

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## CORTES GENERALES

**8179** *Resolución de 2 de marzo de 2011, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe anual de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicios 2004-2005.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 2 de marzo de 2011, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe Anual de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicios 2004-2005, acuerda:

Instar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla:

1. A que rinda sus cuentas al Tribunal de Cuentas dentro de los plazos preceptivos y sin demoras injustificadas.
2. A que se aplique de forma más estricta, tal y como se recoge en el Informe del Tribunal de Cuentas, el procedimiento administrativo en los expedientes de gastos y documentos contables en la ejecución del Presupuesto del ejercicio.
3. A que se lleven a cabo las reestructuraciones organizativas necesarias que permitan la adecuada segregación de funciones entre la gestión de ingresos y su control.
4. A que mejore la contabilización por partida doble de las operaciones que se recojan en la liquidación del presupuesto para que exista plena concordancia entre éste y las cuentas del balance y de resultados.
5. A que mejore los procedimientos de gestión y recaudación del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en la Ciudad de Melilla.
6. A que confeccione un inventario de bienes actualizado y completo y coordine los servicios de Patrimonio y Contabilidad, además de realizar un correcto registro contable de las operaciones de inmovilizado.
7. A implantar una contabilidad adecuada de los gastos con modificación de créditos.
8. A que establezca criterios de transparencia en las concesiones de ayudas y subvenciones respetando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.
9. A que establezca criterios de transparencia y de publicidad en la contratación administrativa, y específicamente en los criterios de adjudicación, puntuaciones y baremos a fin de que las empresas interesadas las conozcan.
10. A que establezca límites y control a las contrataciones directas de presidencia, conforme a la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y a las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.
11. A que teniendo en cuenta la preocupación del Tribunal de Cuentas, no se produzcan retrasos o demoras innecesarias en la aportación de la información, considerando y teniendo en cuenta los sistemas telemáticos y cualesquiera otros que agilicen su presentación.
12. Y aconseja una mejora en los mecanismos de contratación de todas las Consejerías, y que se remitan al Tribunal de Cuentas con la máxima claridad y eficiencia, con el fin de seguir avanzando en la mejora observada en ejercicios contables siguientes.

Aconsejar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla:

13. A que las empresas u organismos independientes tengan su propia contabilidad y cuentas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 2011.—La Presidenta de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, María Isabel Pozuelo Meño.—El Secretario de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, José Luis Ábalos Meco.

## INFORME ANUAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EJERCICIOS 2004-2005

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida por los artículos 2.a), 9 y 21-3.a) de su Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12.1 y 14.2 y, específicamente, en el artículo 13.2 de la citada

Ley Orgánica, así como en el artículo 28.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal, ha aprobado en su sesión de 29 de septiembre de 2009 el Informe Anual de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicios 2004 - 2005, y ha acordado su envío a la Asamblea de Melilla y al Consejo de Gobierno y su publicación en el Boletín Oficial de la misma.

## ÍNDICE

### I. INTRODUCCIÓN.

- I.1 Presentación.
- I.2 Marco Normativo.
- I.3 Objetivos.
- I.4 Rendición de Cuentas.
- I.5 Limitaciones.
- I.6 Trámite de alegaciones.

### II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA.

#### II.1 Administración General.

- II.1.1 Contabilidad presupuestaria.
- II.1.2 Situación patrimonial. Balance.
- II.1.3 Resultado económico-patrimonial.
- II.1.4 Compromisos de gastos de ejercicios posteriores.

#### II.2 Organismos autónomos.

- II.2.1 Fundación de Asistencia al Drogodependiente.
- II.2.2 Patronato del Centro Asociado de la UNED de Melilla.

#### II.3 Entes públicos.

- II.3.1 Fundación Melilla Ciudad Monumental.

#### II.4 Empresas públicas.

- II.4.1 Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A.
- II.4.2 Información Municipal de Melilla, S.A.
- II.4.3 Proyecto de Melilla, S.A.
- II.4.4 Residuos de Melilla, S.A.

#### II.5 Consorcios públicos.

- II.5.1 Consorcio Melilla Puerto XXI.

#### II.6 Estabilidad presupuestaria.

#### II.7 Análisis de la gestión.

- II.7.1 Operaciones de crédito.
- II.7.2 Avaluos.
- II.7.3 Subvenciones.

## II.8 Contratación administrativa.

- II.8.1 Observaciones comunes.
- II.8.2 Ejecuciones de los contratos de obras.
- II.8.3 Observaciones específicas sobre otros contratos.

## II.9 Fondos de compensación interterritorial.

- II.9.1 Dotaciones de los Fondos.
- II.9.2 Recursos del FCI.
- II.9.3 Proyectos de inversión.
- II.9.4 Financiación de los Fondos.

## III. CONCLUSIONES.

- III.1 Rendición de cuentas.
- III.2 Administración General.
- III.3 Empresas públicas.

## IV. RECOMENDACIONES.

## ANEXOS

- Ejercicio 2004.
- Ejercicio 2005.

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria	LCT	Ley de Cesión de Tributos del Estado a las CCAA
BBEE	Bases de Ejecución del Presupuesto	LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
BOE	Boletín Oficial del Estado	LH	Ley de Hacienda de la Comunidad
BOME	Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla	LHL	Ley de Haciendas Locales
CA	Comunidad Autónoma-Ciudad Autónoma	LO	Ley Orgánica
CE	Constitución Española	LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
CCLL	Corporaciones Locales	LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
DOCE	Diario Oficial de las Comunidades Europeas	LP	Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
D.	Decreto	LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado
D-L	Decreto-Ley	LRHL	Ley Reguladora de las Haciendas Locales
EA	Estatuto de Autonomía	Mibor	Tipo de interés interbancario de Madrid
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial	MUFACE	Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional	MUNPAL	Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria	NIF	Número de Identificación Fiscal
FSE	Fondo Social Europeo	O.	Orden
ICAL	Instrucción de Contabilidad para la Administración Local	OA	Organismo autónomo/Organismos autónomos
ILT	Incapacidad Laboral Transitoria	OM	Orden Ministerial
IPC	Índice de Precios al Consumo	PAIF	Programa de Actuación, Inversiones y Financiación
IPPV	Instituto de Promoción Pública de la Vivienda	PCAP	Pliego/s de Cláusulas Administrativas Particulares
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	PGC	Plan General de Contabilidad
IS	Impuesto sobre Sociedades	PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido		
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas		

PIE	Participación en los Ingresos del Estado
PPT	Pliego/s de Prescripciones Técnicas
RAE	Real Academia Española de la Lengua
RD	Real Decreto
RD.I	Real Decreto Legislativo
RD-L	Real Decreto-Ley
RGC	Reglamento General de Contratación del Estado
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
RGR	Reglamento General de Recaudación
s/d	sin datos o sin información
TCu	Tribunal de Cuentas
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
TRLGP	Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria
TRLHL	Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales
TRLSA	Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas
UE	Unión Europea
VPO	Viviendas de Protección Oficial

## I. INTRODUCCIÓN

### I.1 PRESENTACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 y en la Disposición Transitoria Quinta de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las Ciudades Autónomas.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 en relación con el 4, y de forma específica en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, así como en el artículo 12.1.e) de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Ciudad Autónoma de Melilla durante los años 2004 y 2005.

El informe se elabora conforme a las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas de 20 de julio de 2006, para la fiscalización de las Comunidades y Ciudades Autónomas en el ejercicio 2004, cuyo ámbito temporal se amplió por acuerdo del órgano competente de 24 de octubre de 2006, pasando a abarcar dos ejercicios, 2004 y 2005.

Todos los anexos a este informe se han elaborado con los datos tal y como vienen reflejados en la contabilidad o confeccionados por el Tribunal con los datos contables aportados por aquélla, de los que son transcripción. Los estados que se incluyen en el texto del

informe son, salvo que se indique lo contrario, el resultado del análisis de la fiscalización, coincidente o no con aquellos datos contables.

### I.2 MARCO NORMATIVO

El marco jurídico regulador de la actividad económico-financiera de la CA de Melilla lo constituye la legislación estatal aplicable y los reglamentos y ordenanzas dictados por la Asamblea.

#### A) Normativa autonómica.

##### a) Normativa autonómica.

— Reglamento del Gobierno y de la Administración de la CA de Melilla, de 9 de enero de 1996.

— Texto Refundido del Reglamento de Organización administrativa de la CA de Melilla, de 7 de mayo de 1999.

— Reglamento de la Asamblea de Melilla, de 27 de febrero de 2004.

— Presupuestos Generales y Bases de Ejecución para los años 2004 y 2005.

— Ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos y Ordenanzas de los precios públicos.

##### b) Legislación estatal.

— Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

— RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

— RD Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

— Ley 8/1991, de 25 de marzo, por la que se aprueba el arbitrio sobre la producción y la importación en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

— Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el EA de Melilla.

— Ley de Régimen económico y financiero de los territorios de Ceuta y Melilla, de 22 de diciembre de 1955.

— RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

— Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.

mas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

— Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de los Fondos de Compensación Interterritorial. (Según lo dispuesto por la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley, los proyectos de inversión del FCI de ejercicios anteriores al 2002 que se hallen pendientes de ejecución a 1 de enero de 2002, se registrarán por la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del FCI).

— Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. (Según lo dispuesto en la Disposición derogatoria única de la citada Ley, el RD legislativo 1091/1988, de 25 de septiembre, que aprobó el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, queda derogado con efectos de 1 de enero de 2005, con las excepciones que se indican en la misma).

— RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2004.

— Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

La contabilidad de la CA y sus OOAA se adapta a lo establecido por la O. de 17 de julio de 1990 que aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL), según establece el art. 34 del Estatuto de Autonomía.

#### B) Análisis de la normativa.

De la normativa analizada en el estudio de las distintas áreas de gestión económico-financiera se deduce lo siguiente:

— El organigrama administrativo vigente en la Ciudad Autónoma durante los ejercicios objeto de fiscalización fue aprobado mediante acuerdo de 14 de noviembre de 2003 y no a través de Decreto, conforme establece el art. 12.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El citado organigrama mantiene la estructura de la Consejería de Hacienda, Patrimonio y Contratación en cuanto a la Dirección General de Hacienda e Intervención. La distribución de funciones vigente implica que resida en el mismo órgano la gestión tributaria y el control de la misma, sin que, por tanto, se garantice la autonomía de la intervención respecto de los actos que fiscaliza y, en consecuencia, se vulnere el principio de control que determina que el órgano de gestión no debe coincidir con el de fiscalización.

— El art. 34 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la CA para los ejercicios 2004 y 2005 establece los límites para la contratación directa. Se observa una contradicción entre los límites establecidos

en el punto 4 de dicho artículo y el punto 1 que hace referencia al art. 21 de LBRL, este artículo establece la competencia del Presidente para contratos de hasta 6.000 miles de euros y el punto 4 determina que a partir de 3.005 miles de euros la competencia será del Pleno de la Asamblea de Melilla.

Asimismo, convendría adaptar lo establecido en materia de contratación a la LCAP en lo que se refiere a los procedimientos de contratación.

#### I.3 OBJETIVOS

Los objetivos finales de la fiscalización son los siguientes:

— Verificar si la Cuenta General de la CA y las demás cuentas anuales de las entidades que integran el sector público autonómico se han rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.

— Determinar si las cuentas del sector público autonómico se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad, poniendo de manifiesto las salvedades que afecten a las cuentas rendidas.

— Valorar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico-financiera del sector público autonómico, en especial, las relativas a la gestión de los presupuestos.

— Comprobar si se han seguido las previsiones legales y adecuadas para la determinación y cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, y demás disposiciones complementarias.

— Analizar la aplicación de los recursos provenientes de las dotaciones de los FCI, en sus modalidades de Fondo de Compensación y Fondo Complementario.

— Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, principalmente en la Administración General Autonómica, para las que se prevé el análisis de las áreas de endeudamiento, subvenciones, avales y contratación administrativa.

— Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes elaborados por el Tribunal respecto de ejercicios anteriores.

#### I.4 RENDICIÓN DE CUENTAS

La Cuenta General de 2004 se ha remitido al Tcu, el 18 de julio de 2006, con posterioridad al plazo establecido en el artículo 204.2 de la LRHL, que finalizó el 15 de octubre de 2005.

La Cuenta General de 2005 se ha rendido, el 5 de julio de 2007, también con posterioridad al plazo establecido, el 15 de octubre de 2006.

Conforme dispone el artículo 190.1 de la LRHL, la Cuentas Generales rendidas integran las de los organismos autónomos y las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la CA. Asimismo, incluyen las cuentas del ente público Fundación Melilla Ciudad Monumental.

A estas Cuentas no se acompañan, debidamente cumplimentadas, las memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni la demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados, previstas en el art. 192 de la LRHL.

La CA tiene implantado el Sistema de Información Contable para la Administración Local (SICAL) para la gestión y presentación de las cuentas, regulado por OM de 31 de mayo de 1991.

Las cuentas rendidas de la Administración General, del Organismo Patronato del Centro Asociado de la UNED de Melilla y del ente público Fundación Melilla Ciudad Monumental tienen el contenido y la estructura determinados por la ICAL (Reglas 408 a 433), aprobada por OM de 17 de julio de 1990, si bien, respecto a la fundación no se aporta el certificado de aprobación de las cuentas.

El Organismo Fundación de Asistencia al Drogodependiente no rinde sus Cuentas conforme establece el art. 190.1 citado y la Regla 408.2 de la ICAL. Sus gastos se liquidan en un concepto presupuestario de la Administración General de la CA; no opera como una entidad con presupuesto y gestión independientes.

Las cuentas anuales de Residuos de Melilla, S.A. (REMESA) se han facilitado por la CA durante la fiscalización. Esta sociedad mercantil es una empresa pública, de acuerdo con las participaciones en su capital social, en la misma proporción (50%), de la Ciudad Autónoma y de la sociedad estatal Empresa para la Gestión de Residuos Industriales, S.A. (EMGRISA), ejerciendo su actividad en el territorio de la ciudad de Melilla.

Las cuentas anuales del Consorcio Melilla Puerto XXI correspondientes a 2004 y 2005 no se han rendido al TCu. El Consorcio es una entidad pública creada para la gestión de un Convenio de colaboración suscrito entre la CA y el ente público estatal Autoridad Portuaria de Melilla, siendo la participación mayoritaria en sus fondos (99%), la correspondiente a la Ciudad Autónoma.

## I.5 LIMITACIONES

1. No existe una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada que permita considerar las desviaciones de financiación en el cálculo del superávit o déficit de financiación y del remanente de tesorería del ejercicio.

2. No se puede conocer el cumplimiento de los objetivos programados por no existir objetivos e indica-

dores adecuadamente definidos y no haberse realizado las memorias que deben acompañar a la Cuenta General, de acuerdo con la LRHL.

3. Existen deficiencias en el registro, control e inventario de los bienes propiedad de la Ciudad, que impiden la completa verificación de la existencia de los bienes registrados en las cuentas o del registro contable de los bienes inventariados, lo que limita el alcance de la fiscalización y condiciona la representatividad de la situación económico-financiera reflejada en el balance.

4. Los proyectos financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial no son concretos, las dotaciones se asignan por la CA a la financiación de determinadas aplicaciones presupuestarias. Lo expuesto supone una limitación a la verificación del grado de avance de los proyectos financiados con estos recursos.

5. La falta de aportación de un elevado número de relaciones certificadas de contratos supone una importante limitación en la verificación del cumplimiento del deber de remisión de oficio de los contratos públicos de la Ciudad al Tribunal de Cuentas.

## I.6 TRÁMITE DE ALEGACIONES

Los resultados de las actuaciones practicadas se pusieron de manifiesto al Presidente de la Comunidad para que formulase alegaciones y presentase cuantos documentos y justificantes estimase pertinentes, de conformidad con lo previsto en el art. 44 de la LFTCu.

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas, suprimiéndose o modificándose el texto cuando su contenido se comparte. En aquellos casos en que no se ha estimado oportuno alterar el texto, se considera que las alegaciones son meras explicaciones que confirman los hechos expuestos en el Informe, o no se justifican documentalmente los criterios o afirmaciones mantenidas en las mismas.

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA

Los anexos de este informe han sido elaborados y agrupados por separado para cada ejercicio, 2004 y 2005.

Los anexos I.1-1, I.1-2 y I.1-3 recogen las cifras agregadas correspondientes a la liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos y saldos presupuestarios de las Administraciones Públicas, sometidas al PGCP.

Asimismo, los anexos I.1-4 y I.1-5 reflejan la situación económico-financiera y los resultados económico-patrimoniales de las Administraciones Públicas.

Los anexos I.2-1 y I.2-2 presentan un resumen de las cuentas anuales (Balance y Cuenta de pérdidas y ganancias) de las sociedades mercantiles de la CA y de otras entidades públicas sometidas al PGC.

## II.1 ADMINISTRACIÓN GENERAL

## II.1.1 Contabilidad presupuestaria

En 2004 los créditos iniciales consignados en el estado de gastos ascienden a 179.537 miles de euros, anexo II.1.3, que se financian con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, estimados en 174.464 miles de euros, y el importe del endeudamiento autorizado, 5.073 miles de euros, anexo II.1.5.

Los créditos y previsiones finales se elevan a 222.072 miles de euros, con un incremento del 15% respecto a los del ejercicio anterior.

Respecto a 2005, los créditos iniciales ascienden a 177.638 miles de euros, anexo II.1.3, que se financian con los derechos económicos estimados en 171.856 miles de euros, y el importe del endeudamiento autorizado, 5.782 miles de euros, anexo II.1.5.

Los créditos y previsiones finales se elevan a 223.898 miles de euros, con un incremento del 0,82% respecto a los del ejercicio anterior.

## A) Modificaciones de crédito.

## a) Alteración de las dotaciones iniciales.

En los anexos II.1-1 y II.1-2 se recogen las modificaciones de los créditos presupuestarios realizadas durante 2004 y 2005, clasificadas por capítulos y secciones, respectivamente. Dichas modificaciones han supuesto un aumento de los créditos de 42.535 miles de euros en 2004, y de 46.260 en 2005, lo que supone un incremento en un 24% de los créditos iniciales en ambos ejercicios. Su distribución por tipos es la siguiente:

TIPO	2004		2005	
	N.º exptes.	Importe (miles de euros)	N.º exptes.	Importe (miles de euros)
— Transferencias de crédito	19	±5.892	18	±6.026
— Créditos generados por ingresos	12	12.980	14	2.982
— Incorporaciones de remanentes de crédito	1	29.555	3	43.278
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>42.535</b>	<b>35</b>	<b>46.260</b>

Las modificaciones de crédito del capítulo 6 «Inversiones reales» suponen una variación del 71% y 109% sobre las consignaciones iniciales de 2004 y 2005, respectivamente, materializadas, fundamentalmente, a través de incorporaciones de remanentes.

## b) Financiación.

Las fuentes de financiación de las modificaciones de crédito se resumen en el siguiente estado:

## Ejercicio 2004

(miles de euros)

Recursos	Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Total
Por Recursos			
— FCI	—	4.296	4.296
— Otras aportaciones públicas	12.716	25.259	37.975
— Aportaciones privadas	264	—	264
<b>TOTAL</b>	<b>12.980</b>	<b>29.555</b>	<b>42.535</b>

## Ejercicio 2005

(miles de euros)

Recursos	Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Total
Remanente de Tesorería Por Recursos	—	10.240	10.240
— FCI	—	8.760	8.760
— Otras aportaciones públicas	2.939	24.278	27.217
— Aportaciones privadas	43	—	43
<b>TOTAL</b>	<b>2.982</b>	<b>43.278</b>	<b>46.260</b>

El 80% en 2004 y el 40% en 2005 de las incorporaciones de remanentes están financiadas con «Otras aportaciones públicas» correspondientes a fondos europeos.

Respecto a las modificaciones de 2005 habría un déficit de financiación por importe de 939 miles de euros teniendo en cuenta lo expuesto en el apartado II.1.2 G), al ser el remanente de tesorería de 2004 inferior en ese importe al calculado por la CA.

c) Tipos modificativos.

Se ha efectuado un análisis de los expedientes de modificación de crédito de cuyo resultado cabe señalar:

1. Incorporaciones de remanentes de crédito.

Se deducen las siguientes observaciones generales:

— Se han facilitado relaciones certificadas de los remanentes de crédito incorporables al presupuesto del ejercicio siguiente, de acuerdo con el art. 47.1. del RD 500/1990, si bien las mismas se han expedido con fecha 14 de abril de 2008, sin que conste la elaboración del estado comprensivo de los saldos resultantes de la ejecución presupuestaria del ejercicio anterior, a que se refiere el art. 12.1 de las BBEE y que debe elaborarse durante el primer trimestre del año.

— La inexistencia de un estado de gastos con financiación afectada, que debe presentarse conforme establecen las Reglas 425 y 429 de la ICAL, impide verificar el cumplimiento de las condiciones para la realización de las incorporaciones que se establecen en los artículos 12.2 y 12.4.a) de las BBEE.

— Por lo señalado en los dos párrafos anteriores, no es posible comprobar que los créditos incorporados cumplen con los requisitos establecidos en el art. 163.1 de la LHL.

2. Generaciones de crédito.

Si bien con carácter general la CA sigue el criterio de aprobar las modificaciones de crédito una vez se ha producido el cobro de los ingresos previstos, en determinados expedientes analizados quedaba pendiente parte de dicho cobro, sin que conste la previsión de las consecuencias económicas que tendría el que el compromiso de aportación no llegara a materializarse, precisando la financiación alternativa que, en su caso, habría que aplicar, según establece el art. 11.3 de las BBEE.

B) Ejecución del presupuesto de gastos.

a) Análisis global.

La liquidación del presupuesto de gastos, por capítulos y secciones, se recoge en los anexos II.1-3 y II.1-4, respectivamente.

Para 2004, los créditos finales, 222.072 miles de euros, exceden de las obligaciones reconocidas en 63.409 miles de euros, que representa un grado de ejecución del 71%.

En 2005 los créditos finales 223.898 miles de euros, exceden de las obligaciones reconocidas en 55.273 miles de euros, que representa un grado de ejecución del 75%.

En ambos ejercicios la desviación más importante se produce en el cap. 6 «Inversiones reales», por importe de 36.790 miles de euros (ejecución del 35%) en 2004 y 33.980 miles de euros (ejecución del 42%) en 2005.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2004, 158.663 miles de euros, experimentan un incremento del 8% respecto del ejercicio anterior, destacando la disminución del capítulo 9 «Pasivos financieros» en un 50% y el incremento del 47% del capítulo 4 «Transferencias corrientes».

Respecto a 2005, las obligaciones reconocidas, 168.625 miles de euros, aumentan en un 6% respecto del ejercicio anterior, siendo significativa la disminución del capítulo 7 «Transferencias de capital» en un 40% y el incremento del 23% del capítulo 6 «Inversiones reales».

Del presupuesto liquidado, se desprende la mayor importancia en 2004 y 2005 de los gastos corrientes en bienes y servicios, con un 32 y 35% respectivamente sobre el total de obligaciones reconocidas, y los gastos de personal, con un 30 y 29%, para cada ejercicio. En lo que se refiere a la clasificación orgánica del gasto, destacan también en los dos ejercicios la Consejería de Recursos Humanos, sección en la que se liquidan los gastos de personal de la CA y tiene una mayor participación en las obligaciones reconocidas, con el 29% del total en 2004 y el 28% en 2005, y la Consejería de Medio Ambiente, con el 19% y el 18%, respectivamente. Las secciones 8, 9 y 10 registran las subvenciones otorgadas a las empresas PROMESA, 612 miles de euros en 2004 y 3.131 miles de euros en 2005, ENVISMESA, 16.146 y 8.151 miles de euros, respectivamente, e INMUSA, 1.489 y 1.559 miles de euros, en cada ejercicio.

Los pagos realizados ascienden a 143.577 miles de euros en el ejercicio 2004, lo que representa un grado de cumplimiento del 90% de las obligaciones reconocidas, y a 150.436 miles de euros en 2005, con un grado de cumplimiento del 89%.

## b) Análisis de las obligaciones reconocidas.

Se han examinado los mayores de las siguientes aplicaciones del presupuesto de gastos:

Aplicación	Descripción en Liquidación presupuestaria	Obligaciones Reconocidas Netas	
		2004	2005
02 61100 22708	Servicios económicos y recaudación	1.479	1.291
04 45100 22600	Área de cultura	1.619	1.596
04 45201 22600	Área de festejo	918	988
04 45202 22600	Área de deporte	831	809
06 51105 60100	Obras infraestructura FCI carreteras	2.629	4.226
07 73100 22700	Conservación alumbrado	2.584	1.921
13 22203 22600	Control de tráfico (Grúa)	273	252
16 32201 63000	Escuela taller	1.436	2.096
02 32201 63000	Escuela taller	24	—
<b>TOTAL</b>		<b>11.793</b>	<b>13.179</b>

Procede destacar que, con carácter general y para gastos de la naturaleza de los recogidos en los art. 23 y 24 de las BBEE, se tramitan documentos ADO después de que sean efectivas la realización de la obra o la prestación del servicio contratados, en lugar de expedir previamente documentos AD al conocer el adjudicatario de la obra y el importe exacto del gasto o el importe del gasto imputable al ejercicio, incumpliendo el procedimiento administrativo establecido en los artículos mencionados <sup>1</sup>.

En relación con la documentación aportada de los expedientes seleccionados, se observa lo siguiente:

1. En gran parte de los documentos contables, en el espacio reservado para «firmas autorizantes», no figura la identificación de quien firma.

2. Se reconocen y pagan obligaciones a favor de terceros en concepto de «gastos a justificar», sobre los que hay que observar lo siguiente:

— No se trata, en muchos casos, de órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición sino de gastos derivados de conciertos o convenios de colaboración con diversas entidades que deberían tramitarse y contabilizarse como subvenciones.

— No se ha implantado un procedimiento de registro contable que posibilite el control y seguimiento de los pagos a justificar y que permita conocer su situación en cada momento (Regla 5). Como consecuencia, no se puede obtener la información íntegra y detallada que señala la Regla 361 de la ICAL:

— Los pagos realizados con este carácter.

<sup>1</sup> En el trámite de alegaciones se manifiesta que el artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto permite el procedimiento general utilizado por el Servicio de Contabilidad acumulando las distintas fases del gasto, pero esto sólo es aplicable cuando, por la naturaleza del gasto, sean simultáneas dichas fases, lo que no sucede con los gastos señalados, que se regulan por los artículos 23 y 24 de dichas bases.

— La justificación en los plazos reglamentarios o los de prórroga.

— Los requerimientos efectuados de cuentas justificativas <sup>2</sup>

— No se cumple el punto 2 de la regla 362 de la ICAL sobre el seguimiento de los pagos a justificar desde la realización efectiva del pago hasta la justificación de las cantidades invertidas, ya que si bien se lleva un registro manual de forma individualizada para cada uno de los pagos a justificar que se realizan, no se ha implantado un sistema de control y seguimiento de los mismos por lo que no se efectúan requerimientos al vencimiento de los plazos de justificación.

3. En el cap. 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» (entre otras, aplicación presupuestaria 04 45100 226 «Área de cultura») se registran incorrectamente subvenciones concedidas mediante documento ADO autorizado por el Consejero, lo que no se ajusta al procedimiento sobre tramitación de aportaciones y subvenciones recogido en el art. 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, sin que consten normativa, convocatoria ni orden previa de concesión, lo que puede representar incumplimiento de los principios de publicidad y libre concurrencia.

Procede señalar que, en el concepto 226 «Gastos diversos» del código de la clasificación económica de los gastos, se alcanzan elevados importes incluyéndose diferentes gastos sin el preceptivo desglose previsto en el anexo que acompaña a la O. del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989, que establece la estructura de los presupuestos de las Enti-

<sup>2</sup> Las alegaciones aluden a un control extracontable de los pagos a justificar apoyando en libros (registros manuales mencionados), pero no se aporta documentación que verifique la existencia de un procedimiento de registro que permita el adecuado seguimiento de los pagos a justificar y el conocimiento, en cada momento, de la información que señala la Regla 361 de la ICAL.

dades Locales. Lo expuesto supone que los presupuestos no contienen la debida especificación de los gastos que exige el art. 146 del LHL.

Debido a errores en las relaciones de equivalencias entre la contabilidad presupuestaria y la patrimonial, se han producido las siguientes imputaciones incorrectas, con la correspondiente incidencia en el resultado económico patrimonial:

Ejercicio	Importe (miles de euros)	Aplicación presupuestaria (artículo)	Subgrupo al que se ha imputado	Subgrupo al que se debió imputar
2004	1.199	61	64	22
2005	50	60	64	22
	574	77 y 78	22	68
	259	48	64	67

Tal y como se expone en el apartado de acreedores no presupuestarios, debido a la contabilización incorrecta de las retenciones y cuotas de la Seguridad Social, se produce una infravaloración de las obligaciones reconocidas por importes de 729 y 20 miles de euros en 2004 y 2005, respectivamente.

#### C) Ejecución del presupuesto de ingresos.

##### a) Análisis global.

La liquidación del presupuesto de ingresos se recoge en los anexos II.1-5 de cada ejercicio.

Las previsiones finales exceden de los derechos reconocidos en 52.602 y 55.373 miles de euros en 2004 y 2005, respectivamente, representando un grado de ejecución del 76 y 75%. La desviación negativa más importante, en términos absolutos, se produce en el cap. 7 «Transferencias de capital», por importe de 41.299 y 42.447 miles de euros, lo que supone una ejecución de las previsiones de ingresos del capítulo 7 del 42% y del 34%, para cada uno de los ejercicios; en términos relativos destaca la baja ejecución del capítulo 6 «Enajenación de inversiones reales» (3%) en 2004 y de este mismo capítulo y del 8 «Activos financieros» (1 y 2% respectivamente) en 2005. Contrariamente, los derechos reconocidos en los capítulos 1, 3 y 4, «Impuestos directos», «Impuestos indirectos» y «Tasas y otros ingresos» en 2004 y en el capítulo 1 y 5 en 2005, superan a las previsiones finales.

Los derechos reconocidos netos del ejercicio 2004, 169.470 miles de euros, aumentan un 19% en relación con el ejercicio anterior destacando los incrementos del 66% en el cap. 3 «Tasas y otros ingresos», del 56% en el cap. 4 «Transferencias corrientes» y del 26% en el cap. 7 «transferencias de capital» (3.979, 16.986 y 6.065 miles de euros, respectivamente), mientras el cap. 9 «Pasivos financieros» disminuye en un 18% (1.087 miles de euros). Por el contrario, en 2005 se produce una ligera disminución del importe global de los derechos netos reconocidos que ascienden a 168.525 miles de euros, destacando el incremento del 17% en el cap. 4 «transferencias corrientes» (8.147 miles de euros) y la disminución de los ingresos del cap. 3 «Tasas y otros ingresos»

en un 32% y 7 «transferencias de capital» en un 26% (3.184 y 7.689 miles de euros, respectivamente).

Del presupuesto liquidado se deduce que la mayor importancia corresponde al cap. 2 «Impuestos indirectos» en ambos ejercicios, 71.402 miles de euros, 42% del total de los derechos reconocidos en 2004 y 71.231 miles de euros, 42% en 2005. En su mayor parte, 38.407 y 39.093 miles de euros, respectivamente, corresponden al concepto Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (IPSI – Importación).

La recaudación de derechos asciende a 151.209 miles de euros en 2004 y 161.252 miles de euros en 2005, que representa el 89 y 96% de los mismos.

##### b) Análisis de los derechos reconocidos.

El total de derechos reconocidos ascendió en 2004 a 170.708 miles de euros y el de derechos anulados a 1.238 miles de euros, que corresponden a anulación de liquidaciones, 524 miles de euros, principalmente de los capítulos 1 «Impuestos directos» y 3 «Tasas, precios públicos y otros ingresos», y a devolución de ingresos indebidos, 714 miles de euros, en su mayor parte del cap. 2 «Impuestos indirectos», 585 miles de euros. Se producen bajas por insolvencias por importe inmaterial.

En 2005 el total de derechos reconocidos alcanzó los 169.683 miles de euros siendo los derechos anulados de 1.158 miles de euros, que corresponden a anulación de liquidaciones, 231 miles de euros, mayoritariamente de los mismos capítulos que en 2004 y a devolución de ingresos indebidos, 927 miles de euros, en su mayor parte del cap. 2 «Impuestos indirectos», 774 miles de euros; no se producen bajas por insolvencias, por tanto, los derechos reconocidos netos ascienden a 168.525 miles de euros.

En relación con la liquidación del presupuesto de ingresos de 2005 hay que señalar que existe una incoherencia en la cuenta rendida por la CA, en la que los derechos reconocidos brutos de los capítulos 4 y 7 de transferencias corrientes y de capital son inferiores a los netos por importe de 1.700 y 1.835 miles de euros respectivamente. Según explicación de la CA las diferencias se deben a un error informático por el cual determinados

apuntes contables de fecha 31 de diciembre no han sido incluidos en el saldo de derechos reconocidos brutos. Analizado el soporte aportado de dichos apuntes, se observa que corresponden a derechos devengados en 2005 pendientes de cobro a esa fecha debidamente soportados, a excepción de 200 miles de euros supuestamente devengados en función de un convenio suscrito con el Instituto de la Juventud que no ha sido aportado.

También se produce una discrepancia entre el saldo final de devoluciones de ingresos pendientes de pago a 31 de diciembre de 2004 y el saldo inicial de la liquidación de la misma naturaleza a 1 de enero de 2005, siendo éste superior en 55 miles de euros, sin que la CA haya aclarado la diferencia.

En el análisis de la documentación facilitada correspondiente a derechos reconocidos, se observa lo siguiente:

— De la comparación entre las partidas del presupuesto de ingresos que recogen aportaciones del Estado y la documentación procedente del mismo, se observa en 2005 una diferencia de 81 miles de euros entre los derechos reconocidos por la CA y los pagos realizados por el Estado en concepto de participación en los tributos del Estado como Diputación.

— Las aportaciones de fondos europeos al presupuesto de ingresos, que se registran en el concepto 720.05 «FEDER P. Operativo 2000-2006», correspondientes al Programa Operativo Integrado (POI) de Melilla para el periodo 2000-2006, deberían incluirse, en función del agente que la concede, en el artículo 79 «Del exterior», de conformidad con la estructura presupuestaria establecida por la O. del Ministerio de Economía y Hacienda, de 20 de septiembre de 1989.

— Considerando la importante participación que el concepto «IPSI – Importación» viene manteniendo en el total de los derechos reconocidos de cada ejercicio, que alcanza un 23% en el ejercicio 2004 y un 24% en 2005, procede señalar que la contabilización de los derechos de este concepto se realiza con criterio de contraído por recaudado, no conservando la Intervención copia de los distintos documentos liquidadores del mismo sino simplemente copia del ingreso efectivo. La ordenanza fiscal de este Impuesto indica que el devengo del mismo se produce con la admisión de la declaración para el despacho de importación o la entrada de los bienes en el territorio de sujeción, practicándose tras la declaración tributaria la liquidación correspondiente; sería éste el momento en que se deberían reconocer los derechos, con independencia de su posterior recaudación. Incluso la propia ordenanza, que establece que la recaudación se efectuará con anterioridad al acto administrativo del despacho y al tiempo de presentar la declaración-liquidación, permite un aplazamiento en el pago de 45 días naturales, siempre y cuando el contribuyente deposite un aval bancario a favor de la Administración en cuantía suficiente a criterio de la Ciudad.

Solicitados los documentos correspondientes a los últimos 15 días del año, se observa que se trata de fotocopias sin autenticar de resguardos bancarios (en algunos casos simplemente extracto de movimientos de la cuenta), sin ninguna referencia a la liquidación o liquidaciones a las cuales cancelan, y a los que se acompaña una hoja resumen firmada por: el Depositario, el Jefe de Servicio, el Interventor y el Cajero, sin que figure la identificación de los mismos.

Análogamente sucede con los Gravámenes complementarios que representan el 12% y 10% del total de derechos reconocidos de 2004 y 2005, respectivamente, aplicándose el criterio de contraído por recaudado. La citada ordenanza, que también los regula, establece la excepción de que el devengo se aplazará cuando las labores del tabaco o los carburantes y combustibles petrolíferos se introduzcan en los depósitos que se autoricen a tal efecto, hasta, en su caso, la salida de los mismos; no hay constancia de la existencia de los depósitos que pudieron dar lugar a esta excepción.

— En el ejercicio 2003 se reconocieron derechos por importe de 2.675 miles de euros correspondientes a peticiones de recursos del FCI al Estado en concepto de Fondos de Compensación Interterritorial que se realizaron en enero de 2004, año al cual debieron imputarse<sup>3</sup>.

— Finalmente, procede señalar la existencia de algunos descuadres entre las contabilidades presupuestaria y financiera, que parecen debidos a que la tabla de equivalencia facilitada, de las aplicaciones presupuestarias con las cuentas del Plan General de Contabilidad Pública aprobado por la ICAL, es incompleta o contiene errores. En este sentido, se destaca la equivalencia errónea presentada de los conceptos del presupuesto de ingresos 283, 284 y 285, que corresponden a los impuestos indirectos «IPSI – Importación», «Gravámenes complementarios» e «IPSI – Servicios» y totalizan unos derechos reconocidos de 71.402 y 71.231 miles de euros en 2004 y 2005, respectivamente, con la cuenta del Plan 712.9 «Otros ingresos financieros. Otros», del subgrupo 71 «Renta de la propiedad y de la empresa»; la equivalencia adecuada sería con cuentas del subgrupo 72 «Tributos ligados a la producción y a la importación». La equivalencia inadecuada descrita tiene su reflejo en la Cuenta de los resultados corrientes del ejercicio que forma parte de la Cuenta General rendida.

Como se menciona en el apartado I.2, la gestión de los tributos de la CA y su control se ejerce por la misma unidad administrativa lo que implica una deficiencia del control interno de los derechos al no estar debidamente segregadas dichas funciones.

<sup>3</sup> En el trámite de alegaciones se manifiesta que los derechos reconocidos financian gastos realizados y pagados en 2003 por lo que se entiende correcta la imputación al ejercicio de devengo. Sin embargo, según los principios contables públicos (documento 4), el reconocimiento del ingreso se debe realizar en el momento en que se efectúe la petición de fondos al Estado.

## c) Financiación.

La CA de Melilla dispone de los recursos previstos en su Estatuto de Autonomía, participa en los tributos del Estado de acuerdo con lo previsto en la LHL para entidades locales de ámbito provincial y tienen asignado por la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, que regula las medidas fiscales y administrativas del Sistema de Financiación de las CCAA de régimen común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía, un Fondo de Suficiencia en el año base 1999, constituido por el valor

de los servicios traspasados y las subvenciones de autogobierno en dicho año. Además, la CA de Melilla participa de los Fondos de Compensación Interterritorial de conformidad con lo que establece la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

En este apartado se recogen las distintas fuentes de financiación de la CA conforme a su carácter y procedencia.

Los recursos obtenidos en estos ejercicios se agrupan en el siguiente estado:

(miles de euros)

TIPOS DE RECURSOS	Importes	
	2004	2005
<b>I. RECURSOS PERCIBIDOS</b>		
<b>A. Incondicionados</b>	<b>45.410</b>	<b>50.740</b>
1. Transferidos por el Estado		
a) Participación en los ingresos	16.189	17.368
b) Coste efectivo de los servicios traspasados	8.611	5.169
c) Fondo de Suficiencia	9.148	10.020
d) Garantía de mínimos IPSI	11.312	17.959
2. Gestionados		
a) Otros	150	224
<b>B. Condicionados</b>	<b>34.006</b>	<b>26.377</b>
a) Seguridad Social	1.017	4.390
b) Unión Europea	6.627	6.300
c) Subvenciones y convenios	19.606	11.660
d) Fondos de Compensación Interterritorial	6.027	3.753
e) Otros	729	274
<b>II. RECURSOS PROPIOS</b>	<b>92.729</b>	<b>91.327</b>
a) Endeudamiento	5.073	5.782
b) Tributarios	84.404	82.917
c) Patrimoniales	505	467
d) Otros	2.747	2.161
<b>TOTAL</b>	<b>172.145</b>	<b>168.444</b>

La principal fuente de financiación la componen los recursos propios, con el 55 y 54% del total de recursos de 2004 y 2005, de los cuales el 91% está constituido

por los recursos tributarios en ambos ejercicios. Del resto, destacan los recursos incondicionados transferidos por el Estado, el 27 y 30%, respectivamente, que

incluyen los ingresos percibidos por garantía de mínimos de IPSI con base en el art. 11 de la Ley 53/2002, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, en el que se establece la compensación por la que se garantiza la evolución de la recaudación por el IPSI a las ciudades de Ceuta y Melilla.

D) Resultado presupuestario del ejercicio.

Según se refleja en el anexo II.1-6 el resultado presupuestario (caps. 1 a 8) del ejercicio 2004, según la liquidación presupuestaria presentada por la CA, deter-

mina un superávit de 10.770 miles de euros. La variación neta de pasivos financieros (cap. 9) asciende a 37 miles de euros de signo positivo, llegándose a un saldo presupuestario del ejercicio positivo de 10.807 miles de euros. En 2005 el resultado presupuestario es negativo en 298 miles de euros y la variación de pasivos financieros es positiva en 198 miles de euros resultando un saldo presupuestario negativo de 100 miles de euros.

El resultado y el saldo presupuestario de 2004 serían 12.716 y 12.753 miles de euros de considerar las salvedades recogidas en el Informe.

**Ejercicio 2004**

(miles de euros)

Conceptos	Apartado del informe	Modificaciones
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
Gastos de Seguridad Social	II.1.1.B)	(729)
Ingresos FCI no imputados al ejercicio 2004	II.1.1.C)	2.675
<b>TOTAL MODIFICACIONES EN RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		<b>1.946</b>

**Ejercicio 2005**

(miles de euros)

Conceptos	Apartado del informe	Modificaciones
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
Gastos de Seguridad Social	II.1.1.B)	(20)
Participación en los tributos del Estado como Diputación	II.1.1.C)	(81)
<b>TOTAL MODIFICACIONES EN RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		<b>(101)</b>

En 2005 el efecto de las salvedades puestas de manifiesto en el Informe supondrían un resultado y un saldo presupuestario negativos en 589 y 391 miles de euros.

II.1.2 Situación patrimonial. Balance

En los anexos II.2-0.1 se reflejan las magnitudes del balance de acuerdo con los datos presentados por la CA en la Cuenta General.

En 2004 el activo asciende a 271.595 miles de euros, cuya mayor parte corresponde a inversiones destinadas al uso general, el 52%, y a inmovilizaciones materiales, el 31%. Los fondos propios totalizan 199.131 miles de euros y el pasivo exigible 72.464 miles de euros.

En 2005 el activo asciende a 301.591 miles de euros, correspondiendo a inversiones destinadas al uso general, el 51%, y a inmovilizaciones materiales, el 32%. Los fondos propios ascienden a 222.288 miles de euros y el pasivo exigible a 79.303 miles de euros.

La cuenta 142 «Subvenciones de capital recibidas del Sector Estatal», del PGCP aprobado por la ICAL, presenta un saldo en el pasivo del balance de 67.379 y 89.367 miles de euros en 2004 y 2005 respectivamente. Las aportaciones de fondos europeos, que en los ejercicios 2004 y 2005 han ascendido a 6.627 y 6.300 miles de euros (recursos percibidos de la Unión Europea, según se refleja en el estado del anterior apartado de Financiación), deberían registrarse en la cuenta 149 «Subvenciones recibidas del Exterior».

A) Inmovilizado.

a) Inmovilizado no financiero.

No existen inventarios actualizados de los bienes muebles e inmuebles a 31 de diciembre de 2004 y 2005. El Inventario, existente desde 1995, recoge la valoración de los bienes muebles efectuada por una consultora externa con fecha 31 de diciembre de 1992 y la valoración de los bienes inmuebles basada en informes que datan de 1995.

No existe coordinación entre el Servicio de Patrimonio y el de Contabilidad, esto implica lo siguiente:

— El inventario no se rectifica anualmente conforme exige el art. 86 del TRRL y el art. 33.1 del RBEL.

— El Servicio de Patrimonio no dispone de información sobre la totalidad de las operaciones de altas y bajas del inmovilizado en el ejercicio.

— Únicamente se registran en contabilidad las operaciones de inmovilizado que conllevan movimiento de fondos, por lo que las cesiones o adscripciones no se reflejan en las cuentas 101, 103, 107, 108 y 109 previstas por la ICAL.

— Como consecuencia de lo expuesto, se observan diferencias entre los datos facilitados por ambos servicios como se refleja a continuación:

(miles de euros)

	2004		2005	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas
Servicio Patrimonio	5.636	695	730	93
Servicio Contabilidad	18.900	70	24.930	366

El estado de situación y evolución de las Inversiones materiales, a partir de los datos extraídos de los balances de la Cuenta General rendida, es el siguiente:

Ejercicio 2004

(miles de euros)

Grupo de elementos	Existencias iniciales	Altas	Bajas	Existencias finales
Terrenos y bienes naturales	17.503	7.595	70	25.028
Construcciones	42.896	90	-	42.986
Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	4.854	-	-	4.854
Elementos de transporte	2.502	235	-	2.737
Mobiliario	4.352	328	-	4.680
Equipos para procesos de información	3.405	787	-	4.192
Otro Inmovilizado material	45	-	-	45
Instalaciones complejas especializadas	242	-	-	242
<b>Total</b>	<b>75.799</b>	<b>9.035</b>	<b>70</b>	<b>84.764</b>
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			-	
Terrenos y bienes naturales	4.537	-	-	4.537
Infraestructura y bienes destinados al uso general	126.427	9.865	-	136.292
Patrimonio histórico	1.188	-	-	1.188
<b>Total</b>	<b>132.152</b>	<b>9.865</b>	<b>-</b>	<b>142.017</b>
<b>TOTAL</b>	<b>207.951</b>	<b>18.900</b>	<b>70</b>	<b>226.781</b>

## Ejercicio 2005

(miles de euros)

Grupo de elementos	Existencias iniciales	Altas	Bajas	Existencias finales
Terrenos y bienes naturales	25.028	10.376	22	35.382
Construcciones	42.986	824	-	43.810
Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	4.854	34	-	4.888
Elementos de transporte	2.737	376	-	3.113
Mobiliario	4.680	234	-	4.914
Equipos para procesos de información	4.192	583	-	4.775
Otro Inmovilizado material	45	-	-	45
Instalaciones complejas especializadas	242	-	-	242
<b>Total</b>	<b>84.764</b>	<b>12.427</b>	<b>22</b>	<b>97.169</b>
<b>INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>				
Terrenos y bienes naturales	4.537	383	344	4.576
Infraestructura y bienes destinados al uso general	136.292	12.120	-	148.412
Patrimonio histórico	1.188	-	-	1.188
<b>Total</b>	<b>142.017</b>	<b>12.503</b>	<b>344</b>	<b>154.176</b>
<b>TOTAL</b>	<b>226.781</b>	<b>24.930</b>	<b>366</b>	<b>251.345</b>

La contabilidad presenta un saldo de inmovilizado material a 31 de diciembre de 2004 de 84.764 miles de euros, con un incremento del 12% respecto al ejercicio anterior, y un saldo de inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general de 142.017 miles de euros, con un incremento del 7% con relación a 2003. El saldo de inmovilizado inmaterial, 87 miles de euros, no experimenta variación en 2004.

Respecto a 2005 el inmovilizado material asciende a 97.169 miles de euros, superior en un 15% respecto al ejercicio 2004, y el saldo de inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general es de 154.176 miles de euros, con un incremento interanual del 9%. El saldo de inmovilizado inmaterial, 3.751 miles de euros, experimenta una variación respecto a 2004 de 3.664 miles de euros, debido a la contabilización del valor al contado de un inmueble sobre el que se ha suscrito un contrato de arrendamiento financiero por 3.720 miles de euros minorado por la dotación a la amortización de dicho bien por 56 miles de euros.

En relación con este contrato, señalar que la carga financiera a imputar durante los ejercicios de duración

del mismo por importe de 521 miles de euros así como otros gastos amortizables derivados de esta operación por 154 miles de euros, figuran en el balance a 31 de diciembre de 2005 clasificados en inmovilizado financiero en lugar de en gastos a distribuir en varios ejercicios, cuenta 272 «Gastos financieros diferidos de otras deudas» como establece la ICAL.

Además de las deficiencias indicadas, deben ponerse de manifiesto las siguientes observaciones:

— No se registra contablemente la amortización de los bienes del inmovilizado material y, en su caso, las provisiones correspondientes.

— No se da de baja en el activo el saldo del inmovilizado destinado al uso general una vez concluida la inversión, con cargo a la cuenta 109 «Patrimonio entregado al uso general», contraviniendo lo establecido en la Regla 220.1 de la ICAL y el art. 64.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

— La cuenta 200 «Terrenos y bienes naturales» presenta un saldo de 25.028 miles de euros a 31 de diciembre de 2004 y de 35.382 miles de euros a 31 de

diciembre de 2005. La subcuenta 200.0 «Solares sin edificar», tiene un saldo de 25.023 y 35.399 miles de euros, respectivamente, habiéndose realizado operaciones de alta por 7.353 y 10.376 miles de euros sin que se hayan producido bajas en ninguno de los dos ejercicios. La subcuenta 200.1 «Fincas rústicas», arroja un saldo de 4 miles de euros en 2004. En este ejercicio se han realizado cargos en esta cuenta con contrapartida en la de «Patrimonio» por importe de 241 miles de euros para corregir en parte la práctica incorrecta que viene siguiendo la CA de registrar las enajenaciones a precio de venta y no al valor neto contable, lo que determina que el saldo de la cuenta de terrenos no sea el correcto, presentando a 31 de diciembre de 2005 un saldo acreedor, contrario a su naturaleza, de 17 miles de euros.

— En el ejercicio 2004, un importe de 1.199 miles de euros correspondiente a obligaciones reconocidas en el concepto 611 del presupuesto de gastos no ha sido contabilizado en el grupo 2 «Inmovilizado» de la contabilidad financiera, sino en la cuenta de gastos 642.9 de «Suministros y otros» por un error en la correspondencia entre la contabilidad patrimonial y la presupuestaria. Debido a un error de la misma naturaleza, en 2005, se han contabilizado 50 miles de euros correspondientes al concepto 601 del presupuesto de gastos en la cuenta 642.5. «Suministros de productos alimenticios». Asimismo, en 2005 se han contabilizado erróneamente 574 miles de euros en la cuenta 221 «Infraestructuras y bienes destinados al uso general» tratándose

de partidas del capítulo 7 de «transferencias de capital» del presupuesto de gastos, con la correspondiente incidencia en el resultado económico patrimonial.

— Por otra parte, se observa en ambos ejercicios que existen numerosas partidas del capítulo 6 del presupuesto de gastos y que, por tanto, se registran en la rúbrica de inmovilizado, que no corresponden a gastos de tal naturaleza al tratarse de gastos corrientes como facturas de servicios de canguros a domicilio, gastos de viaje, gastos de transporte escolar, gastos de nóminas y diversos conceptos de la escuela taller, nóminas de otros programas, limpieza, reparaciones y pintura. También se imputan al capítulo 6 gastos correspondientes a subvenciones a empresas o familias. No se considera procedente la incorporación de estos gastos al Inmovilizado de acuerdo con las definiciones establecidas por el Código de la clasificación económica de los gastos del presupuesto de las Entidades Locales y sus Organismos autónomos, aprobado por O. de 20 de septiembre de 1989 del Ministerio de Economía y Hacienda.

Asimismo, se ha detectado que se contabilizan como terrenos y bienes naturales, gastos de inversión que no corresponden a esa naturaleza.

Por otra parte, en el estado de variaciones del Patrimonio de la CA, integrado en la Cuenta General de los ejercicios fiscalizados, figura una relación de los certificados de altas y bajas producidas en el Inventario de Bienes de la Ciudad, que reflejan los siguientes valores:

2004		2005	
Altas	Bajas	Altas	Bajas
5.636	695	730	93

Del análisis de los expedientes de las altas y bajas de mayor importancia cualitativa se destaca lo siguiente:

En 2004, la mayor parte de las altas, 4.824 miles de euros, corresponden a una serie de parcelas recibidas en cesión gratuita que se dan de alta en inventario como bienes de dominio público, sin que tenga reflejo en contabilidad al no suponer movimiento de fondos. El resto corresponde a fincas adquiridas mediante permuta y a instalaciones construidas con fondos propios por la Ciudad Autónoma. Las bajas se deben a permutas por importe de 644 miles de euros y a ventas de escasa cuantía, por importe total de 51 miles de euros.

En 2005 las altas se deben en su mayoría a cesiones gratuitas de parcelas, por 672 miles de euros y las bajas corresponden a ventas y permutas de escasa cuantía.

#### b) Inmovilizado financiero.

En 2004, las inversiones financieras permanentes, por importe de 7.236 miles de euros, están constituidas exclusivamente por acciones sin cotización oficial. En 2005, tal y como se indica en el apartado anterior, además se ha clasificado indebidamente como inmovilizado financiero el importe de los gastos a distribuir en varios ejercicios derivados de la operación de arrendamiento con opción de compra por importe total de 675 miles de euros, con lo que el saldo de inversiones financieras permanentes asciende a 7.911 miles de euros.

Las participaciones de la CA en el capital de sociedades mercantiles en ambos ejercicios se reflejan en el siguiente estado:

(miles de euros)

Sociedades	Capital inicial suscrito	Capital final suscrito	Grado de participación (%)
Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA)	601	601	100
Información Municipal de Melilla, S.A. (INMUSA)	180	180	100
Proyecto Melilla, S.A. (PROMESA)	180	180	100
Residuos de Melilla, S.A. (REMESA)	6.275	6.275	50
<b>TOTAL</b>	<b>7.236</b>	<b>7.236</b>	-

Del análisis de estas participaciones cabe señalar lo siguiente:

Ninguna sociedad ha experimentado variaciones en su capital social durante 2004 y 2005.

La Ciudad no ha obtenido ningún dividendo por las participaciones en las sociedades.

La CA no dota provisiones por la depreciación de sus inversiones.

La sociedad Quinto Centenario de Melilla, S.A. se extingue definitivamente en 2003. Tras la aprobación del balance final de liquidación de la sociedad, cerrado a 31 de julio de 2000, se realizaron las operaciones posteriores al mismo, de conformidad con los arts. 275 a 277 del TRLSA, hasta llegar al reparto del haber social existente, que ascendió a 5.188,63 euros, cantidad que fue ingresada a la CA con fecha 14 de junio de 2002. La escritura de cancelación de los asientos registrales de 28 de noviembre de 2002 fue inscrita en el Registro Mercantil con fecha 7 de enero de 2003 (artículos 278 del TRLSA y 247 del Reglamento del Registro Mercantil). El cobro del haber social se contabilizó en 2002 en la cuenta extrapresupuestaria 510907 «Depósitos varios» y en 2004 se da de baja la participación en el capital con contrapartida en la cuenta de Resultados extraordinarios.

El mencionado cobro debió aplicarse al capítulo 8 del presupuesto de ingresos, y a su vez disminuir el resultado negativo.

B) Gastos a distribuir en varios ejercicios.

Como se ha expuesto en apartados anteriores, se han clasificado en el Balance como inmovilizado financiero los gastos a distribuir en varios ejercicios derivados de una operación de arrendamiento con opción de compra por importe total de 675 miles de euros de los cuales 521 miles de euros corresponden a

gastos financieros diferidos y 154 miles de euros a otros gastos amortizables.

C) Deudores.

a) Deudores presupuestarios.

Se detallan en el anexo II.2-1. El saldo al cierre del ejercicio 2004 es de 25.377 miles de euros, de los que 18.262 miles son deudores del ejercicio corriente y 7.115 miles de ejercicios anteriores. A 31 de diciembre de 2005 el saldo asciende a 16.293 miles de euros, 7.273 de este ejercicio y 9.020 de ejercicios anteriores.

Todos los saldos de deudores pendientes de cobro coinciden con las respectivas relaciones nominales de deudores incluidas en la Cuenta General. Sin embargo, en estas relaciones, que debieran identificar individualmente a los deudores, se utiliza el concepto genérico «Recaudador Municipal», en el que se recoge el 45% y 70% del importe total de deudores presupuestarios en 2004 y 2005, respectivamente, y se incluyen las deudas por todos los conceptos en que la gestión es competencia del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria. No obstante, se encuentra una información más detallada, por cada ejercicio, en la cuenta de recaudación anual. Además, los deudores se agrupan en función de la antigüedad, figurando los anteriores a cinco años como un único grupo.

A) En relación con los deudores de ejercicios anteriores, los derechos anulados durante el ejercicio por anulación de liquidaciones se registran en las cuentas 434.0 y 434.3, según se trate de «Liquidaciones de ingreso directo» o de «Ingreso por recibo». Para registrar la anulación de derechos por prescripción, se emplean las cuentas 434.2 (ingreso directo) y 434.5 (ingreso por recibo) tal y como establece la ICAL. Los derechos anulados por insolvencias y otras causas se contabilizan en las cuentas 434.1 y 434.4. Los saldos a 31 de diciembre son los siguientes:

(miles de euros)

	2004	2005
Derechos anulados por anulación de liquidaciones		
- Ingreso directo	20	82
- Ingreso por recibo	219	743
Derechos anulados por prescripción		
- Ingreso directo	151	164
- Ingreso por recibo	399	471
Derechos anulados por insolvencias y otras causas	-	-

El saldo inicial de los derechos de contraído previo pendientes de cobro se minoran en 789 miles de euros en 2004 y 1.460 miles de euros en 2005, que se recogen en la columna de «derechos anulados por anulación de liquidaciones», englobando los causados por anulación de liquidaciones y por prescripción; en el anexo se refleja en la columna «Disminuciones».

Además del concepto genérico «Recaudador Municipal», figura como deudor más significativo el concepto Tesoro Público.

La Ciudad no consigna la existencia de saldos de dudoso cobro entre los deudores a fin de ejercicio.

B) Entre los deudores del ejercicio, además del Recaudador Municipal, destaca en 2004 el Tesoro Público por la liquidación de la garantía de mínimos de IPSI de ese ejercicio por 11.312 miles de euros pendiente de abono a 31 de diciembre, y en 2005, el Tesoro Público por fondos FEDER cuyo gasto ha sido ejecutado y está pendiente de solicitud por 1.835 miles de euros y el Ministerio de Asuntos Sociales por un convenio de colaboración suscrito en ese ejercicio y pendiente de abono por 1.500 miles de euros.

En 2004 y 2005, los derechos anulados por insolvencias y otras causas tienen un importe inmaterial o nulo y las anulaciones de liquidaciones ascienden a 524 y 231 miles de euros respectivamente.

b) Deudores extrapresupuestarios.

La evolución y composición de los deudores no presupuestarios se refleja en el anexo II.2-2, destacando lo siguiente:

El saldo de la cuenta «Depósitos constituidos», que representa el total de los deudores no presupuestarios de ambos ejercicios, asciende a fin de ambos ejercicios a 252 miles de euros, que procede del ejercicio 1997 y corresponde a un depósito a favor de la Dirección General de Patrimonio del Ministerio de Economía y Hacienda, como garantía ante el Ministerio de Medio Ambien-

te para la realización de las obras de remodelación del Paseo Marítimo.

Se incluye en esta agrupación el concepto «Movimientos internos de tesorería», que registra traspasos entre cuentas corrientes de arqueología, por decisión de la Tesorería, con cargos y abonos por importe de 134.713 y 141.208 miles de euros en 2004 y 2005 respectivamente, quedando saldada al cierre del ejercicio. De esta forma se consigue la coincidencia de los movimientos registrados en los anexos correspondientes a los deudores y los acreedores extrapresupuestarios, anexos II.2-2 y II.2-5, con los cobros y pagos de operaciones no presupuestarias que figuran en el anexo de Tesorería II.2-3.

D) Inversiones financieras temporales.

Las inversiones financieras temporales corresponden a préstamos a corto plazo concedidos al personal de la CA, presentando un saldo de 282 y 328 miles de euros a 31 de diciembre de 2004 y 2005, respectivamente, como consecuencia de los anticipos y reintegros efectuados.

E) Tesorería.

En el anexo II.2-3 se presenta el desarrollo de la tesorería de la CA, que ha pasado de unas existencias, al inicio del ejercicio 2004, de 11.250 miles de euros a 11.580 miles al final del mismo y a 21.711 a final del ejercicio 2005. En 2004 en el estado de tesorería incluido en la Cuenta General rendida, los cobros del presupuesto corriente comprenden 105 miles de euros correspondientes a reintegros del presupuesto de gastos, mientras que los pagos del presupuesto corriente incluyen 714 miles de euros por devolución de ingresos. En 2005 estos conceptos ascienden a 242 y 927 miles de euros respectivamente.

En relación con las cuentas operativas, a 31 de diciembre de 2004 y 2005 existen 17 cuentas de esta naturaleza con un saldo total de 6.612 y 13.604 miles de euros respectivamente, habiéndose cancelado una cuenta durante el ejercicio 2004. El saldo de la cuenta 571

«Bancos e Instituciones de Crédito. Cuentas operativas», 6.701 y 13.717 miles de euros en 2004 y 2005, recoge el correspondiente a una cuenta cuya naturaleza es de restringida, destinada al cobro del IPSI importación. Además, existen cuatro cajas que registran ingresos en efectivo y que a 31 de diciembre quedan con saldo cero al traspasarse su saldo a cuentas operativas.

Por lo que se refiere a las cuentas restringidas de recaudación, en el ejercicio anterior figuraban abiertas 24 cuentas que permanecen durante 2004 con un saldo a final de este ejercicio de 4.885 miles de euros. Durante 2005 se cancelan dos cuentas y se abre una por lo que a 31 de diciembre pasan a ser 23 con un saldo de 8.080 miles de euros.

Existen 2 cuentas financieras en el Banco de Crédito Local, una de ellas con saldo de 83 y 27 miles de euros en 2004 y 2005 respectivamente y la otra con un saldo insignificante.

En el libro de Tesorería de la CA de conciliación de saldos bancarios al final del ejercicio, figuran certificados del saldo de todas las cuentas a 31 de diciembre de 2004 y 2005, emitidos por las entidades financieras, que coinciden con las cifras reflejadas en dichas conciliaciones.

Se ha circularizado a todas las entidades financieras con las que ha tenido relación la CA durante los ejercicios fiscalizados. Hasta la fecha de redacción del informe no se ha recibido la contestación de Unicaja y Banco Español de Crédito.

Se ha enviado una segunda circularización a estas entidades, sin haber recibido respuesta.

Del análisis de la información obtenida en la circularización, se destaca que no figuran, en la relación facilitada por la CA de las cuentas bancarias existentes durante 2004 y 2005, una cuenta de La Caixa, número 0200037980 con saldo cero a 31 de diciembre de 2004 y saldo 682,99 euros a 31 de diciembre de 2005 y una cuenta del BBVA, número 0711503629, con saldo a 31 de diciembre de 2004 de 3.825,21 euros y a 31 de diciembre de 2005 de 95.588,90 euros. No obstante, la CA presenta en alegaciones certificaciones de ambas entidades en las que se indica que se trata de cuentas restringidas abiertas de oficio por la entidad financiera a las que no tiene acceso el titular y en las que se realizan ingresos de impuestos recaudados que se transfieren quincenalmente a otra cuenta de la CA.

#### F) Fondos propios.

Los fondos propios de la Administración General de la CA que figuran en el balance, 199.131 miles de euros en 2004 y 222.288 miles de euros en 2005, vienen determinados por los resultados del ejercicio corriente, así como por el saldo resultante de la cuenta de Patrimonio, al que se han incorporado los resultados de ejercicios anteriores. También forma parte de los fondos propios el saldo de la cuenta 142 «Subvenciones de capital recibidas del Sector Estatal» (cuenta del PGCP aproba-

do por la ICAL), con un importe de 67.379 y 89.367 miles de euros, en cada uno de los ejercicios, en esta cuenta se han producido abonos por 29.698 y 21.998 miles de euros, respectivamente; estos importes no coinciden con los derechos liquidados en el art. 72 del presupuesto de ingresos «Transferencias de capital de Estado», que son inferiores en 21 y 11 miles de euros. Las transferencias de fondos europeos, que se han contabilizado en el citado artículo 72 del presupuesto de ingresos y que han ascendido a 6.627 miles de euros en el ejercicio 2004 y a 6.300 en 2005 (recursos percibidos de la Unión Europea, según se refleja en el estado del anterior apartado de Financiación), deberían registrarse en la cuenta 149 «Subvenciones recibidas del Exterior».

Según se expone en el apartado de inmovilizado, en 2004 se han realizado abonos en la cuenta de patrimonio por importe de 241 miles de euros para corregir en parte la práctica incorrecta de registrar las enajenaciones a precio de venta y no al valor neto contable.

La representatividad de la cifra de fondos propios obtenida viene condicionada por la ausencia de un inventario que recoja todos los bienes y derechos de la Ciudad de una forma sistemática y que esté debidamente actualizado (ver limitación nº 3). Según lo expuesto en el apartado II.1.2.A), se destacan los siguientes aspectos que afectan al saldo de las cuentas de Patrimonio que deben figurar en el Balance:

— No se registra contablemente la amortización de los bienes del inmovilizado y, en su caso, las provisiones correspondientes.

— No se ha contabilizado ninguna entrega de las Inversiones destinadas al uso general mediante el correspondiente cargo a la cuenta 109 «Patrimonio entregado al uso general».

— No se han contabilizado los bienes recibidos o entregados en adscripción o cesión utilizando las correspondientes cuentas 101, 103, 107 y 108 previstas por la ICAL.

#### G) Acreedores.

##### a) Acreedores no financieros.

##### a.1) Acreedores presupuestarios.

En los anexos II.2-4 se presentan los resúmenes de los acreedores no financieros presupuestarios. El saldo al cierre del ejercicio 2004 es de 16.828 miles de euros, de los que 15.086 miles son acreedores de 2004 y 1.742 miles de ejercicios anteriores. A 31 de diciembre de 2005 el saldo es de 19.417 miles de euros 18.189 de ese ejercicio y 1.228 de ejercicios anteriores.

Los saldos de acreedores presupuestarios indicados no coinciden con los totales de las respectivas relaciones nominales incluidas en la Cuenta General siendo éstas inferiores a los saldos contables en 907 y 626 miles de euros en 2004 y 2005 respectivamente.

En los anexos del presente informe no se incluyen los acreedores por devolución de ingresos, cuyo importe pendiente de pago a 31 de diciembre de 2004 es de 179 miles de euros, ya que el desarrollo de las devoluciones de ingresos que recoge la Cuenta General refleja las obligaciones de pago por este concepto reconocidas en 2004 (638 miles de euros) pero no detalla los años a que corresponden los pagos efectuados en ese ejercicio (714 miles de euros). A 31 de diciembre de 2005 el saldo de acreedores por devolución de ingresos es de 234 miles de euros, si bien el desarrollo de las devoluciones de ingreso que recoge la Cuenta General no es correcto, ya que presentan como saldo inicial pendiente de pago 234 miles de euros, no coincidente con el saldo a 31 de diciembre de 2004 y sin movimiento en el ejercicio, cuando se han efectuado pagos por este concepto por importe de 927 miles de euros.

Las obligaciones del ejercicio corriente pendientes de pago corresponden principalmente a los capítulos 2 «Gastos en bienes corrientes y servicios» (9.852 miles de euros en 2004 y 6.748 miles de euros en 2005), y 6 «Inversiones reales» (3.477 y 5.134 miles de euros, respectivamente); por Secciones, en 2004 el mayor importe corresponde a la Consejería de Medio Ambiente con 6.054 miles de euros seguido de la Consejería de Bienestar Social con 2.084 miles de euros y en 2005 destacan las Consejerías de Obras Públicas, Bienestar Social y Medio Ambiente y Envismesa con 3.170, 2.982, 2.587 y 2.840 miles de euros respectivamente.

#### a.2) Acreedores extrapresupuestarios.

El saldo final de los acreedores no presupuestarios y no financieros asciende a 9.963 y 9.857 miles de euros para 2004 y 2005 respectivamente, según se refleja en el anexo II.2-5.

La relación nominal de acreedores registra movimientos positivos y negativos que no se corresponden con los ingresos y pagos y, por otro lado, señala como tercero al Tesorero en diversas cuentas.

No consta la existencia de un registro de los diferentes conceptos de acreedores no presupuestarios cuyos saldos figuren clasificados por su antigüedad, en orden a su posible análisis y depuración. No obstante, la CA depura en cada ejercicio las partidas que observa sin movimiento durante varios años.

El saldo final de acreedores no presupuestarios es coincidente con la cifra recogida en el Balance.

Sobre los saldos que figuran en balance hay que hacer las siguientes observaciones:

#### Seguridad Social, acreedora.

El saldo por este concepto pasa de 771 miles de euros al comienzo del ejercicio a 87 miles de euros pendientes de pago a 31 de diciembre de 2004 y a 110 miles de euros a 31 de diciembre de 2005. La Ciudad Autónoma sigue la práctica errónea de abonar en esta

cuenta las retenciones efectuadas por la cuota obrera de la Seguridad Social en las nóminas de la totalidad del personal y, sin embargo, solo realizar cargos por el pago a la Seguridad Social de una parte de las liquidaciones presentadas, que son las que corresponden a personal laboral, funcionario y consejeros de la asamblea, quedando pendientes el resto, como las referidas a las nóminas de la escuela taller, programa equal, plan de empleo, garantía formativa y personal contratado. Las liquidaciones practicadas por la cotización de estos colectivos se contabilizan íntegramente como gasto del ejercicio. Para compensar el saldo que se va acumulando indebidamente, se ha procedido a cargar en la cuenta el importe total (cuota obrera y cuota patronal) de una serie de liquidaciones. Todo ello ha tenido la siguiente repercusión:

— Se ha pagado extrapresupuestariamente cuota patronal y se han reconocido indebidamente obligaciones en concepto de cuota obrera. El efecto neto de estas operaciones supone una infravaloración de las obligaciones reconocidas por importes de 729 y 20 miles de euros en 2004 y 2005, respectivamente.

— Consecuencia de lo expuesto el saldo de la cuenta de Seguridad Social Acreedora es a final de ejercicio inferior a las retenciones practicadas y pendientes de ingreso por importes de 57 y 41 miles de euros para 2004 y 2005, respectivamente.

#### Otros depósitos recibidos.

Dentro de esta cuenta se recogen diversos conceptos, entre los que se encuentran los siguientes:

— «Fianzas arrendamientos viviendas», con saldo a finales de 2004 y de 2005 de 1.170 miles de euros. La gran mayoría de este saldo (1.157 miles de euros) proviene del ejercicio 1999 y corresponde al dinero que traspasó el Estado a Melilla al transformarse en Ciudad Autónoma por el concepto de fianzas cobradas por arrendamientos de viviendas, gestión que actualmente ya no realiza la Ciudad sino EMVISMESA, sin que se haya traspasado el importe a esta empresa.

— «Depósitos varios» con un saldo a finales de 2004 de 665 miles de euros y de 763 miles de euros a finales de 2005 que recoge, entre otras partidas, fondos y subvenciones cuyo beneficiario es la CA pero que ésta transfiere a la empresa pública EMVISMESA y que deberían haberse imputado al presupuesto de gastos e ingresos por importes de 722 y 250 miles de euros en 2004 y 2005, respectivamente.

Asimismo, el saldo de la cuenta de «Depósitos Varios» incluye 5 miles de euros del cobro en 2002 del haber social resultante de la liquidación de la empresa Quinto Centenario que debió contabilizarse en el presupuesto de ingresos.

Operaciones de Tesorería (BBVA 2003).

Refleja las disposiciones de fondos realizadas y no reintegradas de la cuenta de crédito formalizada con el BBVA en el ejercicio 2003 por importe de 6.000 miles de euros y que ha sido renovada en los ejercicios 2004 y 2005.

Por otra parte, dentro de la cuenta «Otros acreedores no presupuestarios», procede señalar que, a través del concepto «Subvenciones del Consejo Superior de Deportes (CSD)», se registran las subvenciones recibidas por la Ciudad del CSD para atender los gastos de desplazamiento de los equipos deportivos de Melilla participantes en competiciones nacionales. Durante el ejercicio 2004, el importe recibido por este concepto ha sido de 131 miles de euros. Los pagos efectuados ascienden a 98 miles de euros quedando pendiente de distribuir 33 miles de euros. En 2005, el importe recibido ha sido de 137 miles de euros y los pagos ascienden a 169 miles de euros por lo que quedan pendientes de distribuir mil euros. Dada la capacidad de distribución de tales fondos que atribuye a la CA la Resolución del Director General de Deportes (Ministerio de Educación y Ciencia) de fecha 16 de febrero de 1994, los ingresos y gastos deberían reflejarse en la contabilidad presupuestaria.

b) Pasivos financieros.

b.1) Empréstitos.

La Ciudad no mantiene saldo vivo de deuda por empréstitos.

b.2) Préstamos.

Los anexos II.2-6 reflejan el endeudamiento por operaciones de préstamo, tanto a largo plazo como a corto plazo, elaborados sobre la base del estado de la Deuda.

Según los anexos, el capital vivo al final del ejercicio 2004 totaliza 51.494 miles de euros y a 31 de diciembre de 2005, 51.679 miles de euros, importes similares al saldo pendiente a 31 de diciembre de 2003. El saldo final de préstamos vivos del estado de la deuda incluido en la Cuenta General correspondiente a 2005 no incluye 13 miles de euros de «préstamos vivienda» y no consta que haya sido cancelado.

Durante 2004 se han efectuado disposiciones por importe de 5.073 miles de euros, correspondientes a un préstamo a largo plazo formalizado con el Banco de Crédito Local (BCL), y durante 2005 se han dispuesto 5.782 miles de euros de un préstamo también a largo plazo con la misma entidad financiera.

No hay constancia de la finalidad de los préstamos concertados.

De estos préstamos, se han facilitado los correspondientes contratos, pero no consta que se hayan elevado a escritura pública.

Según establece la ICAL las entidades locales podrán concertar con cualquier entidad financiera operaciones de Tesorería, por un plazo no superior a un año, para atender sus necesidades transitorias de Tesorería, con el objeto de cubrir déficit temporales de liquidez derivados de las diferencias de vencimientos de sus pagos e ingresos que tendrán la consideración de operaciones no presupuestarias de Tesorería, contabilizándose a través de la cuenta 515 «Operaciones de Tesorería». En el ejercicio 2003 se concertó una operación de tesorería por 6.000 miles de euros mediante un contrato de préstamo con el BBVA de 20 de mayo de 2003, y con vencimiento el 20 de mayo de 2004, en virtud del cual el banco concedía a la Ciudad Autónoma un crédito en cuenta corriente con el límite indicado. En 2004, con la misma fecha del vencimiento, se suscribe un nuevo contrato por el mismo importe y con las mismas condiciones que el anterior con vencimiento el 20 de mayo de 2005 y, el 2 de junio de 2005 de nuevo se celebra un contrato en los mismos términos y con el mismo plazo. No obstante, las operaciones de amortización y disposición no han tenido reflejo contable en los ejercicios 2004 y 2005, ni se ha aportado la documentación acreditativa de las mismas. La refinanciación de las operaciones de esta naturaleza supone el mantenimiento del endeudamiento en el tiempo y, por tanto, debería considerarse como mayor saldo de la deuda a largo plazo.

Las amortizaciones de los préstamos a largo y a corto plazo han ascendido, respectivamente, a 4.660 y 376 miles de euros en 2004 y a 5.208 y 376 en 2005. Los intereses de todos los préstamos alcanzan en 2004 un total de 1.216 miles de euros y en 2005, 1.289 miles de euros.

En relación con la coherencia entre las contabilidades presupuestaria y financiera y el estado de la Deuda que figura en la Cuenta General, aparte de leves discrepancias, procede destacar que en 2004, en dicho estado figuran los intereses del ejercicio por el importe anteriormente indicado, 1.216 miles de euros, mientras que en el concepto presupuestario 310 «Intereses» las obligaciones reconocidas ascienden a 1.374 miles de euros». La diferencia observada de 158 miles de euros corresponde a intereses del préstamo de la operación de tesorería que no se han incluido en el estado de la Deuda y a diversos gastos de naturaleza financiera distintos de los intereses propiamente dichos que se recogen indebidamente en la cuenta 624.0 «Intereses de préstamos del interior». En 2005 sí se incluyen en el estado de la Deuda los intereses de la operación de tesorería, si bien en la partida presupuestaria, que suma un total de 1.348 miles de euros, se recoge una liquidación de intereses de dicha operación correspondiente a 2004, lo que unido a los gastos diversos antes mencionados, ocasiona una diferencia de 59 miles de euros.

Es recomendable la utilización de los diferentes conceptos presupuestarios y cuentas del PGCP previstos y adecuados para presentar una información más precisa y fiel a la naturaleza de las operaciones.

Finalmente, según la documentación facilitada, procede señalar que la CA continúa con la práctica de contabilizar las operaciones relacionadas con el endeudamiento (documentos contables ADO y P) a partir de los datos suministrados por las entidades bancarias a través de los correspondientes documentos bancarios, aplicando el criterio de caja, lo que da lugar a apuntes contables no ordenados cronológicamente y con múltiples correcciones. El procedimiento debiera ser el establecido en el art. 23 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos para ambos ejercicios.

b.3) Pasivos financieros no presupuestarios.

A 31 de diciembre de 2005, la CA mantiene saldos acreedores financieros no presupuestarios a corto y largo plazo por importes de 468 y 3.636 miles de euros como consecuencia del contrato de arrendamiento financiero suscrito.

H) Remanente de Tesorería.

En el anexo II.2-7 se presenta el cálculo del remanente de tesorería al cierre del ejercicio, a partir de los datos reflejados por la Administración de la Ciudad en la Cuenta General, cuyo importe es positivo en 10.239 miles de euros para 2004 y 8.748 miles de euros para 2005.

Al carecer la CA de una adecuada contabilidad de los gastos con financiación afectada, no desglosa el remanente de tesorería entre el afectado a dichos gastos y el correspondiente a gastos generales, según establece la ICAL (Regla 348).

El remanente de tesorería positivo determinado por la Administración de la Ciudad debe disminuirse en 939 miles de euros en 2004 y 1.031 miles de euros en 2005, como consecuencia de las siguientes salvedades por lo que esta magnitud presupuestaria pasaría a presentar un saldo positivo de 9.300 y 7.717 miles de euros, respectivamente.

En el cálculo del remanente de tesorería incluido en la Cuenta General no se recogen como obligaciones pendientes de pago los acreedores financieros a corto plazo y los correspondientes a la operación de arrendamiento financiero.

**Ejercicio 2004**

(miles de euros)

PARTIDAS	Apartado del informe	Modificaciones
<b><u>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</u></b>		
-Acreedores financieros a corto plazo	II.1.1.G)	(939)
<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>		<b>(939)</b>

**Ejercicio 2005**

(miles de euros)

PARTIDAS	Apartado del informe	Modificaciones
<b><u>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</u></b>		
- Acreedores financieros a corto plazo	II.1.1.G)	(563)
- Acreedores a corto plazo por leasing	II.1.1.G)	(468)
<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>		<b>(1.031)</b>

II.1.3 Resultado económico-patrimonial

El resultado económico-patrimonial de la Administración General se refleja en el anexo II.2-0.2.

En la cuenta de resultados del ejercicio 2005 rendida figuran con importes erróneos la cuenta de resultados corrientes y la cuenta de modificaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados, habiéndose apor-

tado a este Tribunal durante la fiscalización la cuenta con los importes correctos.

Los resultados del ejercicio contabilizados han supuesto una pérdida neta total de 1.102 miles de euros en 2004, 899 miles de euros inferior a la del ejercicio anterior, integrada, todos con signo negativo, por los resultados corrientes del ejercicio, 227 miles de euros, resultados extraordinarios, 86 miles de euros y la modificación de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados, 789 miles de euros.

En el ejercicio 2005 se ha producido una ganancia neta de 1.168 miles de euros, como consecuencia de resultados corrientes positivos por 2.504 miles de euros y modificaciones negativas de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados por 1.336 miles de euros.

Destaca el incremento interanual de las transferencias corrientes recibidas que pasan de 30.078 a 46.915 miles de euros de 2003 a 2004 (incremento del 56%) y a 54.987 en 2005 (incremento del 17%). Entre los gastos, destacan los de personal, 48.336 y 50.088 miles de euros y los gastos por trabajos, suministros y servicios exteriores, 51.942 y 58.473 miles de euros en 2004 y 2005, respectivamente.

En relación con los errores observados en la tabla de equivalencia entre las contabilidades presupuestaria y financiera utilizada por la CA y su reflejo en la cuenta de resultados corrientes del ejercicio, destaca el señalado en el apartado II.1.1.C)b), por el que están incorrectamente clasificados en esta cuenta ingresos por 71.402 y 71.231 miles de euros en 2004 y 2005 respectivamente que corresponden a «Tributos ligados a la producción e importación» y no a «Renta de la propiedad y de la empresa».

La cuenta de resultados de ambos ejercicios no incluye los resultados que pudieran derivarse de las enajenaciones de terrenos, dado el criterio utilizado de contabilizar las bajas de Inmovilizado por el precio de venta y no por el de adquisición o coste de producción (aptdo. II.1.2.A)a). Según se expone en el mismo apartado, en 2004 se ha imputado directamente en la cuenta de patrimonio, un importe de 241 miles de euros para corregir en parte esta práctica.

#### II.1.4 Compromisos de gastos de ejercicios posteriores

La CA no registra adecuadamente en cuentas de orden los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, ni elabora el correspondiente estado, que debe acompañar a las cuentas anuales según dispone la ICAL.

## II.2 ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### II.2.1 Fundación de Asistencia al Drogodependiente

Según los actuales Estatutos, publicados el 8 de febrero de 1996 modificando los iniciales de 10 de febrero de 1994, este Organismo autónomo, que gestiona los ser-

vicios y actividades de prevención y asistencia a los drogodependientes, tendrá su domicilio en la dependencia de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Como se ha señalado en el apartado I.4 de este informe, el Organismo no opera como una entidad con presupuesto y gestión independientes; no dispone de personal propio ni sede social y su contabilidad se lleva en la Intervención General. La gestión se realiza en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, desde la que se realizan los pagos a través del programa 41219 de esta Consejería.

Como viene sucediendo en ejercicios anteriores, si bien se aprueban unos Presupuestos iniciales (260 miles de euros para 2004 y 261 miles de euros para 2005), no existe una liquidación presupuestaria separada sino que el concepto presupuestario (410 «Fundación Asistencia Drogodependencia») dentro de la Sección correspondiente a la mencionada Consejería, recoge las transferencias corrientes de la Administración General al Organismo autónomo administrativo, por esos importes y obligaciones reconocidas por 231 y 186 miles de euros para 2004 y 2005, respectivamente. En dicho concepto, se liquidan gastos de diferente naturaleza en relación con la clasificación económica de los mismos.

### II.2.2 Patronato del Centro Asociado de la UNED de Melilla

En 2004, los créditos iniciales del Organismo, 1.230 miles de euros, se han visto incrementados por unas modificaciones netas de 140 miles de euros, alcanzando unos créditos finales de 1.370 miles de euros. Las obligaciones reconocidas ascienden a 1.129 miles de euros, que se reparten fundamentalmente entre gastos de personal, 782 miles, y Gastos corrientes en bienes y servicios, 347 miles, siendo el grado de ejecución del presupuesto del 82%. En 2005, los créditos iniciales son de 1.273 miles de euros, con modificaciones netas de 127 miles de euros, alcanzando unos créditos finales de 1.400 miles de euros. Las obligaciones reconocidas ascienden a 1.169 miles de euros, que se reparten fundamentalmente entre gastos de personal, 788 miles, y Gastos corrientes en bienes y servicios, 378 miles, siendo el grado de ejecución del presupuesto del 83%.

Los derechos reconocidos en el ejercicio 2004 ascienden a 1.116 miles de euros, lo que representa un grado de ejecución del 81%, correspondiendo en su mayoría a transferencias corrientes recibidas de la CA por 992 miles de euros. En 2005 los derechos reconocidos alcanzan 1.320 miles de euros, lo que representa un grado de ejecución del 94%, correspondiendo en su mayoría a transferencias corrientes recibidas de la CA por 1.219 miles de euros.

El saldo presupuestario del ejercicio 2004 es negativo en 13 miles de euros y positivo en 2005 por importe de 151 miles de euros, siendo coincidentes con los resultados al no tener el organismo variación neta de pasivos financieros.

El balance presenta a 31 de diciembre de 2004 un activo y un pasivo de 282 miles de euros, con unos fondos propios por importe de 118 miles de euros integrados por la cuenta de patrimonio por 131 miles de euros, minorada por unos resultados pendientes de aplicación negativos por 13 miles de euros. Para 2005, el activo y pasivo ascienden a 443 miles de euros, los fondos propios a 271 miles de euros integrados por la cuenta de patrimonio por 131 miles de euros, resultados del ejercicio por 154 miles de euros y minorada por unos resultados pendientes de aplicación negativos por 13 miles de euros.

Se mantienen en ambos ejercicios acreedores presupuestarios del ejercicio 1995 por importe de 40 miles de euros que, dada su antigüedad, deberían depurarse.

La cuenta de resultados de 2004 presenta un saldo negativo de 13 miles de euros frente al saldo positivo del ejercicio anterior por importe de 93 miles de euros, que tiene su origen fundamentalmente en la disminución de las transferencias corrientes procedentes de la CA. En 2005 el resultado vuelve a ser positivo por importe de 154 miles de euros al haberse incrementado las mencionadas transferencias.

## II.3 ENTES PÚBLICOS

### II.3.1 Fundación Melilla Ciudad Monumental

El 30 de mayo de 2001, la Asamblea de la CA aprueba los Estatutos de la Fundación, que fueron publicados el 8 de junio de 2001. Según los mismos, la Fundación se constituye como una entidad de derecho público, integrada dentro de la Ciudad Autónoma de Melilla y tiene por objeto la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Consejerías de la CA y la intensificación de las actuaciones relativas a la conservación, restauración, acrecentamiento y revalorización de la riqueza patrimonial, histórica, arqueológica y monumental de Melilla.

De las cuentas anuales de los ejercicios 2004 y 2005, que se rinden dentro de las Cuentas Generales de la CA, se destaca lo siguiente:

— No se han aportado los certificados de aprobación de las cuentas referidas a los ejercicios 2004 y 2005.

— En la liquidación presupuestaria de 2004, los créditos iniciales y finales presentan un importe de 1.000 miles de euros y las obligaciones reconocidas

583 miles, que se reparten entre gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y gastos financieros, 101, 465 y 17 miles de euros, respectivamente; el grado de ejecución es del 58%. Los derechos reconocidos alcanzan 576 miles de euros, lo que representa un grado de ejecución del 58%, y corresponden casi en su totalidad a transferencias corrientes de la CA. En consecuencia, se obtiene un resultado presupuestario negativo del ejercicio, por importe de 7 miles de euros, coincidente con el saldo presupuestario.

El balance presenta un activo y un pasivo de 188 miles de euros. El activo circulante corresponde a cuentas financieras por 21 miles de euros y deudores por 150 miles de euros; el pasivo está formado por los fondos propios, resultados pendientes de aplicación por 52 miles de euros, acreedores por 126 miles de euros y resultados positivos por 10 miles de euros.

— En 2005 la liquidación presupuestaria presenta unos créditos iniciales de 561 miles de euros y modificaciones por 284 miles de euros resultando unos créditos finales de 845 miles de euros; las obligaciones reconocidas 535 miles se reparten entre gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios, transferencias corrientes e inversiones, 103, 380, 32 y 20 miles de euros, respectivamente; el grado de ejecución es del 58%. Los derechos reconocidos alcanzan 902 miles de euros, lo que representa un grado de ejecución del 107%, y corresponden en su totalidad a transferencias corrientes de la CA. En consecuencia, se obtiene un resultado presupuestario positivo del ejercicio, por importe de 367 miles de euros, coincidente con el saldo presupuestario.

El activo y el pasivo del balance correspondiente a 2005 ascienden a 586 miles de euros. El activo circulante corresponde a cuentas financieras por 58 miles de euros y deudores por 491 miles de euros; el pasivo está formado por los fondos propios, resultados pendientes de aplicación por 61 miles de euros, acreedores por 138 miles de euros y resultados positivos por 387 miles de euros.

## II.4 EMPRESAS PÚBLICAS

Se incluye en este apartado el análisis de las empresas públicas de la Ciudad, por ser sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma o por aplicación del criterio establecido en la Disposición Transitoria 2ª de la LFTCu.

La composición del subsector es la siguiente:

(%)

EMPRESAS	Participación total del sector autonómico	Otras participaciones públicas	Total participación pública
Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA)	100	-	100
Información Municipal de Melilla, S.A. (INMUSA)	100	-	100
Proyecto Melilla, S.A. (PROMESA)	100	-	100
Residuos de Melilla, S.A. (REMESA)	50	50	100

En los Presupuestos Generales se incluyen los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades participadas íntegramente por la CA, sin la estructura prevista en el art. 112 del RD 500/90.

De un análisis global del sector cabría destacar los siguientes aspectos:

— Atendiendo al peso relativo que el capital social destinado a cada actividad representa sobre el total, el subsector empresarial de la CA responde a la siguiente distribución por áreas de actividad:

- Infraestructuras básicas: 86%.
- Vivienda y Urbanismo: 8%.
- Información: 3%.
- Desarrollo socioeconómico: 3%.

— El resultado global de las empresas de la CA es positivo en 2004 por importe de 42 miles de euros y negativo en 2005 por 200 miles de euros. Una vez deducidos los resultados financieros, (negativos en 566 y 4.282 miles de euros respectivamente), y las subvenciones aplicadas al ejercicio, (18.095 y 6.905 miles de euros), pasaría a ser negativo en ambos ejercicios en 17.487 y 2.823 miles de euros, respectivamente.

— La CA destina el 55% y el 45%, 18.247 y 12.844 miles de euros en 2004 y 2005, respectivamente, de las transferencias realizadas a sus empresas.

— El saldo de las deudas financieras que mantiene el subsector asciende a 34.004 miles de euros a 31 de diciembre de 2004 y 30.050 miles de euros a 31 de diciembre de 2005 sin tener en cuenta en este ejercicio la deuda de Promesa cuyo importe se desconoce.

#### II.4.1 Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A.

La Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA) se constituyó el 10 de agosto de 1993 y tiene por objeto social la promoción, preparación y gestión del suelo y el desarrollo de programas de promoción de viviendas y de rehabilitación de viviendas e inmuebles dentro del término municipal de Melilla.

Con fecha 23 de agosto del 2000, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó la modificación de su objeto social, ampliando su actividad a campos como urbanismo, participación en empresas mixtas para el desarrollo de infraestructuras y servicios públicos. Dicha modificación estatutaria fue aprobada por la Junta General de Accionistas con fecha 8 de marzo de 2001.

La CA ha venido prestando a EMVISMESA, desde su constitución, importantes apoyos económico-financieros en forma de subvenciones de explotación, subvenciones de capital y cesiones de terrenos a título gratuito para el cumplimiento de su objeto social. Asimismo, en el mes de junio de 1996, la CA cedió a EMVISMESA, para su autofinanciación, los ingresos derivados del alquiler y venta de viviendas y locales, propiedad de la CA, cuya gestión de cobro había sido encomendada, en noviembre de 1993, a esta Empresa por el entonces Ayuntamiento de Melilla. Con fecha 25 de mayo de 1999 se produjo la renovación de esta cesión de ingresos hasta el ejercicio 2001, inclusive. A partir del 1 de enero de 2002 se aplica lo dispuesto en el acuerdo suscrito con la CA, que se comenta a continuación.

Con fecha 15 de marzo de 2002 se firma un convenio entre la Ciudad Autónoma de Melilla y EMVISMESA por el que la CA concede a la Sociedad, en exclusiva, la administración de los bienes inmuebles y créditos de carácter hipotecario que corresponden a las promociones de vivienda que se indican en el mismo, durante un plazo de 15 años, desde 1/1/2002 hasta 31/12/2016. Los frutos y rentas obtenidos por dicha administración se atribuyen a EMVISMESA para el cumplimiento de los fines establecidos en sus Estatutos; asimismo, se delega a EMVISMESA la ejecución de actuaciones de carácter material durante el desarrollo de las promociones de viviendas de protección oficial, no obstante, para todos los actos de dominio la Sociedad requerirá autorización previa de la CA. En compensación a lo expuesto, EMVISMESA acepta numerosos compromisos, de entre los vigentes se destacan los siguientes:

— Satisfacer a la CA, en metálico, la cantidad de 8.969 miles de euros, que ya había sido entregada por EMVISMESA a 31 de diciembre de 2001 y que fue registrada en el epígrafe «Inmovilizaciones inmateria-

les-Anticipos de inmovilizado inmaterial» del balance de situación.

— Poner a disposición de la CA la cantidad de 3.606 miles de euros para que ésta liquide la participación de la Autoridad Portuaria en el Consorcio Melilla Puerto XXI.

Los pagos se distribuyen en un importe de 601 miles de euros satisfecho en efectivo y dos pagarés de 1.503 miles de euros cada uno de fechas 30 de junio de 2002 y 30 de junio de 2003. Este último figura a 31 de diciembre de 2004 como pendiente de pago en la cuenta de acreedores y, según se indica en la memoria de ese ejercicio, se renovó por un importe parcial de 1.250 miles de euros con vencimiento el 30 de junio de 2005, sin que a 31 de diciembre de ese año se refleje deuda alguna por este concepto en las cuentas de la Sociedad. No hay constancia del pago a la CA en los ejercicios 2004 y 2005, no obstante, la deuda no se mantiene en el pasivo de la empresa a 31 de diciembre de 2005.

Los 3.606 miles de euros deberán ser reintegrados a EMVISMESA, por el Consorcio o por la CA, antes del 30 de junio de 2004, por lo que a 31 de diciembre de 2003 figura registrada en el epígrafe «Inmovilizaciones financieras – Administraciones Públicas» del balance de situación.

Sobre esta devolución, la CA ha comunicado a este Tribunal durante la visita realizada en abril de 2008 que, a esa fecha, no se había producido. Por este motivo en 2005 se ha dotado una provisión por el total del saldo de «Inmovilizaciones financieras», 3.619 miles de euros.

— Satisfacer la totalidad del importe a que asciendan, incluida la correspondiente liquidación, las obras ejecutadas en el antiguo mercado del Mantelete, actual sede de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, a la que se ceden sin contraprestación dichas instalaciones. El coste incurrido a 31 de diciembre de 2004 y 2005 en estas obras es de 1.532 miles de euros que se encuentra en su totalidad cubierto con amortizaciones, provisiones y subvenciones.

— Asumir los gastos que se ocasionen como consecuencia de la construcción de la promoción «Las Palmeras», tanto de la primera como de la segunda fase, aportando la diferencia entre el coste total de la obra y 13.222 miles de euros librados por el Ministerio de Fomento. Asimismo, se cederá a la CA la titularidad dominical de la promoción. Los gastos incurridos en estas promociones se contabilizan como promociones en curso, figurando en este epígrafe por importe de 25.456 miles de euros a 31 de diciembre de ambos ejercicios; una vez se haya realizado la cesión a la CA, serán considerados como mayor coste de adquisición de los derechos de crédito que le han sido transferidos en virtud del acuerdo y se registraran en el epígrafe «Inmovilizaciones inmateriales».

— Entregar a la CA los bienes inmuebles adquiridos al Ministerio de Defensa en virtud del Convenio firmado con fecha 7 de julio de 1994. El importe al que

ascienden dichos inmuebles es de 1.983 miles de euros y corresponde a la diferencia entre el total de pagos efectuados por la Sociedad a la Gerencia de Infraestructura de la Defensa y el valor de los terrenos efectivamente recibidos de la Administración de la CA; se registran, junto con el resto de aportaciones de contenido económico derivadas del Convenio de 15 de marzo de 2002, en la cuenta «Otro inmovilizado inmaterial». Dado que la sociedad renunció a la cesión del resto de terrenos incluidos en el convenio por parte de la CA, se traspasó un importe de 1.983 miles de euros a dicho epígrafe de «Otro inmovilizado inmaterial» cuyo saldo total a fin de los ejercicios 2004 y 2005 es de 19.181 y 19.325 miles de euros, respectivamente.

— Entregar a la Ciudad o personas o entidades que por ésta se designen 16 viviendas de protección oficial de la promoción los Altos de la Vía, así como ceder a RTVE uno de los locales de la misma promoción, lo cual ya ha sido ejecutado.

Entre otras de las funciones asumidas por esta Sociedad está la de gestionar los recibos pendientes de cobro relativos a su actividad inmobiliaria, ya sea venta de inmuebles, así como alquiler de viviendas propiedad de la Ciudad. Este extremo viene negociado en el convenio del 15 de marzo de 2002 entre la Ciudad y EMVISMESA, aunque ya estaba previsto en los acuerdos firmados en 1993, a la creación de la Sociedad, entre ésta y el entonces Ayuntamiento de Melilla.

Procede señalar finalmente que, según se manifiesta en la memoria de las cuentas del ejercicio, con base en las estimaciones que se han realizado, los administradores de la Sociedad consideran que el efecto en la situación patrimonial de EMVISMESA derivado del Acuerdo firmado con la CA el 15 de marzo de 2002, será positivo. No obstante, en los informes de auditoría de las cuentas anuales de ambos ejercicios se hace constar como salvedad que teniendo en cuenta el largo plazo de las operaciones del acuerdo, no es posible evaluar razonablemente los gastos e ingresos, ni los cobros y pagos que se puedan producir y que se materializará en los próximos ejercicios, de modo que, no es posible evaluar el potencial impacto sobre las cuentas anuales del citado acuerdo.

La CA firma el 14 de noviembre de 2001 un convenio con el Ministerio de Fomento con la finalidad de regular la cofinanciación entre ambas partes para la construcción de diversas promociones de viviendas de protección oficial.

La CA ha delegado en EMVISMESA la ejecución de actuaciones de carácter material durante el desarrollo de las promociones. Consecuencia de tal delegación es la asunción por parte de la Sociedad de la obligación de financiar el importe restante de las inversiones previstas, así como el generado por la adquisición de los solares, honorarios de proyecto y dirección de obras, gastos de modificados o complementarios, adicionales por revisión de precios, liquidaciones de obra y otros conceptos análogos de las promociones sujetas al con-

venio. El importe recibido por el Convenio, ha ascendido, según las memorias de la empresa, a 5.139 miles de euros en el ejercicio 2004 y 8.507 miles de euros en 2005, recursos percibidos con cargo al presupuesto de gastos de la CA si bien el cobro correspondiente a 2005 se pagó por la CA en el ejercicio 2004, según se deduce de la liquidación presupuestaria.

Este Convenio finaliza el 31 de diciembre de 2005, plazo ampliable a propuesta de la Comisión de Seguimiento del mismo, sin que conste que se haya realizado la mencionada ampliación. El Ministerio se comprometió a efectuar una aportación máxima de 41.650 miles de euros en anualidades del 2001 al 2005. Esta cantidad fue modificada al alza mediante addendas hasta la cifra de 47.624 miles de euros. A 31 de diciembre de 2005 quedan pendientes de cobrar 4.949 miles de euros que se corresponden íntegramente con la anualidad de 2005. El Ministerio de Fomento no prevé abonar el resto hasta la previa justificación de la totalidad de la inversión prevista para la anualidad precedente.

El 26 de diciembre de 2003 se firmó un segundo convenio que abarca los años 2003 a 2006, que prescribe una financiación de 12.106 miles de euros de la que está pendiente de cobro un importe de 8.081 miles de euros a 31 de diciembre de 2004 y 6.769 miles de euros a 31 de diciembre de 2005.

Del análisis de los balances de esta sociedad correspondientes a ambos ejercicios se deduce que el activo y pasivo a fin de ejercicio ascienden a 84.130 y 88.317 miles de euros en 2004 y 2005, respectivamente, lo que representa incrementos del 20% y 4%. El incremento en 2004 se debe fundamentalmente, a las operaciones registradas en relación con el Convenio comentado en el párrafo anterior; aumento de las deudas con entidades de crédito y por los anticipos recibidos, en el pasivo, y correlativo aumento en el activo de las existencias y de la obra en curso.

De acuerdo con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas inmobiliarias (aprobadas por O. del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de diciembre de 1994), la totalidad de terrenos y solares, obras en curso y edificios construidos, correspondientes a su objeto social, se clasifican dentro del activo circulante; aquellas promociones que están destinadas al arrendamiento son clasificadas en el inmovilizado, junto con el que se destina a uso propio.

El inmovilizado material neto totaliza un importe de 6.188 y 6.128 miles de euros en 2004 y 2005 respectivamente e incluye, entre otros elementos, los terrenos cedidos por la CA a título gratuito para la sede social.

En cuanto a las existencias, al final de los ejercicios 2004 y 2005 su importe neto asciende a 57.297 y 59.682 miles de euros respectivamente, para las que se han dotado provisiones por 3.493 y 3.286 miles de euros. En el haber de la cuenta de pérdidas y ganancias se reflejan 17.635 y 4.534 miles de euros, respectivamente, como «Aumento de existencias de promociones en curso y edificios construidos».

Los fondos propios ascienden a 7.138 miles de euros en 2004 y 6.844 miles de euros en 2005. El endeudamiento global con entidades de crédito alcanza la cifra de 29.506 y 29.548 miles de euros, respectivamente.

De las cuentas anuales no se desprende la existencia de avales concedidos por la sociedad.

EMVISMESA ha obtenido pérdidas en ambos ejercicios por importe de 150 y 294 miles de euros respectivamente.

#### II.4.2 Información Municipal de Melilla, S.A.

Información Municipal de Melilla, S.A. (INMUSA) se constituyó el 8 de julio de 1994 y su objeto social es la reproducción y difusión de sonidos mediante señales radioeléctricas, la creación y mantenimiento de un Taller de Radiodifusión, la impresión del Boletín Oficial de la Ciudad, la edición de folletos, carteles o impresos y la difusión de imágenes mediante soportes técnicos adecuados.

El total activo a 31 de diciembre de 2004 y 2005 es de 451 y 434 miles de euros, respectivamente, que corresponde en su mayor parte al inmovilizado material, 282 y 202 miles, e inmaterial, 51 y 112 miles; en este último se incluían en el ejercicio 2003 12 miles de euros de la «Página Web del periódico digital», como inmovilización en curso que dado su fracaso ha sido dado de baja en 2004 llevando la totalidad del coste a «pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial». Se recogen también en inmovilizado inmaterial 73 miles de euros en 2004 y 81 miles de euros en 2005 del «Fondo Archivo Documental», con una vida útil estimada de 10 años (amortización del 10% iniciada en 2001) que recoge las cintas grabadas susceptibles de ser archivadas por su contenido audiovisual, permaneciendo en existencias las cintas vírgenes. El incremento del inmovilizado inmaterial en 2005 se debe fundamentalmente al traspaso del valor de los bienes en régimen de arrendamiento financiero que estaban erróneamente clasificados como inmovilizado material.

El saldo neto de existencias a 31 de diciembre de 2004 es cero al haberse dotado una provisión por depreciación por la totalidad del valor contable; en 2005 el saldo asciende a 3 miles de euros.

Los deudores ascienden a 84 miles de euros en 2004 y 87 miles de euros en 2005 y la tesorería presenta un saldo de 14 y 22 miles de euros respectivamente.

En el pasivo los fondos propios ascienden a 122 miles de euros en 2004 y 205 miles de euros en 2005, los ingresos a distribuir en varios ejercicios a 3 miles en 2004 teniendo saldo cero en 2005; los acreedores a corto plazo a 217 y 166 miles de euros y los acreedores a largo plazo a 49 y 13 miles de euros, respectivamente. La empresa tiene deudas financieras con una entidad de crédito por importe de 148 y 48 miles de euros en 2004 y 2005 que corresponden a un contrato de arrendamiento financiero y a una póliza de crédito a corto plazo en 2004 y sólo al contrato de arrendamiento financiero en 2005.

De las cuentas anuales no se desprende la existencia de avales concedidos por la sociedad.

El resultado de los ejercicios 2004 y 2005 es positivo en 20 y 83 miles de euros respectivamente. No se han concedido a la sociedad subvenciones de capital, habiendo recibido subvenciones de explotación de la CA por 1.489 y 1.559 miles de euros, que se han aplicado a ingresos. Los gastos ascienden a 1.611 y 1.612 miles de euros respectivamente, correspondiendo en su mayoría a gastos de personal.

A 31 de diciembre de 2004 tiene un fondo de maniobra negativo de 109 miles de euros, lo que indica una importante falta de liquidez, ya que la sociedad no cubre con su activo circulante las deudas que vencen en el próximo año. En 2005 el fondo de maniobra es también negativo pero en importe sensiblemente inferior que alcanza los 51 miles de euros, si bien constituye una falta de liquidez que debe ser subsanada.

En las cuentas de 2005 se incluye un informe del Interventor de la CA, en el que se advierte a la Sociedad de que debe tomar las medidas necesarias en relación con las pérdidas acumuladas.

#### II.4.3 Proyecto Melilla, S.A.

El objeto social de Proyecto Melilla, S.A. (PROMESA) es promover e impulsar el desarrollo socioeconómico de Melilla, así como prestar asesoramiento de todo tipo, de gestión, financiero y/o económico, a los proyectos de iniciativa de promoción de empleo y a las empresas en general, mediante diversas actuaciones detalladas en los Estatutos, cuya última modificación, mediante la cual se incluye entre dichas actuaciones la de ejecutar obras públicas por encargo de la Ciudad Autónoma, fue aprobada por la junta de accionistas universal el 30 de junio de 2004

El total del activo y pasivo a 31 de diciembre de 2004 y 2005 es de 15.933 y 17.153 miles de euros respectivamente.

En ambos ejercicios, la principal partida de la rúbrica «Inmovilizado» corresponde a terrenos y construcciones con un importe de 3.744 miles de euros.

En 2004, los deudores del activo circulante presentan un saldo de 10.533 miles de euros, que corresponden casi totalmente a «Administraciones Públicas»; la tesorería asciende a 436 miles de euros. En 2005 la sociedad presenta balance abreviado por lo que no se desglosa la composición de los deudores cuyo importe global es de 12.148 miles de euros, siendo la tesorería de 312 miles de euros.

Los fondos propios ascienden a 31 de diciembre de 2004 a 1.576 miles de euros que incluyen, entre otros, 180 miles de euros de capital y 870 miles de euros de reservas. En 2005, los fondos propios son de 1.587 miles de euros de los que 180 miles de euros corresponden a capital social y 870 miles de euros a reservas y unos beneficios del ejercicio de 11 miles de euros.

Los ingresos a distribuir en varios ejercicios por 6.056 y 6.627 miles de euros en 2004 y 2005, corresponden a subvenciones de capital, que se imputan a resultados en función de las amortizaciones practicadas sobre los inmuebles financiados, o en función de la venta, en el caso de enajenación de existencias. En estos ejercicios se han imputado a resultados 638 y 1.094 miles de euros, respectivamente.

En 2004 los acreedores a corto plazo totalizan 7.719 miles de euros que, en su mayor parte, corresponden a «Ajustes por periodificación» por 4.093 miles de euros, cuenta que recoge los anticipos de subvenciones hasta que se produce la justificación de los gastos financiados con las mismas, momento en el que se imputan los ingresos, y a «Deudas con entidades de crédito» con un saldo 3.315 miles de euros, importe dispuesto al cierre del ejercicio de una póliza de crédito formalizada el 7 de mayo de 2004 con la entidad financiera Banesto por 6.439 miles de euros. Los acreedores a largo plazo, 366 miles de euros, corresponden a fianzas y depósitos recibidos. No existe endeudamiento por préstamos o empréstitos a largo plazo.

En 2005 la cuenta de acreedores a corto plazo asciende a 8.193 miles de euros, dado que el balance presentado es abreviado no se puede analizar la composición del epígrafe, si bien se especifica que con fecha 1 de julio de 2005 se ha firmado una póliza para los programas europeos con Banesto, y conlleva el compromiso de ingreso en la entidad bancaria de las subvenciones y transferencias que financian los programas europeos por un total de 8.450 miles de euros, sin especificar la cantidad dispuesta.

De las cuentas anuales no se desprende la existencia de avales concedidos por la sociedad.

Respecto a las cuentas de pérdidas y ganancias, en 2004 se generan beneficios por 172 miles de euros y de 11 miles de euros en 2005.

La mayor parte de los ingresos corresponden a «Otros ingresos de explotación», cuyo importe asciende para 2004 y 2005 a 4.052 y 3.724 miles de euros, respectivamente, y se refieren íntegramente a subvenciones de explotación que corresponden principalmente al Plan de Formación y Empleo (cofinanciado por el FSE y la CA) y a la subvención de la CA para gastos de funcionamiento de la Sociedad.

Los gastos, principalmente, corresponden a personal (1.872 miles de euros en 2004 y 1.746 en 2005), a consumos de explotación (1.014 miles de euros en 2004 y 1.747 en 2005) y a otros gastos de explotación no descritos en la memoria (1.593 miles de euros en 2004 y 1.102 en 2005).

En junio de 2005 se firmó un convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y PROMESA, para la cesión de un local del que es titular esta última, en virtud del acuerdo de cesión firmado con ENVISMESA. Este local se cede a la citada Consejería para la utilización de centro de día. Entre las condiciones que contempla este convenio está la de asumir por parte de la Consejería de Sanidad los gastos imputables a este

local, así como los impuestos asociados al mismo. También figura que esta Consejería le abonará a PROMESA 600 euros mensuales, cifra actualizable anualmente conforme al IPC. Este acuerdo se formalizó mediante un convenio de colaboración, si bien se trata de un inmueble que en última instancia forma parte del patrimonio de la CA a través de ENVISMESA.

En relación con el art. 171.2 del TRLSA, procede señalar que las cuentas anuales de los dos ejercicios están firmadas por los miembros del Consejo de Administración, pero las firmas están sin identificar.

#### II.4.4 Residuos de Melilla, S.A.

Residuos de Melilla, S.A. (REMESA) se constituyó el 22 de julio de 1993 y su objeto social es la construcción, explotación y gestión de plantas integrales de residuos sólidos urbanos (R.S.U.) e industriales (R.I.) en la ciudad de Melilla.

La composición del accionariado de REMESA, que ha permanecido invariable desde su constitución, es la siguiente: el 50% de la Ciudad Autónoma y el 50% restante de la sociedad estatal Empresa para la Gestión de Residuos Industriales, S.A. (EMGRISA).

El total del activo y pasivo a 31 de diciembre de 2004 y 2005 es de 14.614 y 14.348 miles de euros, respectivamente.

El inmovilizado material tiene un importe de 10.861 y 10.319 miles de euros para 2004 y 2005. La sociedad solicitó en el ejercicio 1993 al Ayuntamiento de Melilla (actualmente CA) la cesión del terreno donde se ubica la Planta Incineradora. Dicha cesión no se ha materializado al 31 de diciembre de 2005.

Los deudores ascienden a 3.518 miles de euros en 2004 y 3.842 miles de euros en 2005. En este epígrafe se incluyen 1.378 y 1.294 miles de euros, respectivamente, correspondientes a GASELEC, compañía hispano-marroquí con la que se suscribió un contrato al objeto de que ésta adquiriese la energía eléctrica excedente producida por la planta de REMESA. Los importes señalados corresponden a la facturación pendiente de cobro a 31 de diciembre de cada ejercicio, minorados por una provisión de 191 miles dotada por la sociedad y que coincide con la discrepancia de GASELEC en cuanto al importe que le debió facturar REMESA.

Los fondos propios, 11.608 miles de euros en ambos ejercicios, no experimentan modificación alguna respecto a 2003.

Los ingresos a distribuir en varios ejercicios, 180 y 165 miles de euros en 2004 y 2005 respectivamente, corresponden a subvenciones de capital, que se imputan a resultados en función de las amortizaciones practicadas sobre los activos financiados. En 2004, se ha imputado a resultados la cantidad de 15 miles de euros, igual importe que en 2005.

Los acreedores a corto plazo ascienden a 1.777 miles de euros en 2004 y 2.003 miles de euros en 2005 y los de a largo a 1.035 y 454 miles de euros, respectivamente.

El endeudamiento global con entidades de crédito es de 1.035 en 2004 y 454 miles de euros en 2005.

De las cuentas anuales no se desprende la existencia de avales concedidos por la sociedad.

El resultado del ejercicio, al igual que en el ejercicios anteriores, es cero euros en virtud del convenio suscrito el 16 de enero de 1996 con la CA para la prestación del servicio público de incineración, que incluye la previsión de igualar los ingresos del ejercicio con los gastos totales incurridos, con la correspondiente revisión del precio del canon facturado. Dicho convenio tendrá validez mientras se mantenga la proporción y la titularidad de los actuales accionistas de la Sociedad.

Respecto a la situación financiera de la empresa procede señalar que el fondo de maniobra en ambos ejercicios es positivo y que, aunque los fondos propios, 11.608 miles de euros, son inferiores al capital social, 12.549 miles de euros, la Sociedad no está incurso en la causa de reducción de capital a que se refiere el art. 163 del TRLSA.

#### II.5 CONSORCIOS PÚBLICOS

##### II.5.1 Consorcio Melilla Puerto XXI

Enmarcado en los actos conmemorativos del V Centenario de la Ciudad de Melilla, con fecha 11 de enero de 1996 se suscribió un Convenio de colaboración entre la CA y la Autoridad Portuaria de Melilla (dependiente del Ente Público Puertos del Estado), para cuya gestión las partes acordaron la creación de un Consorcio, que se regirá por los Estatutos que se adjuntan al Convenio. El objeto del denominado «Consorcio Melilla Puerto XXI», según establece el art. 4º de los Estatutos, es el siguiente:

- A) La construcción del Edificio V Centenario.
- B) La formulación y ejecución de intervenciones urbanísticas en la Explanada de San Lorenzo tendentes a su conversión en una Zona de carácter lúdico, turístico y cultural, abriendo el Puerto a la ciudad y recuperando para la misma una parte importante de su frente marítimo, así como la enajenación de las parcelas resultantes.
- C) Cuantas otras actuaciones acuerden atribuirle expresamente las partes, previo acuerdo expreso del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla y el órgano competente de la CA.

Según el Convenio, las aportaciones al Consorcio inicialmente previstas corresponden, en la misma proporción, a la CA y la Autoridad Portuaria. A 31 de diciembre de 2004 y 2005 la participación en sus fondos corresponde en un 89% a la CA y en un 1% a la Autoridad Portuaria.

No se han rendido las cuentas anuales de los ejercicios 2004 y 2005 (ver apartado I.4).

## II.6 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

### A) Marco normativo.

La Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria y la ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, que entraron en vigor en el ejercicio 2003, constituyen un nuevo marco legal en materia presupuestaria, consecuencia de las medidas acordadas en el «Pacto de Estabilidad y Crecimiento» suscrito por los países de la Unión Europea en el Consejo Europeo de Amsterdam de junio de 1997, en el que los estados miembros se comprometieron a perseguir el objetivo de equilibrio o superávit en la gestión de sus presupuestos.

Dado que, conforme a lo que establece el Estatuto de Autonomía de Melilla, la Hacienda de la Ciudad Autónoma se rige de acuerdo con el régimen financiero de las Entidades locales, los cambios normativos a los que hace referencia el art. 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001, para adecuar la normativa presupuestaria al cumplimiento del principio de estabilidad competen al Estado, y se culminan con la publicación del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 en su aplicación a las entidades locales.

El informe económico-financiero del presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para los ejercicios 2004 y 2005 hace referencia, tanto en lo que corresponde al estado de ingresos como al de gastos, al cumplimiento de los criterios de equilibrio presupuestario.

### B) Ámbito subjetivo.

El Acuerdo del CPFF de 10 de abril de 2003, en relación con el suministro de información al Ministerio de Hacienda y al propio Consejo, exige la debida información a efectos de clasificar las entidades autonómicas de acuerdo con las normas del SEC y la existencia de un inventario de entidades integrantes de cada una de las CCAA, cuya elaboración y mantenimiento se encomienda a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial. No consta que la CA haya suministrado los datos que permitan la elaboración de dicho inventario.

### C) Endeudamiento y estabilidad presupuestaria.

No consta un acuerdo entre la CA y el Ministerio de Hacienda de un Programa Anual de Endeudamiento para los ejercicios 2004 y 2005, en cumplimiento del acuerdo sobre las reglas generales del procedimiento a seguir por el Ministerio de Hacienda para el desarrollo de sus funciones en relación al endeudamiento de las CCAA.

Los Presupuestos de la Ciudad Autónoma no hacen referencia concreta a los principios de endeudamiento

una vez entrada en vigor la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Según los datos obtenidos del estado de la deuda de la CA y de las cuentas de las empresas, el saldo vivo del endeudamiento se incrementa durante el ejercicio 2004 en 14.265 miles de euros (20%) y en 2005 disminuye en 3.173 miles de euros (36%). El cálculo de la variación en 2005 respecto a 2004 no incluye el saldo de la deuda de PROMESA, ya que sus cuentas abreviadas no recogen el desglose de los acreedores del balance de situación a 31 de diciembre de 2005. Se incrementa en 2004, por tanto, el saldo, en contra de lo establecido en el Acuerdo en relación a los principios de endeudamiento de las CCAA después de la entrada en vigor de la normativa sobre estabilidad presupuestaria a partir de enero de 2003 que se refiere al saldo de deuda de las CCAA, que establece que el nivel de endeudamiento al final de cada año será como máximo el existente a principio del año considerado.

### D) Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

El apartado 1 del art. 8 de la Ley 18/2001 dispone: «Con anterioridad al 1 de septiembre de cada año, la Intervención General de la Administración del Estado elevará al Gobierno, a través del Ministro de Hacienda, un informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio inmediato anterior. Dicho informe será remitido al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.»

En relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para la Ciudad Autónoma de Melilla, en términos de capacidad de financiación según lo establecido por el artículo 3 de la Ley 18/2001, que para el ejercicio 2004 y 2005 es el de la estabilidad presupuestaria o déficit 0 en términos del SEC.

Procede señalar que para el ejercicio 2004 la CA remitió fuera de plazo a la IGAE la información en virtud del Acuerdo del CPFF, en relación al suministro de información al Ministerio de Economía y Hacienda y al propio Consejo para el desarrollo de las funciones que a ambos les otorga la normativa en materia de estabilidad presupuestaria. A este respecto, únicamente es posible hacer referencia al Informe de la IGAE sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2004, en el que los datos que corresponden a la Ciudad Autónoma de Melilla, indican un déficit cero.

En cuanto al ejercicio 2005, la mencionada información si fue remitida, resultando en el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional un importe positivo de 5 millones de euros derivado fundamentalmente de ajustes por la inclusión de sociedades mercantiles en el sector Administraciones Públicas a efectos de la contabilidad nacional.

## II.7 ANÁLISIS DE LA GESTIÓN

Se analizan en este apartado diversas cuestiones de la actividad económico financiera, tanto de la Administración General como de los demás entes dependientes de la Comunidad.

### II.7.1 Operaciones de crédito

Según se ha detallado anteriormente y en los términos previstos en la LRHL (arts. 48 y siguientes), durante 2004 la CA ha concertado y dispuesto una operación de crédito a largo plazo por importe de 5.073 miles de euros y otra también a largo plazo en 2005 por importe de 5.782 miles de euros. En ambos ejercicios se han concertado operaciones de tesorería por importe de 6.000 miles de euros.

La CA considera a corto plazo préstamos que venen antes de la renovación de la Asamblea, aunque la duración de los mismos sea superior a un año. En realidad se trata de préstamos a largo plazo que financian gastos corrientes en virtud del art. 158.5 de la LHL, como es el caso del préstamo del BCL por importe de 1.315 miles de euros formalizado el 7 de octubre de 2003 y con vencimiento el 7 de abril de 2007.

La carga financiera total anual de la Ciudad para 2004 y 2005 representa el 4,77 y 4,93% respectivamente de los ingresos corrientes de cada uno de los ejercicios. Por tanto, no se supera el límite del 25% fijado en el art. 37.5 del EA.

### II.7.2 Avaluos

La CA podrá conceder su aval a determinadas personas o entidades y para ciertas operaciones de acuerdo con los puntos 6 y 7 del art. 49 de TRLHL.

No consta la existencia de avales vivos a fin de los ejercicios fiscalizados según la contabilidad de la CA, ya que no se registran en cuentas de orden avales otorgados.

### II.7.3 Subvenciones

El régimen regulador de las subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla está constituido con carácter general por las siguientes disposiciones:

- Artículo 170 de la LRHL.
- Artículo 59 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la LRHL en materia de presupuestos.
- Artículo 28 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio (BBEE), aprobadas según las previsiones de los artículos 146.1 de la LRHL y 8 del RD 500/1990.

Según la disposición adicional primera del EA, será de aplicación la legislación del Estado con carácter supletorio; respecto de las ayudas y subvenciones públicas, es la siguiente:

- Artículos 81 y 82 del TRLGP.
- RD 2225 /1993, de 17 de diciembre, que aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas.
- D. 2784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de las subvenciones concedidas con cargo a los PGE.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

Las obligaciones reconocidas en los ejercicios 2004 y 2005 por la Administración General de la CA por subvenciones y ayudas a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro se recogen en el estado siguiente:

(miles de euros)

Artículos presupuestarios	Rúbrica	Obligaciones reconocidas	Obligaciones reconocidas
		2004	2005
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
47	- A Empresas privadas	725	1.123
48	- A familias e Instituciones sin fines de lucro	9.871	10.794
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
77	- A Empresas privadas	341	627
78	- A familias e Instituciones sin fines de lucro	791	196
	<b>TOTAL</b>	<b>11.728</b>	<b>12.740</b>

En la fiscalización de estos ejercicios, sin perjuicio de que el análisis se extienda a otros aspectos, se establecen los tres objetivos fundamentales siguientes:

1. Comprobar que las ayudas se han otorgado respetando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.
2. Verificar que los anticipos concedidos, en su caso, están debidamente garantizados.

3. Verificar que la Comunidad tiene establecidos sistemas de comprobación del cumplimiento de la finalidad de las subvenciones.

Para el análisis de cumplimiento de los objetivos señalados, se han seleccionado las subvenciones que se corresponden con las siguientes aplicaciones presupuestarias:

(miles de euros)

Partida presupuestaria	Descripción	Obligaciones Reconocidas	Obligaciones Reconocidas
		2004	2005
04/45202/48900	Subvención del deporte	4.352	970
04/45203/48900	Convenios federaciones y entidades deportivas	277	3.081
02/72100/77000	Régimen de ayudas a empresas generadoras de empleo	292	472
05/46304/48902	Subvenciones organismos sin ánimo de lucro	125	116

En relación con estas partidas se han solicitado, además de los mayores presupuestarios, copia de la normativa aplicable a las ayudas o subvenciones recogidas en estas aplicaciones, de las convocatorias correspondientes que, en su caso, se hayan publicado y de las resoluciones de concesión de las mismas.

De la información y documentación facilitada se deducen las observaciones que se recogen a continuación:

#### Subvenciones al deporte.

La gestión de estas subvenciones corresponde a la Viceconsejería de Deporte.

La peculiaridad de estas ayudas viene determinada por el periodo temporal ya que no se adaptan al año natural sino a la temporada deportiva que transcurre de septiembre a junio. Esto supone que la solicitud de la subvención se realice con anterioridad al inicio del periodo presupuestario. Consecuencia de esta circunstancia es la imposibilidad de adecuación de las subvenciones de la temporada 2003-2004 a la Ley 38/2003. El inicio de concesión de las mismas se produce con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Subvenciones. La Disposición Transitoria Segunda de la Ley 38/2003 establece que «(...) a los procedimientos de concesión de subvenciones, ya iniciados a la entrada en vigor de esta ley les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio».

En el ejercicio 2005 las subvenciones concedidas a los clubs profesionales presupuestariamente pasan a reconocerse en el concepto «Federaciones y Entidades Deportivas» en lugar de en el concepto «Subvenciones del Deporte»; resulta más acorde con la naturaleza jurídica de las subvenciones el criterio del ejercicio 2005.

Las subvenciones deportivas concedidas durante el ejercicio 2004 son objeto de regulación por el Documento de Actividad Física y Deportiva en Melilla 2003-2004 aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 31 de octubre de 2003, señalando en su punto 2 como finalidad, en primer lugar, la de sentar las líneas maestras de la promoción y práctica físico-deportiva en Melilla y, en segundo lugar, convocar a todos aquellos interesados en participar en la programación objeto del plan.

Para 2005, la Viceconsejería de Deporte publica convocatoria con adecuación a los principios contenidos en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, reproduciendo en la convocatoria los principios recogidos en el artículo 8 de la Ley.

Respecto a la regulación aplicable a 2004, hay que hacer las siguientes observaciones:

— En el citado documento no quedan detallados los requisitos a cumplir por los beneficiarios de las subvenciones ni la necesidad de acreditación de la solvencia y eficacia. Tampoco se concretan criterios objetivos a ponderar por una Comisión de Estudios y Valoración.

— El documento no permite conocer la cuantía a percibir por cada uno de los beneficiarios ni los criterios para su cuantificación, sólo en el supuesto de becas para deportistas se establece una cantidad máxima para un beneficiario.

— No tiene en cuenta el documento la posible compatibilidad o incompatibilidad con la percepción de subvenciones procedentes de otras Administraciones, ni tampoco determina criterios de graduación de los incumplimientos para determinar, en su caso la reintegración parcial.

Respecto a la regulación de 2005, a diferencia del documento que regulaba la concesión de subvenciones durante el ejercicio 2004 la convocatoria regula de forma detallada el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. Los clubes de categorías nacionales se rigen por Orden de la Ciudad Autónoma anterior a la citada Ley, aprobada por el pleno de la Asamblea de Melilla el 23 de mayo de 2002. Estos clubes participan en grupos que exigen desplazamientos peninsulares y, por tanto, son subvencionados por la administración autonómica. Este Tribunal recomienda la adecuación de las subvenciones concedidas a la Ley 38/2003.

Ayudas financieras a empresas generadoras de empleo estable.

Se trata de ayudas para empresas que pretendan realizar proyectos de inversión que supongan la creación de empleo estable. Consisten en subvenciones para financiar parcialmente la correspondiente inversión fija y la subsidiación parcial de los intereses de préstamos a largo plazo para la financiación de los proyectos. Son ayudas cofinanciadas con Fondos estructurales y la gestión de las mismas es realizada por Promesa.

Para 2004 se regulan por el reglamento de ayudas financieras a empresas generadoras de empleo estable aprobado por la asamblea de Melilla el 6 de noviembre de 2000. Mediante acuerdo de 22 de abril de 2005 el Consejo de Gobierno de la CA aprueba las bases reguladoras por las que se rige la concesión de estas ayudas y que actualizan el anterior reglamento adecuándolo a la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Asimismo, el mencionado acuerdo convoca las ayudas para el año 2005. Además, los gastos subvencionables están sujetos a las normas de la CE en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales.

Con respecto a la normativa aplicable y al procedimiento de gestión de estas subvenciones, hay que señalar lo siguiente:

— En 2004 no consta que se haya efectuado convocatoria pública de las ayudas, contraviniendo los principios de publicidad y concurrencia.

— La normativa no prevé ni la CA tiene establecido un procedimiento de verificación física de las inversiones financiadas ni del cumplimiento del compromiso de mantenimiento tanto de los activos fijos como del empleo creado durante el periodo de cinco años a que están sujetas las empresas beneficiarias.

En cuanto a los dos expedientes analizados, (se inician en 2003 y las correspondientes obligaciones reconocidas se imputan a remanentes de 2003 y 2004, respectivamente) se observan las siguientes incidencias:

Expediente 20/2003:

— Sobre la documentación que debe acompañar a la solicitud, no se ha aportado a este Tribunal copia del estudio económico-financiero de viabilidad del proyecto de inversión. Tampoco consta la asunción por parte del solicitante de la obligación de comprar los activos financiados mediante arrendamiento financiero durante los cinco años siguientes a la solicitud, según indica el punto 4 del artículo 3 del reglamento.

— Sobre la justificación de los gastos y la creación de empleo, con fecha 25 de octubre de 2004 Promesa emite un certificado de cumplimiento de condiciones según el cual la inversión acreditada es inferior a la aprobada y la creación de puestos de trabajo también ha sido inferior al compromiso adquirido por la empresa, por lo que se propone el recálculo de la subvención en función de la inversión y el empleo efectivamente creados. Con base en este certificado, se emite Decreto resolutivo el 26 de noviembre de 2004 por el que se dispone el abono del importe modificado.

Respecto a lo anterior hay que hacer las siguientes observaciones:

Las facturas presentadas por la empresa no se corresponden con las facturas proforma aportadas en la solicitud.

Si bien se disminuye la subvención por el incumplimiento de los compromisos, sólo se hace en relación con la subvención para financiar la inversión pero no con la subsidiación de intereses.

Ante la publicación en la prensa local del cierre del centro sanitario objeto de la subvención, se efectúan por parte de Promesa las comprobaciones oportunas tras lo que la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la CA, con fecha 28 de noviembre de 2006, ordena la incoación del expediente de reintegro de la totalidad de la subvención abonada. Tras las alegaciones presentadas por la empresa beneficiaria, y ante la nueva apertura del local, el 12 de marzo de 2007 se acuerda la suspensión del plazo para resolver el procedimiento de reintegro durante 8 meses condicionado a la acreditación por parte de la beneficiaria de que cumple con los compromisos adquiridos en la concesión, para lo que deberá presentar documentación acreditativa del empleo y de las inversiones que han llevado a cabo para la

reapertura del local, que deberán coincidir con los compromisos por los cuales se concedió la subvención; asimismo se le exige a la empresa beneficiaria la constitución en un plazo de 20 días hábiles de un aval por la cuantía objeto del reintegro y un año de vigencia.

Por último, el Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por Orden de 27 de diciembre de 2007, dispone no haber lugar al reintegro al justificar la beneficiaria íntegramente los compromisos adquiridos objeto de la subvención y ampliar el plazo para el mantenimiento de los compromisos adquiridos debido al cierre y suspensión del procedimiento de reintegro, siendo la ampliación de 16 meses, finalizando el 18 de octubre de 2010.

Respecto a la creación de empleo, la empresa beneficiaria presenta cinco nuevos contratos suscritos entre enero y noviembre de 2004, tres de los cuales son con trabajadores distintos de los contratados antes del cierre de la clínica, por lo que el plazo para el mantenimiento del empleo debería extenderse a cinco años en lugar de a 16 meses. Además, sobre el nuevo personal no se ha aportado la vida laboral a los efectos de la comprobación de que los trabajadores contratados no procedan de ninguna de las empresas a las que pertenece la sociedad beneficiaria, en cumplimiento del artículo 7.5 del Reglamento. Por otra parte, las categorías profesionales del personal contratado difieren de las establecidas en el proyecto presentado para la concesión de la subvención.

#### Expediente 234/2003:

Sobre la documentación que debe acompañar a la solicitud, no se ha aportado a este Tribunal lo siguiente:

- Proyecto de inversión.
- Estudio económico-financiero de viabilidad del proyecto de inversión, con especial referencia a las fechas de pago de las inversiones a realizar y a las de contratación del préstamo y de las colocaciones a efectuar.
- Escritura de la sociedad.
- Certificados expedidos por los organismos correspondientes que acrediten encontrarse al corriente en el pago de todos los tributos y cuotas de la Seguridad Social.
- Facturas proforma de la inversión a realizar.
- Documento acreditativo de la concesión del préstamo o compromiso de su otorgamiento.

En cuanto a la justificación de los gastos y la creación de empleo, con fecha 21 de enero de 2005, Promesa emite un certificado de cumplimiento de condiciones según el cual la inversión acreditada es inferior a la aprobada, por lo que se propone el recálculo de la subvención en función de la inversión efectivamente realizada. Con base en este certificado, se emite Decreto resolutivo el 16 de marzo de 2005 por el que se dispone el abono del importe sin que se aplique la reducción correspondiente a la subvención concedida para la subsidiación de intereses.

Subvenciones a organismos sin ánimo de lucro.

Son ayudas para el mantenimiento y actividades habituales de entidades y centros sin ánimo de lucro con ámbito de actuación circunscrito a Melilla dedicados a la acción social a favor de menores, personas mayores, personas con minusvalías, marginados y toxicómanos. También se subvencionan las pequeñas obras de reforma y adecuación, la adquisición de equipamiento y los programas para la promoción e integración de los colectivos objeto de atención.

Para 2004, mediante Orden de 2 de marzo de 2004 de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones para dicho año, destinadas a centros asistenciales e instituciones sin fines de lucro ubicados en la CA de Melilla. Para 2005 la convocatoria y aprobación de las bases se realiza mediante Orden de la misma Consejería de 8 de marzo de 2005, que incluye las modificaciones necesarias para adecuarlas a la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Sobre la gestión de estas subvenciones hay que señalar lo siguiente:

— En dichas bases no se establece un baremo objetivo de valoración de las solicitudes sino una relación de los criterios a tener en consideración. En las actas de la comisión de evaluación, control y seguimiento de estas subvenciones, se indica que la propuesta de otorgamiento se realiza de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, sin que se especifiquen los motivos de concesión de un importe determinado ni la aplicación de un baremo objetivo.

— El artículo 7.º de ambas convocatorias otorga, a la comisión de evaluación, control y seguimiento la atribución del control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención. Al respecto, no consta que se efectúe por la comisión dicho control, estableciéndose únicamente como requisito previo a la concesión de una nueva subvención en la siguiente convocatoria la entrega por la entidad subvencionada de una memoria financiera y de actividades realizadas con cargo a la subvención obtenida anteriormente.

— El artículo 12.º de las convocatorias establece, entre la documentación a aportar con carácter general para la justificación de los gastos, un certificado del representante legal de la entidad en el que conste la realización de las actividades o adquisiciones realizadas, la obtención o no de otra subvención para los programas subvencionados y los ingresos obtenidos en los mismos. En los expedientes analizados no consta la aportación de este certificado.

— En los expedientes analizados se observa que no se deja constancia en las facturas de su presentación a los efectos de que no puedan ser aportadas como justificación de otras subvenciones.

## II.8 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

## II.8.1 Observaciones comunes

Se incluyen en este apartado todas las observaciones relativas a cuestiones comunes a los contratos de obras, de suministro y de consultoría, asistencia o servicios.

## II.8.1.1 Consideraciones generales

## A) Metodología y alcance de la fiscalización.

La fiscalización de la contratación administrativa de la Ciudad Autónoma se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 de la LOTCu, de 12 de mayo de 1982, 39 y 40 de la LFTCu, de 5 de abril de 1988, 57 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el TRLCAP y, en cuanto no se opongan a la mencionada Ley, el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se

aprobó el RGLCAP y demás normas de desarrollo reglamentario.

De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 39 de la LFTCu, se han seleccionado contratos de entre los siguientes:

a) Contratos de obras adjudicados mediante subasta con precios superiores a 601.012 euros y mediante procedimiento negociado con precios superiores a 150.253 euros.

b) Contratos de asistencia, consultoría o servicios de importes superiores a 150.253 euros, cualquiera que fuese el procedimiento o la forma de adjudicación utilizados.

## B) Contratos examinados y documentación.

Se han examinado 10 contratos adjudicados durante el ejercicio 2004 con un importe total de 12.674 miles de euros y 10 contratos adjudicados durante el ejercicio 2005 con un importe total de 12.666 miles de euros, con el siguiente desglose:

## Ejercicio 2004

(miles de euros)

CONSEJERÍAS	SUBASTA		CONCURSO		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		TOTAL	
	Nº	Importes (precios de adjudicación)	Nº	Importes (precios de adjudicación)	Nº	Importes (precios de adjudicación)	Nº	Importes
Fomento	5	10.363			2	-399	7	9.964
Bienestar Social y Sanidad			1	2.220			1	2.220
Medio Ambiente			1	205			1	205
Obras Públicas y Política Territorial					1	285	1	285
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>10.363</b>	<b>2</b>	<b>2.425</b>	<b>3</b>	<b>-114</b>	<b>10</b>	<b>12.674</b>

## Ejercicio 2005

(miles de euros)

CONSEJERÍAS	SUBASTA		CONCURSO		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		TOTAL	
	Nº	Importes (precios de adjudicación)	Nº	Importes (precios de adjudicación)	Nº	Importes (precios de adjudicación)	Nº	Importes
Fomento	2	5.000			2	295	4	5.295
Bienestar Social y Sanidad			1	521	1	296	2	817
Medio Ambiente			4	6.554			4	6.554
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>5.000</b>	<b>5</b>	<b>7.075</b>	<b>3</b>	<b>591</b>	<b>10</b>	<b>12.666</b>

Los contratos examinados se relacionan en los Anexos III.1.

Junto con los documentos de formalización de los contratos, se han enviado a este Tribunal y examinado los correspondientes expedientes administrativos, que comprenden las diferentes actuaciones practicadas desde las preparatorias hasta la formalización documental de cada contrato, inclusive, sin incluir con carácter general los documentos de la fase de ejecución aunque, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento del deber de remisión de oficio a este Tribunal de los contratos administrativos y de conocer la contratación adjudicada durante los ejercicios fiscalizados, se han requerido y examinado las relaciones certificadas de los contratos administrativos correspondientes a las diferentes Consejerías de la Ciudad o, en su defecto, certificaciones sobre inexistencia de tales contratos, excepto las de las siguientes Consejerías y ejercicios, que no han sido remitidas:

— Consejería de Presidencia y Gobernación, ejercicio 2004.

— Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, ejercicio 2005.

— Consejería de Administraciones Públicas, ejercicio 2004.

— Consejería de Cultura y Festejos, ejercicio 2004.

— Consejería de Bienestar Social, ejercicio 2005.

— Consejería de Bienestar Social y Sanidad, ejercicio 2004.

— Consejería de Seguridad Ciudadana, ejercicios 2004 y 2005.

— Consejería de Educación, Juventud y Mujer, ejercicio 2005.

— Consejería de Economía, Empleo y Turismo, ejercicio 2004.

La falta de aportación de un número tan elevado de relaciones certificadas de contratos supone una importante limitación en la verificación del cumplimiento del deber de remisión de oficio de los contratos públicos de la Ciudad al Tribunal de Cuentas.

No fueron remitidos a este Tribunal los expedientes de los siguientes contratos que figuran en las relaciones y que, por sus cuantías, deberían haberse remitido de oficio dentro de los tres meses siguientes a su formalización según lo dispuesto en el artículo 57 del TRLCAP:

Objeto	Consejería	Fecha de adjudicación	Precio
Modernización integral y administración telemática	Presidencia y Gobernación	28/12/2005	1.277.369,60
Modificado del de construcción de Rotonda en Avenida de la Marina Española <sup>4</sup>	Fomento	03/03/2005	225.461,37

c) Con independencia de la omisión de los documentos que específicamente se mencionan en los siguientes epígrafes del Informe, no consta en los expedientes y/o no se ha aportado a este Tribunal la documentación expresamente requerida y complementaria de la inicialmente remitida con los expedientes que a continuación se indica:

— Resoluciones de aprobación de los proyectos de obras correspondientes los contratos números 1 y 7/2004 (art. 122 del TRLCAP).

— Informes de fiscalización de los gastos de todos los contratos examinados, que debieron emitirse por la Intervención de la Ciudad previamente a su aprobación (arts. 11.2.g y 67.2 del TRLCAP). En estos ejercicios

<sup>4</sup> El expediente de este contrato se ha remitido con las alegaciones.

se observó la misma práctica de los ejercicios anteriores, objetada reiteradamente por este Tribunal (véanse los apartados II.6.1.2.a y II.8.1.1.C de los Informes de los ejercicios 2002 y 2003, respectivamente) y consistente en que la Intervención, previamente a la aprobación de los gastos, redacta unos informes favorables a los pliegos en los que se pospone la fiscalización del gasto público a un momento posterior.

— Certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por el adjudicatario del contrato número 2/2004 (arts. 13 a 16 del RGLCAP) y certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social por el licitador del contrato número 5 de ejercicio 2005. Con respecto al contrato número 8/2004, se han remitido unas certificaciones de fechas posteriores a las de adjudicación y formalización del contrato.

— Documento acreditativo del depósito de la fianza definitiva constituida en garantía del cumplimiento del contrato modificado al de gestión del servicio público de asistencia especializada y atención básica de minusválidos psíquicos – Centro «Francisco Gámez Morón» — número 10/2005— y documento de formalización del mismo (arts. 36 y 54 del TRLCAP).

#### II.8.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

##### A) Justificación de la necesidad de las contrataciones.

En los expedientes de los contratos de servicios de mantenimiento de parques (números 8/2004 y 8/2005) esta justificación, requerida por el artículo 73.2 del RGLCAP, se confunde con la requerida por el artículo 202.1 del TRLCAP, sin que se indiquen los motivos por los que la Administración de la Ciudad consideró conveniente la no ampliación de los medios propios para cubrir estas necesidades, lo que se considera particularmente necesario en estos contratos habida cuenta de la naturaleza reiterativa, periódica y permanente de los servicios que constituyen sus objetos.

##### B) Adjudicación de los contratos.

###### a) Criterios de valoración de ofertas en los concursos.

En general, en los concursos examinados no se establecieron adecuadamente los criterios de valoración de ofertas y de adjudicación de los correspondientes contratos, observándose las siguientes deficiencias particulares:

a.1) En los PCAP de los contratos de obras examinados y tramitados por la Consejería de Medio Ambiente (números 3 a 5/2005), no se establecieron formas ni métodos de valoración de los criterios selectivos ni de asignación de las puntuaciones de los correspondientes baremos, lo que no es conforme con los principios de publicidad, transparencia y objetividad, informadores de la contratación pública, ya que es precisamente en los PCAP donde deben establecerse con precisión y claridad los criterios de adjudicación y la forma de valoración de cada uno de ellos a fin de que puedan ser conocidos por todas las empresas potencialmente interesadas en las licitaciones y puedan elaborarse las ofertas en coherencia con los requerimientos específicos y las necesidades reales de la Administración contratante.

Destaca por la falta de precisión con que está expresado un criterio denominado «mejoras al proyecto», al no limitarse éstas ni indicarse si podían o no implicar variantes.

Por otra parte, se incluyeron como criterios de adjudicación uno referido a la experiencia y otro a la solvencia técnica y, en el PCAP del contrato número 4/2005, otro relativo a la maquinaria de las empresas; criterios que no deben utilizarse en la fase de valoración

de ofertas por referirse a aspectos relacionados con la capacidad y la solvencia técnica de las empresas, que se hallan regulados como tales entre los requisitos para contratar con la Administración (art. 17 del TRLCAP) y que, en su caso, debería cumplirse por todos los empresarios admitidos a la licitación, sin que, por otra parte, puedan entenderse comprendidos entre los criterios para la adjudicación del concurso previstos en el artículo 86 del mismo cuerpo legal.

En el pliego del contrato número 4/2005, se fijó también un criterio de adjudicación denominado «compromiso de poder ejecutar 6 o más campos de golf», que no parece guardar relación con el objeto del contrato, consistente en la construcción del único campo de golf de la Ciudad.

Además, en cada uno de estos pliegos se consideraron ofertas presuntamente temerarias a aquéllas cuyos precios fueran iguales o inferiores a determinadas cuantías fijas y al margen de la media de las bajas ofertadas, lo que no es coherente con el principio de adecuación del precio al mercado (art. 14.1 del TRLCAP).

a.2) En los PCAP de los contratos de servicios examinados y tramitados por la Consejería de Medio Ambiente (números 8/2004 y 8/2005), tampoco se establecieron formas ni métodos de valoración de los criterios selectivos ni de asignación de las puntuaciones de los correspondientes baremos aunque tales extremos se hicieron constar en varios anexos de los respectivos PPT, lo que implica una infracción de lo dispuesto en el artículo 68.3 del RGLCAP, según el cual «en ningún caso contendrán estos pliegos declaraciones o cláusulas que deban figurar en el PCAP».

Por otra parte y con respecto al contrato número 8/2004, se observa que no coincide la denominación de un criterio del PCAP («mejor plan de trabajo») con la denominación de dicho criterio y el contenido del respectivo anexo del PPT, que está referido a «mejoras». Además, en el anexo 2 del PPT referente a la forma de valoración del otro criterio («menor precio ofertado»), falta la fórmula de otorgamiento de puntos a las ofertas comprendidas entre la oferta más baja y el presupuesto de licitación. Por último, en este anexo se estableció también que las ofertas que estuvieran por debajo del precio medio menos el 10% «serán consideradas bajas temerarias y por lo tanto retiradas del concurso», lo que implica el establecimiento no de una presunción sino de una afirmación de temeridad sin conceder previamente a los licitadores afectados la oportunidad de justificar los precios de sus ofertas y, por consiguiente, infringe lo dispuesto en el artículo 83.3 del TRLCAP en relación con el artículo 80 del mismo texto legal.

a.3) En los PCAP de los contratos de gestión de servicios públicos examinados y tramitados por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (números 10/2004 y 8/2005), tampoco se establecieron formas o métodos de valoración de los criterios de adjudicación distintos del precio de las ofertas ni de asignación de los puntos

de los correspondientes baremos. Además, se estableció también que las ofertas que estuvieran por debajo del precio medio menos el 10% «serán consideradas bajas temerarias y por lo tanto retiradas del concurso» (contrato 10/2004) y, «serán consideradas bajas temerarias y, por tanto, obtendrán el 0% de la baremación» (contrato 8/2005), lo que implica el establecimiento no de una presunción sino de una afirmación de temeridad sin conceder previamente a los licitadores afectados la oportunidad de justificar los precios de sus ofertas y, por consiguiente, infringe lo dispuesto en el artículo 83.3 del TRLCAP en relación con el artículo 80 del mismo texto legal.

b) Valoraciones de las ofertas en concursos.

— En los informes de valoración correspondientes a los contratos de obras tramitados por la Consejería de Medio Ambiente (números 3 a 5/2005), se tuvieron en cuenta algunos criterios no previstos en los respectivos PCAP (reducciones de plazos, renuncia a la revisión de precios, compra de materiales en la Ciudad o contratación de personal auxiliar de la Ciudad), lo que supone una vulneración de lo establecido en los artículos 86 y 88 del TRLCAP y de los principios de publicidad y transparencia, rectores de la contratación pública.

Por otra parte, algunas de las mejoras valoradas en los contratos de obras en parques públicos (números 3 y 5) implicaron la aceptación de variantes o alternativas sobre las obras proyectadas a pesar de que, en los correspondientes pliegos y anuncios de las licitaciones, no se había previsto esa posibilidad ni establecido, por consiguiente, limitaciones a las mismas, lo que resulta contrario a lo dispuesto en el artículo 87 del TRLCAP.

— En el informe de valoración de las ofertas presentadas en el contrato para la prestación del servicio de ayuda a domicilio (número 8/2005), las puntuaciones otorgadas a los licitadores en los diferentes criterios selectivos están motivadas por referencias a las peculiaridades de sus respectivas ofertas, excepto las puntuaciones de los criterios «equipamiento auxiliar, programación y mejoras» e «infraestructura local y nacional», que carecen de motivación.

C) Publicidad de las actuaciones del procedimiento de adjudicación.

— En general, no constan en las actas de las Mesas de contratación las preceptivas invitaciones a los licitadores para que expongan observaciones o reservas contra las determinaciones de las Mesas de formular las propuestas de adjudicación de los contratos examinados (art. 87.1 del RGLCAP). Posteriormente, se han aportado diligencias firmadas por la Secretaria de las Mesas en las que se indica que, en algunos de dichos contratos, esta invitación se realizó oralmente aunque no figure en las respectivas actas.

— No consta la publicación en diarios oficiales de las resoluciones de adjudicación de los contratos números 6 a 8/2004 y 6/2005 (art. 83.2 del TRLCAP).

D) Otras incidencias en la tramitación de los expedientes.

a) En las obras de ejecución del parque forestal «La Granja», objeto de los contratos números 3 y 5/2005, se observa un anómalo fraccionamiento tanto en proyectos como en contratos. En este sentido, las obras del primer contrato fueron definidas en los siguientes seis proyectos distintos, redactados por contratistas ajenas a los servicios propios de la Administración, que tuvieron por objeto las siguientes actuaciones parciales:

- 1.º Caminos, sendas, puentes, bancales y edificios de servicios.
- 2.º Vallado y accesos.
- 3.º Sistemas hidrogeográficos (lagos, arroyos y bombeos).
- 4.º Redes de abastecimiento y saneamiento.
- 5.º Red eléctrica y alumbrado público.
- 6.º Proyecto de seguridad y salud.

A los referidos proyectos, hay que añadir el del segundo contrato cuyas obras consistieron en la jardinería y riegos.

Este extraordinario fraccionamiento vulnera lo dispuesto en el artículo 125 del RGLCAP, a cuyo tenor los proyectos «deberán referirse necesariamente a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente».

No se han aportado las siguientes aclaraciones, expresamente solicitadas por este Tribunal:

— Motivos que pudieran justificar la elaboración y aprobación de los siete proyectos de obras distintos para la adecuación del Parque (contrato número 3) en lugar de haberse integrado todas las actuaciones necesarias en un único proyecto, como hubiera sido procedente habida cuenta de que ninguno de los diferentes proyectos podía considerarse un proyecto completo y que todas las obras debían ejecutarse simultáneamente por formar parte de un único contrato.

— Justificación del cálculo del plazo de ejecución de las obras objeto del contrato número 3 en el respectivo PCAP (21 meses) ya que, según consta en el Informe de supervisión, en las memorias de dichos proyectos no se hacía referencia a los plazos de cada una de las obras<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> Con las alegaciones, se ha adjuntado un informe de la Dirección General de Medio Ambiente en el que, tras afirmarse que en ninguno de los proyectos se definía el plazo, se estima un plazo total de 21 meses «después de realizar un planing conjunto, asignándose en un cuadro varios plazos parciales a los diferentes proyectos».

b) Los informes sobre la legalidad del contenido de los PCAP fueron realizados por los Secretarios Técnicos de las diferentes Consejerías de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º del Reglamento de Organización Administrativa de la CA, que les atribuye el desempeño de las funciones de fe pública y de asesoramiento legal preceptivo. Sin embargo y a tenor de lo previsto en el mismo precepto reglamentario, estos puestos de trabajo podían ser desempeñados por cualquier funcionario de Nivel A en posesión de alguna de las licenciaturas de Derecho o Ciencias Políticas o Sociología y, en la Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio, además, de Ciencias Económicas o Empresariales. Esta habilitación reglamentaria no se considera ajustada a lo establecido en el artículo 49.4 del TRLCAP, que requiere que los pliegos sean informados por un Servicio Jurídico, sin que una norma de rango reglamentario pueda modificar lo establecido en otra de rango legal.

c) Durante la tramitación del expediente del contrato de obras de reconstrucción de la carretera ML-101 de Fharana (número 2/2004) el plazo de ejecución previsto en el proyecto, en el PCAP y en la propuesta de la Consejería de Fomento, de nueve meses, fue modificado por el Consejo de Gobierno a siete meses, sin que consten en el expediente los motivos de esta modificación que se recogió en una cláusula adicional del pliego y en el anuncio de la licitación; también implicó una modificación en la clasificación exigible a los licitadores aunque la clasificación no se hizo constar en el anuncio de licitación del contrato a pesar de que era una mención preceptiva según lo establecido en el artículo 77.1 en relación con el Anexo VII.B del RGLCAP. Incoherentemente con el plazo definitivamente fijado por el Consejo de Gobierno, en el documento de formalización del contrato y en la comunicación al Registro Público de Contratos consta un plazo de ejecución de nueve meses.

## II.8.2 Ejecución de los contratos de obras

### A) Desviaciones de plazos y de costes.

a.1) Las obras de construcción de 81 VPO y urbanización en la Barriada de García Valiño (contrato número 1/2004, tramitado por la Consejería de Fomento) comenzaron en agosto de 2004 con un plazo de ejecución de veintiséis meses, por lo que éstas deberían haber finalizado en octubre de 2006.

Sin embargo, las obras no fueron recibidas de conformidad hasta agosto de 2008, lo que implica retraso de nueve meses sobre el plazo contractual (teniendo en cuenta el mes de plazo para la recepción previsto en el artículo 110.2 del TRLCAP) cuyas causas no constan, así como tampoco la concesión de prórrogas o suspensiones ni la imposición al contratista de las sanciones por demora previstas en la normativa y en el propio PCAP.

a.2) El contrato de reconstrucción de la carretera ML-101 de Farhana, entre el P.K. 0,450 y el P.K. 0,980

(contrato número 2/2004, tramitado por la Consejería de Fomento) se adjudicó con un plazo de ejecución de siete meses. Aunque las obras deberían haber comenzado en octubre de 2004 de acuerdo con el acta de comprobación de replanteo positiva que se levantó el día 20 del referido mes y año (por lo que deberían haber finalizado en mayo de 2005), según consta en una petición de prórroga del contratista, las obras comenzaron a ejecutarse efectivamente el 23 de noviembre de 2004, con una demora de un mes motivada por «problemas técnicos iniciales en la definición de los desvíos alternativos al tráfico», circunstancia que no se menciona en el acta de comprobación de replanteo contrariamente a lo requerido por el artículo 140 del RGLCAP.

En julio de 2005, el contratista solicitó una prórroga de dos meses motivada, además de la causa la anteriormente transcrita, en varias circunstancias que eran previsibles, tales como la ejecución de obras nuevas (parapetos de protección de acerado y muros en fachadas), la modificación de la red de saneamiento, la demolición y rectificado de alcorques, pasos peatonales, jardineras y bordillos «para adecuarlos a las necesidades reales», la modificación de la señalización horizontal en aparcamientos y la entrada a la Barriada de la Constitución o la existencia de instalaciones y servicios de telefonía, gas y electricidad que afectaban a las obras; también se motivó en lluvias de duración no cuantificada. La Dirección facultativa de las obras consideró razonable la ampliación solicitada a pesar de que no aceptar cinco de los nueve motivos esgrimidos por el contratista y sin pronunciarse acerca de las causas del retraso de un mes en el inicio de la ejecución. Finalmente, el trece de julio de 2005 se concedió la prórroga solicitada, es decir, casi cuatro meses después de la expiración del plazo del contrato y, por tanto, con infracción de lo dispuesto en 100.1 del RGLCAP. En la resolución de concesión de la prórroga, se fijó el día 20 de septiembre de 2005 como fecha de terminación de las obras. A pesar de ello, las obras fueron recibidas el 22 de diciembre de 2005, lo que implica una nueva demora, cuyas causas no constan, de dos meses sobre la fecha de terminación y teniendo en cuenta el plazo máximo de un mes establecido para la recepción en el artículo 110.2 del TRLCAP.

En conclusión, transcurrieron un total de catorce meses desde el acta de comprobación de replanteo positiva hasta la recepción de las obras, lo que implica una significativa demora total de cuatro meses y una desviación temporal representativa del 44% del plazo ampliado (nueve meses).

a.3) Las obras de renovación de los servicios urbanos de la Avenida del General Macías (contrato número 3/2004, adjudicado con un precio de 1.134.000 euros y tramitado por la Consejería de Fomento) comenzaron el 3 de mayo de 2005 con un plazo de ejecución de seis meses, por lo que éstas deberían haber finalizado en noviembre del mismo año.

Al acta de comprobación de replanteo se adjuntaron tres escritos en los que se hicieron constar varias objeciones sobre deficiencias del proyecto y falta de definición de los servicios afectados, así como de otros aspectos a tener en cuenta en la ejecución de la obra.

A petición de la Dirección facultativa, en noviembre de 2005, se autorizó la redacción de un proyecto modificado que tuvo por objeto, entre otras actuaciones y además de introducir las modificaciones pertinentes para resolver las objeciones que se habían planteado en la comprobación del replanteo, el cambio del pavimento proyectado por otro igual al existente en el Paseo Marítimo para la continuidad del mismo, la configuración de un nuevo espacio delimitado por el citado paseo y el edificio del Club Marítimo con reordenación de alineaciones y reubicación del muro delimitador existente, adecuación del subsuelo de los árboles existentes en la zona, con recorte y tratamiento de sus raíces y ejecución de alcorques y cambio de alineación de una verja, la recuperación e integración en el pavimento de los raíles de un antiguo ferrocarril de valor histórico y la realización de determinadas actuaciones no previstas para evitar la afección a las instalaciones de saneamiento, electricidad y telefonía del Club Marítimo, la sustitución de ciertos terrenos por otros, la ejecución de un nuevo ancho de calzada, la inclusión de luminarias de farolas para iluminación del entorno y la cimentación de farolas; actuaciones previsibles durante las actuaciones preparatorias del contrato primitivo y que ponen en evidencia una deficiente redacción y supervisión del correspondiente proyecto, por lo que estas modificaciones no pueden considerarse justificadas a efectos de lo dispuesto en el artículo 101.1 del TRLCAP. Así mismo, este modificado incluyó «otras modificaciones de menor importancia necesarias para la terminación de las obras» no especificadas en la documentación remitida a este Tribunal.

Aunque la autorización para la redacción del proyecto modificado se comunicó a la empresa que debía redactarlo el 7 de diciembre de 2005, el proyecto modificado no fue supervisado hasta el 10 de abril de 2007, transcurriendo por tanto entre ambas actuaciones un año y cuatro meses, lo que supone una extraordinaria dilación cuyas causas no constan, absolutamente incongruente con la celeridad e inmediatez que deben caracterizar las modificaciones de obras en ejecución.

En febrero de 2007, cuando ya había expirado ampliamente el plazo de ejecución del contrato, se levantó un acta de paralización total de las obras «hasta que no se adjudique el proyecto modificado... ya autorizado por la superioridad», sin que se haya remitido el acta del posterior levantamiento de la suspensión.

El contrato modificado se formalizó el 25 mayo de 2007 con un precio de 224.136 euros y con un plazo de tres meses y sus obras comenzaron a ejecutarse el día 28 del mismo mes y año, según consta en el acta de comprobación de replanteo. Sin embargo, en la última certificación mensual ordinaria de obras ejecutadas,

aportada con las alegaciones y correspondiente a junio de 2007, figura un presupuesto vigente líquido de 1.789.171 euros, que excede de la suma del precio primitivo del contrato más el de la modificación posterior (1.358.136 euros) cuando ambas cantidades deberían coincidir, sin que consten circunstancias justificativas de esta discrepancia. En esta certificación, se acredita la ejecución de obras por un importe total acumulado de 1.274.136 euros (93,8% del precio del contrato con la modificación).

Las obras fueron recibidas de conformidad el 5 de junio de 2007, cuando tan sólo habían transcurrido ocho días del plazo de tres meses para la ejecución del modificado, lo que pone de manifiesto que gran parte de las obras de dicho proyecto habían sido ejecutadas con anterioridad a la formalización del contrato modificado, con infracción de la normativa (art. 54.4 del TRLCAP).

No se ha remitido una relación certificada de contratos adicionales (modificados y complementarios) que se hubieran tramitado durante la ejecución de este contrato.

En consecuencia, en la ejecución de este contrato se observa una extraordinaria y significativa demora no justificada, sin que conste la concesión de prórrogas ni la imposición de sanciones al contratista por demora.

a.4) Las obras de construcción de un paseo sobre el Arroyo Mezquita (contrato número 4 / 2004, tramitado por la Consejería de Fomento) comenzaron en agosto de 2004 con un plazo de ejecución de nueve meses, por lo que éstas deberían haber finalizado en mayo de 2005.

Aunque el acta de comprobación de replanteo, de 2 de agosto de 2004, fue positiva y, por consiguiente, se autorizó el comienzo de las obras desde esa fecha, se hicieron constar en la misma unas objeciones del contratista relativas a la existencia de un colector de aguas fecales cuya ubicación no concordaba con el correspondiente plano del proyecto e interfería en la ejecución de las obras y de un nivel de acarreo en el cauce del arroyo muy superior al reflejado en el proyecto.

En abril de 2004, se concedió una prórroga de dos meses motivada por la necesidad de desviar las obras como consecuencia del colector erróneamente ubicado en el proyecto y por «importantes lluvias en los meses de febrero y marzo que han tenido los trabajos prácticamente paralizados 3 semanas», sin concretarse la duración de las lluvias ni su incidencia sobre las diferentes partes de las obras.

Las obras fueron recibidas el 2 de noviembre de 2005, tres meses después de su terminación, fuera del plazo de un mes establecido para este trámite en el artículo 111.2 del TRLCAP, lo que supone una nueva demora de dos meses en la entrega al uso público de las obras cuyas causas no constan.

En enero de 2006, se expidieron dos certificaciones finales de obras ejecutadas por un importe conjunto de 89.237 euros, que excede del 10% del precio del

contrato y, por tanto, del límite establecido en el artículo 160 del RGLCAP en relación con el artículo 147.1 del TRLCAP.

Como conclusión, en la ejecución de este contrato se observa una demora total insuficientemente justificada de cuatro meses, representativa de una desviación temporal total del 44% del plazo, y un exceso no justificado de certificación de obras con respecto al precio.

a.5) Con las alegaciones, se ha aportado la siguiente documentación expresamente requerida y acreditativa de la ejecución de los contratos números 3 a 5/2005, tramitados por la Consejería de Medio Ambiente:

Certificaciones mensuales primera y última de obras ejecutadas con las correspondientes relaciones valoradas, actas de recepción, certificaciones finales y/o liquidaciones y relaciones certificadas comprensivas de todos los contratos adicionales que se hubieron tramitado.

Examinada dicha documentación, se observa lo siguiente:

El contrato de obras de construcción del campo de golf de la Ciudad (número 4/2005) se formalizó el 8 de septiembre de 2005 con un precio de 1.763.141 euros y con un plazo de 11 meses, levantándose el acta de comprobación de replanteo el 8 de octubre de 2005, por lo que, de conformidad con el plazo, las obras deberían haberse terminado en septiembre de 2006. Sin embargo, la última certificación ordinaria de obras ejecutadas es de julio de 2007 y el acta de recepción está fechada en agosto del mismo año, lo que implica un retraso de nueve meses con respecto al plazo, sin que conste la concesión de prórrogas o la declaración de suspensión de las obras. Aunque se ha aportado una certificación en la que figura la aprobación de una modificación del contrato en junio de 2006 con un importe de 169.918 euros, en dicha certificación no figura el plazo de la modificación, por lo que no ha sido posible tener en cuenta este dato en el cómputo del plazo.

a.6) No se han justificado los retrasos en la comprobación de replanteo e inicio de las obras objeto de los contratos 1 y 4/2005 con respecto al plazo máximo de un mes desde su formalización, establecido a estos efectos en el artículo 142 del TRLCAP.

a.7) La primera acta de comprobación de replanteo y de inicio de las obras de jardinería y riegos del parque forestal «La Granja» (contrato número 3/2005), de 12 de septiembre de 2005, fue negativa debido a que no se había designado Coordinador de Seguridad y Salud por parte de la Administración y en consecuencia, no poder aprobarse el Plan de Seguridad ni la apertura del centro de trabajo; por estos motivos, hasta el 30 de noviembre de 2005 no se firmó el acta de comprobación de replanteo positiva de las obras y se autorizó el comienzo de las mismas. En consecuencia, se observa una dilación de mes y medio en el comienzo de la ejecución de las obras, motivada por una deficiente gestión administrativa.

## B) Obras adicionales.

Además de las modificaciones que han sido comentadas en el epígrafe anterior, se han fiscalizado específicamente cinco expedientes de esta naturaleza cuyo importe total asciende a 1.403 miles de euros y que tuvieron por objeto modificaciones de obras en ejecución (números 6 a 8/2004 y 6 y 7/2005), en los que se observa lo siguiente:

b.1) El contrato modificado n.º 1 del de las obras de la construcción del edificio para el Centro de Información de la Mujer en la calle Querol (número 7/2004), formalizado con un precio de 211.910 euros, tuvo por objeto, entre otras actuaciones, la elevación del conjunto de la edificación sobre el nivel de cimentación previsto originariamente en el proyecto y el cambio del método de impermeabilización del edificio debido a la aparición de un nivel freático por encima de la cota de cimentación, que no constaba en el estudio geotécnico del proyecto, y la inclusión de ciertas mejoras a petición de la Administración contratante, como un grupo electrógeno, la ampliación del sistema de detección de incendios a todos los habitáculos del edificio y la sectorización total del mismo, la ejecución de la infraestructura de telecomunicaciones así como sus instalaciones y el cambio de ubicación del cuarto de bombas del aljibe para aprovechamiento de espacios y obtención de nuevos habitáculos.

No se ha acreditado que estos cambios respondan a la existencia de necesidades nuevas o causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaboración del proyecto primitivo y, por tanto, la modificación no se considera justificada a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP, sin que conste la práctica de las actuaciones previstas en el artículo 219 del TRLCAP para la exigencia de las responsabilidades por las deficiencias del mencionado proyecto (falta de detección del nivel freático)<sup>6</sup>.

b.2) El contrato modificado n.º 2 del de ordenación general de la Plaza de las Cuatro Culturas y aparcamiento subterráneo (número 8/2004) tuvo por objeto llevar a cabo un replanteamiento estético-funcional del edificio y comprendió, entre otras actuaciones, la supresión de la segunda planta del edificio de locales y oficinas para permitir ampliar la visión desde la plaza de los elementos pertenecientes al Cuarto Recinto amurallado, la ejecución de cuatro casetones para ubicar los equipos de acondicionamiento de aire y el cambio de la grava de las cubiertas con la finalidad de evitar el negativo impacto visual de las mismas desde el Cuarto Recinto y desde la Avenida Alcazaba, la remodelación de espacios ajardinados para hacer más amplios los espacios de paso y estan-

<sup>6</sup> El estudio geotécnico aportado con las alegaciones se refiere a otra obra («ampliación de la Escuela Municipal de Danza de Melilla mediante la construcción de un conservatorio») y, en el mismo, no consta la ubicación de la parcela en donde se realizaron las actuaciones.

cia y despejar la vista de los elementos amurallados, la habilitación de un espacio para celebraciones o eventos, el refuerzo y mejora de la impermeabilización bajo las losas y en las rampas en la conexión con las calles adyacentes para evitar la entrada del agua procedente de dichas calles, la inclusión de un centro de transformación de energía eléctrica necesario para garantizar el suministro de energía de baja tensión y la consiguiente iluminación de la plaza, la remodelación de los espacios de circulación en el aparcamiento subterráneo para mejorar la circulación de vehículos y la introducción de plazas de aparcamiento para minusválidos y la cubrición de los accesos al aparcamiento para evitar la entrada de agua al sótano, el cambio de la solería de la plaza proyectada inicialmente por otra de mejor calidad y funcionalidad y el cambio del tratamiento de los muros de pantalla.

La mera descripción de las anteriores actuaciones pone en evidencia su previsibilidad y, por tanto, no se ha acreditado que estos cambios respondan a la existencia de necesidades nuevas o causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaboración del proyecto primitivo, por lo que la modificación no se considera justificada a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP, sin que conste la práctica de las actuaciones previstas en el artículo 219 del TRLCAP para la exigencia de las responsabilidades por las que pudieran implicar deficiencias del mencionado proyecto. Además, algunas de estas actuaciones tampoco eran necesarias para el funcionamiento y entrega al uso público de la plaza, por lo que no está justificada su adjudicación sin publicidad ni concurrencia de ofertas al mismo adjudicatario del contrato originario, al no cumplirse los requisitos establecidos en el apartado d) del artículo 141 del TRLCAP<sup>7</sup>.

Como antecedentes de este contrato, consta la adjudicación, en julio de 2003, de otro contrato modificado por un importe de 665.424 con respecto al cual se hicieron las pertinentes observaciones y se puso de manifiesto su falta de justificación en el Informe de Fiscalización de la Ciudad de Melilla correspondiente al ejercicio 2003. [Apto. II.8.2.b.2)].

El importe conjunto de los dos contratos adicionales, que ascendió a 850.672 euros, implicó un incremento del 22% del precio primitivo del contrato (4.306.024 euros).

b.3) El expediente número 6/2005 (Modificado de los servicios urbanísticos de las Calles Pedro Avellaneda, Hermanos de Cánova, Hermanos Troncoso y adyacentes del barrio de la Libertad), formalizado con un precio de 144.369 euros, implicó un significativo incremento representativo del 30,26% del precio primitivo del contrato y tuvo por objeto, entre otras unidades de obra, la

remodelación de la red de agua, la adopción de medidas especiales en las excavaciones cercanas a las instalaciones, el mantenimiento de la red de colectores, la extracción de colectores antiguos y la construcción de canalizaciones de agua potable a una profundidad adecuada. Estas actuaciones estuvieron motivadas por la existencia de servicios afectados por las obras que no se habían reflejado adecuadamente en el proyecto primitivo, por la necesidad de mantener el servicio de abastecimiento de agua y de la red de colectores, eliminado el colector existente para evitar hundimientos y anidamientos de roedores, y por la corrección de diversas deficiencias del proyecto primitivo, en el que no se incluían las canalizaciones de acometida de agua desde las arquetas domiciliarias hasta la red general y se habían diseñado unas redes de abastecimiento y comunicaciones que no tenían la profundidad mínima exigible según la normativa y unas aceras sin la adecuada regularización y compactación superficial y sin capa de hormigón de solera.

En el expediente no se ha acreditado que estos cambios respondan a la existencia de necesidades nuevas o causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaboración del proyecto primitivo y, por tanto, la modificación no se considera justificada a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP, sin que conste la práctica de las actuaciones previstas en los artículos 217 a 219 del TRLCAP para la exigencia de las responsabilidades por las deficiencias del mencionado proyecto.

b.4) El expediente número 7/2005 (Modificado al de mejoras urbanísticas de la Calle García Cabrelles y Colindantes - 1ª Fase), formalizado con un precio de 150.649 euros, tuvo por objeto, entre otras actuaciones, unidades de obra para mejorar las condiciones de desagüe (dotación a los absorbedores proyectados de los pozos de conexión sifónicos necesarios para evitar olores), modificar el sistema constructivo para permitir la actividad comercial en la zona y mantener los accesos a comercios y viviendas, cambio del método de excavación en las zonas de aceras a manual por la existencia de instalaciones que requerían extremar las precauciones, variación de la rasante del pavimento para mejorar las condiciones de desagüe e instalación de arquetas sifónicas en cada sumidero, nuevas rejillas de sumideros, cambio de las tiras de adoquinado en aceras por losas, ejecución de vados necesarios y cambio de pavimento en todos los pasos peatonales afectados por las obras y aumento de la conducción de red de fibra óptica.

En el expediente no se acredita que estos cambios respondieran a la existencia de necesidades nuevas o causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaboración del proyecto primitivo y, por tanto, la modificación no se considera justificada a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP.

### II.8.3 Observaciones específicas sobre otros contratos

Se han fiscalizado dos contratos de servicios (números 8/2004 y 8/2005), dos de gestión de servicios públi-

<sup>7</sup> No es aceptable la concepción de los proyectos expresada en la correspondiente alegación y sustentada en el diccionario de la RAE porque es contraria a lo establecido en el artículo 125 del RGLCAP, a cuyo tenor los proyectos «deberán referirse necesariamente a obras completas... y comprenderán todas y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra».

cos (números 10/2004 y 10/2005) y uno tramitado como contrato administrativo especial (número 8/2005), con respecto a los cuales y con independencia de lo expuesto en las observaciones comunes, se indica lo siguiente:

a) El contrato número 8/2004, que tuvo por objeto el servicio de mantenimiento del parque público de la Cañada de Hidúm, se adjudicó el día 23 de julio y se formalizó el 23 de agosto de 2004 con un plazo de dos años, prorrogable a otros dos, y con un precio de 204.526 euros.

Se observan deficiencias e incoherencias con respecto al precio y al plazo entre el PCAP y los restantes documentos del expediente. Así, mientras en los apartados IV y V del pliego figura un plazo de ejecución de dos años y un presupuesto de licitación de 204.526 euros «correspondiente a 12 meses según Anexo I del Pliego Técnico», sin que en el referido Anexo se aclare nada al respecto (expresión de la que podría inferirse un presupuesto de licitación de 409.052 euros para la totalidad del plazo aunque no se indique expresamente), en el anuncio de la licitación publicado en el BOME consta el mismo plazo y presupuesto pero sin indicación alguna de su carácter anual y, en la oferta del contratista, en las actas de la Mesa de contratación, en la resolución de adjudicación y en el documento de formalización del contrato consta, para el mismo plazo, un precio de 204.526 euros sin indicación alguna que permita deducir que se trate de una sola anualidad. En julio de 2006, el contrato fue prorrogado por un periodo de dos años con el mismo precio.

Por otra parte, en el apartado IV del PCAP se preveía la susceptibilidad de prórroga del contrato «de mutuo acuerdo», conforme a lo dispuesto en el artículo 198.1 del TRLCAP, pero, a continuación y en el mismo apartado del pliego se indica que «en el supuesto de que el contratista no desee la prórroga deberá manifestarlo por escrito con dos meses de antelación al vencimiento del contrato», lo que no resulta coherente con el requisito anterior e implica la posibilidad de una prórroga tácita por silencio del contratista; de hecho, la resolución de prorrogar el contrato una vez vencido el plazo se adoptó invocándose el silencio del contratista.

La primera certificación mensual aportada a este Tribunal, figura un importe de 8.522 euros en concepto de trabajos ejecutados del 16 al 31 de julio de 2004, lo que resulta incongruente tanto con la fecha de adjudicación como con la fecha de formalización del contrato ya que, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del TRLCAP, no se podía iniciar la ejecución del contrato sin la previa adjudicación y formalización del mismo (a estos efectos, debe tenerse presente que el respectivo expediente había sido de tramitación ordinaria), sin que consten los motivos de esta anomalía.

Requeridas todas las certificaciones expedidas para el abono de los trabajos efectuados, además de la certificación anterior, solamente se han remitido las certificaciones hasta el mes de diciembre de 2004, inclusive, por un importe total acumulado de 83.740 euros, equi-

valente al 45,83% del precio del contrato, faltando, por tanto, las restantes.

A pesar de haber sido expresamente solicitada, tampoco se ha remitido el acta de recepción (arts. 110.2 y 213.1 del TRLCAP) ni una relación certificada acreditativa de todos los contratos adicionales que se hubieran tramitado como complementarios o modificados.

b) Con respecto al contrato de gestión del servicio público de guarda y atención integral a menores a través del Centro Educativo Residencial de menores «Fuerte de la Purísima Concepción» (número 10/2004, formalizado en octubre de 2004 con un precio de 2.219.500 euros y plazo de un año prorrogable a otro), con las alegaciones se han aportado dos certificados en los que consta que los servicios se desarrollaron conforme a los pliegos del contrato y que el plazo fue prorrogado hasta el 28 de febrero de 2006 «con una revisión del precio de un 15,53%». Sin embargo y de acuerdo con el PCAP, la revisión debió realizarse según el IPC general nacional, que experimentó una variación del 3,5% durante el primer año de vigencia del contrato.

c) El contrato número 8/2005 se calificó y tramitó, indebidamente, como un contrato administrativo especial a pesar de que tenía por objeto la prestación y, por tanto, la gestión de un servicio público de ayuda a domicilio; servicio que, hasta la adjudicación del contrato, había sido prestado íntegra y directamente por la Administración mediante su propio personal. Por lo tanto, este contrato debió tramitarse como un contrato de gestión de servicios públicos y no como un contrato administrativo especial. A estos efectos, se observa que, en el informe de la Secretaría Técnica de la Consejería en el que se pretende fundamentar jurídicamente la tramitación como contrato administrativo especial, ésta se motiva, únicamente, en que los servicios objeto del contrato se prestan a los usuarios y no a la Administración, concluyéndose en que, por este motivo, no se trata de un contrato de servicios pero nada se indica con respecto a los contratos de gestión de servicios públicos en los que, precisamente, también los usuarios son los destinatarios de las prestaciones.

Como consecuencia de esta tramitación indebida, no se elaboró por la Administración ni se incorporó al expediente de contratación, antes de la aprobación del mismo, el preceptivo proyecto de explotación del servicio con el correspondiente estudio económico-administrativo, lo que implica una vulneración del artículo 183.1 del RGLCAP, ni se especificó en el PCAP el régimen jurídico básico regulador del servicio (art. 158.1 del TRLCAP) <sup>8</sup>.

d) El expediente número 10/2005 («Modificado al de gestión de servicio público de asistencia especializada y atención básica de minusválidos psíquicos. Centro Francisco Gámez Morón»), adjudicado por un importe

<sup>8</sup> Se indica, con respecto a lo alegado, que el artículo 21 del Estatuto de Autonomía de Melilla atribuye competencias a la Comunidad Autónoma en materia de asistencia social.

de 296.394 euros que implicó un incremento del precio primitivo del contrato representativo del 11,19%, tuvo por objeto la ampliación del personal de la empresa destinado a la prestación del servicio. Como única justificación de la necesidad de esta modificación, se ha aportado un informe en el que se motiva en «razones de interés público, dadas las especiales características del colectivo de usuarios a los que está destinado el servicio objeto del concierto», sin más precisiones, lo que se considera absolutamente insuficiente por su generalidad y falta de concreción.

## II.9 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERITORIAL

Los Fondos de Compensación Interterritorial se constituyen con el fin de corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad. La Ciudad Autónoma de Melilla se integra plenamente en el mecanismo de los Fondos de conformidad con lo que establece la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de dichos Fondos (LFCI).

### II.9.1 Dotaciones de los Fondos

Para el ejercicio 2004, los Presupuestos Generales del Estado recogen unas dotaciones en su sección 33, servicio 19, «Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial. Ciudad Autónoma de Melilla», por importe de 7.815 miles de euros, de los que 5.861 miles de euros corresponden al Fondo de Compensación y 1.954 miles de euros al Fondo Complementario (el 33,33% del primero, según establece el art. 6.1 de la LFCI). Para el ejercicio 2005, las dotaciones son de 8.206 miles de euros, de los que 6.155 miles de euros corresponden al Fondo de Compensación y 2.051 miles de euros al Fondo Complementario.

El anexo IV.1 recoge la ejecución de las aplicaciones de gasto del presupuesto de la Ciudad Autónoma que figuran financiados con el Fondo de Compensación Interterritorial y el Fondo Complementario. La CA distingue la liquidación de las dotaciones del ejercicio de la que corresponde al remanente del ejercicio anterior; así, el importe de los remanentes incorporados en 2004 que no se recoge en el anexo, asciende a 3.847 miles de euros (3.654 miles de 2003 y 193 miles de 2002) y se ejecuta en un 47% en 2004. En 2005 se incorporan 7.758 miles de euros (1.705 de 2003 y 6.053 de 2004) que se ejecutan también en un 47%.

### II.9.2 Recursos del FCI

La liquidación presupuestaria de los recursos de los FCI se registra en el concepto 72008 del presupuesto de ingresos y se refleja en el anexo IV.3.

En 2004 las previsiones finales ascienden a 12.112 miles de euros, que se derivan de añadir a las previsiones iniciales, 7.815 miles de euros, aumentos por importe de 4.297 miles de euros. Los derechos reconocidos han ascendido a 3.352 miles de euros y corresponden a peticiones realizadas en 2004. En la liquidación de 2003 se reconocieron indebidamente derechos por 2.675 miles de euros, que correspondían a peticiones realizadas en 2004 y que hasta entonces no deberían haberse imputado a la liquidación del presupuesto de ingresos.

En 2005, las previsiones finales, 16.967 miles de euros, resultan de incrementar las previsiones iniciales de 8.206 miles de euros en 8.761 miles de euros, habiéndose reconocido derechos por 3.752 miles de euros, correspondientes a las peticiones efectuadas en ese ejercicio.

### II.9.3 Proyectos de inversión

#### A) Proyectos financiados.

Para 2004, la relación de proyectos que integran los Fondos según los PGE, distribuye el importe de la dotación en tres, correspondientes a dos Consejerías; estos son: «Obras de infraestructuras en carreteras» para el Fondo de Compensación, y «Subvenciones servicios sociales», «Mejoras en vías públicas» y «Obras de infraestructuras en carreteras» para el Fondo Complementario.

En 2005 la relación inicial de proyectos según los PGE, consta de tres, correspondientes a dos Consejerías; siendo su denominación «Obras de infraestructuras en carreteras», «Parque urbano granja agrícola» y «Vertedero escombros, planta machaqueo y descontaminación de la Cala del Morillo» para el Fondo de Compensación, y «Obras de infraestructuras en carreteras» para el Fondo Complementario.

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de junio de 2005 se aprobó la modificación cuantitativa y cualitativa de los proyectos vinculados a los FCI del ejercicio y que recibió el visto bueno de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, que se resume en el siguiente estado:

## Ejercicio 2004

ALTERACIÓN DE LOS PROYECTOS VINCULADOS	Número		Importe (miles de euros)	
	Fondo de Compensación	Fondo Complementario	Fondo de Compensación	Fondo Complementario
- Incluidos	4	-	1.800	-
- Modificados				
• Aumentados				
• Disminuidos	1	-	(1.800)	-
- Suprimidos				
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Consecuencia de las modificaciones efectuadas, el número de proyectos incluidos en los FCI de 2005 ascienden finalmente a siete: «Obras de infraestructuras en carreteras» financiado con ambos fondos y «Parque urbano granja agrícola», «Vertedero escombros, planta machaqueo y descontaminación de la Cala del Morillo», «Centro de Reforma de menores», «Sellado de vertedero Alto del Real», «Iluminaciones», «Equipamiento y acondicionamiento de parques urbanos» financiados con el Fondo de Compensación.

Los llamados proyectos, financiados con los Fondos, no son concretos, las dotaciones se asignan por la CA a la financiación de determinadas aplicaciones presupuestarias. Asimismo, en la relación de proyectos del

Estado los proyectos aprobados tienen un periodo de ejecución anual, hecho que confirma la no vinculación de las dotaciones a proyectos específicos.

Entre los proyectos financiados en 2004 figuran los gastos que se registran en la aplicación denominada «Subvenciones Sociales destinadas a ONG's». Estos gastos, presupuestados en el art. 48 «Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro», no cumplen los requisitos de financiación con recursos de los Fondos al no ser gastos de inversión ni necesarios para su puesta en marcha (art. 2 y 6 de la LFCI).

La distribución por materias de los gastos financiados con los Fondos es la siguiente:

## Ejercicio 2004

(miles de euros)

MATERIAS	DOTACIÓN DE LOS FONDOS		INVERSIÓN DEL EJERCICIO
	Fondo de Compensación	Fondo Complementario	
Autopistas, autovías y carreteras	5.861	1.604	1.515
Otras materias	---	350	946

## Ejercicio 2005

(miles de euros)

MATERIAS	DOTACIÓN DE LOS FONDOS		INVERSIÓN DEL EJERCICIO
	Fondo de Compensación	Fondo Complementario	
Autopistas, autovías y carreteras	1.355	2.051	548
Protección y mejora del medio ambiente	4.550	---	199
Otras materias	250	---	---

## B) Grado de ejecución y avance de los proyectos.

El anexo IV.2 recoge el grado de ejecución de los gastos financiados con los Fondos, en este caso al corresponder los mismos a aplicaciones presupuestarias se refleja en el anexo la ejecución éstas. Asimismo, no es posible conocer el grado de avance de los proyectos por ser estos genéricos.

## II.9.4 Financiación de los Fondos

Durante el ejercicio 2004 se realizan peticiones por importe de 6.027 miles de euros correspondientes a las

dotaciones de los Fondos del 2002, 2003 y 2004, y durante 2005 las solicitudes fueron de 3.752 de los Fondos de 2003, 2004 y 2005, como se detalla a continuación. La CA no sigue los criterios establecidos por el art. 8 de la LFCI para la solicitud de recursos, condicionada, entre otros, por el hecho de no asociar los Fondos a proyectos sino a la ejecución de determinadas aplicaciones. Aun considerando esta circunstancia, no se establece por el órgano gestor un criterio concreto para la realización de las peticiones.

## A) Fondo de Compensación.

(miles de euros)

Año	Dotación	2003		2004		2005	
		Solicitado	Pendiente de cobro a 31/12/2003	Solicitado	Pendiente de cobro a 31/12/2004	Solicitado	Pendiente de cobro a 31/12/2005
2002	5.186	2.874	—	2.312	—	—	—
2003	5.540	2.329	—	2.062	—	—	—
2004	5.861	—	—	—	—	2.026	—
2005	6.154	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL</b>	<b>22.741</b>	<b>5.203</b>	—	<b>4.374</b>	—	<b>2.026</b>	—

## B) Fondo Complementario.

(miles de euros)

Año	Dotación	2003		2004		2005	
		Solicitado	Pendiente de cobro a 31/12/2003	Solicitado	Pendiente de cobro a 31/12/2004	Solicitado	Pendiente de cobro a 31/12/2005
2002	1.729	1.297	—	432	—	—	—
2003	1.847	830	—	121	—	447	—
2004	1.954	—	—	1.100	—	854	—
2005	2.051	—	—	—	—	425	—
<b>TOTAL</b>	<b>7.581</b>	<b>2.127</b>	—	<b>1.653</b>	—	<b>1726</b>	—

## III. CONCLUSIONES

## III.1 RENDICIÓN DE CUENTAS

Las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005 se rindieron al Tribunal de Cuentas fuera del plazo establecido en el artículo 204.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A las cuentas rendidas no se acompañan las memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni las demostrativas del grado en que se hayan cumplido

los objetivos programados previstas en el artículo 192 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme al artículo 190.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General integra la de los organismos autónomos y las de las empresas mercantiles de capital íntegramente propiedad de la Ciudad Autónoma. Asimismo, incluye las cuentas del ente público Fundación Melilla Ciudad Monumental de las que no se aporta certificado de aprobación. El Organismo Autónomo Fundación de Asistencia al Drogodependiente no rinde sus cuentas conforme establece el citado

artículo y la regla 408.2 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, ya que no opera como una entidad con presupuesto y gestión independientes y liquida sus gastos en un concepto presupuestario de la Administración General de la Ciudad.

Las cuentas de la empresa pública Residuos de Melilla, S.A. no se rindieron al Tribunal de Cuentas, se facilitaron durante el curso de la fiscalización.

No fueron rendidas las cuentas del Consorcio Melilla Puerto XXI, entidad pública con participación de la Ciudad Autónoma en el 89% de sus fondos.

### III.2 ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. En relación con las modificaciones presupuestarias tramitadas en los ejercicios objeto de fiscalización se observa lo siguiente: la no elaboración de la información referida a los saldos resultantes de la ejecución presupuestaria del ejercicio anterior y a los gastos con financiación afectada, impide constatar el cumplimiento de los requisitos para la tramitación de incorporaciones de remanentes; en los expedientes de generación de crédito basados en compromisos de aportaciones, no constan las consecuencias económicas que derivarían del hecho de que no se materializase el cobro, como establece el artículo 11.3 de las Bases de Elaboración de los Presupuestos [apartado II.1.1.A)b].

2. De la ejecución del presupuesto de gastos destacan las siguientes conclusiones:

— Con carácter general, se tramitan documentos ADO después de que sea efectiva la realización de la obra o la prestación del servicio contratados, en lugar de expedir previamente documentos AD al conocer el adjudicatario de la obra o prestación o el importe del gasto imputable al ejercicio, incumpliendo el procedimiento administrativo establecido en los artículos 23 y 24 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos.

— Se tramitan pagos a justificar para gastos en concepto de subvenciones que no se corresponden con los supuestos previstos en la normativa aplicable; no se ha implantado un procedimiento de registro adecuado que posibilite el control y seguimiento de los pagos a justificar para la obtención puntual de información de la situación de los expedientes de gastos tramitados, tanto globalmente como con carácter individual.

— Como en ejercicios anteriores, en 2004 y 2005 se registran incorrectamente en el capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» obligaciones por gastos en concepto de subvenciones, sin ajustarse, por tanto, a lo establecido en las Bases de Ejecución de los Presupuestos y sin que consten normativa ni convocatoria para su concesión, lo que cuestiona el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia [apartado II.1.1.B)b].

3. Del análisis de la ejecución del presupuesto de ingresos de la Ciudad Autónoma destacan las siguientes conclusiones:

— Se dan errores en las equivalencias entre cuentas financieras y presupuestarias, utilizadas por la Ciudad Autónoma.

— Se dan errores en las equivalencias entre cuentas financieras y presupuestarias, lo que utilizadas por la Ciudad Autónoma.

— Como en ejercicios anteriores, se observa documentación insuficiente respecto de derechos reconocidos por el procedimiento de contraído por recaudado.

— En 2004 debieron imputarse al presupuesto derechos por importe de 2.675 miles de euros correspondientes al Fondo de Compensación Interterritorial y que se reconocieron incorrectamente en 2003.

— La gestión de los tributos de la Ciudad Autónoma y su control se ejerce por la misma unidad administrativa, lo que implica una deficiencia del control interno de los derechos al no estar debidamente segregadas dichas funciones (apartado II.1.1.C).

4. El resultado presupuestario de ejercicio presenta, según la Cuenta General rendida, un saldo positivo en 2004 de 10.770 miles de euros y negativo en 2005 de 298 miles de euros. La variación neta de pasivos financieros negativa en 37 miles de euros en 2004 y positiva en 2005 en 198 miles de euros, lleva a un saldo presupuestario positivo en 2004, 10.807 miles de euros y negativo en 2005, 100 miles de euros. No obstante, consideradas las salvedades puestas de manifiesto en el informe llevarían a un saldo presupuestario positivo de 12.753 miles de euros en 2004 y negativo en 2005 por importe de 391 miles de euros (apartado II.1.1.D).

5. No existe un inventario actualizado y completo de los bienes que conforman las cuentas del inmovilizado material, produciéndose deficiencias en el control de éstos y en la coordinación entre el Servicio de Patrimonio y la Intervención. En los ejercicios 2004 y 2005 se mantiene la práctica de contabilizar únicamente las operaciones de inmovilizado que conllevan movimientos de fondos, por lo que las cesiones o adscripciones no se reflejan en las cuentas correspondientes según establece la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local; solamente se dota la amortización de un inmueble adquirido mediante un contrato de arrendamiento financiero; no se da de baja en el activo el saldo del inmovilizado destinado al uso general una vez concluida la inversión; en ambos ejercicios se imputan incorrectamente al capítulo 6 «Inversiones reales» gastos de naturaleza corriente o correspondientes a subvenciones a familias o empresas (apartado II.1.2.A.a).

6. Respecto al inmovilizado financiero, a fin de los ejercicios no hay dotadas provisiones por depreciación de las inversiones financieras de la Ciudad Autónoma; en 2004 se dio de baja la participación en la sociedad Quinto Centenario de Melilla, S.A. con cargo

en la cuenta de Resultados extraordinarios, a su vez debió de registrarse el ingreso por el cobro del resultado de la liquidación de la empresa, 5 miles de euros que se mantiene en la correspondiente cuenta extrapresupuestaria (apartado II.1.2.B).

7. Las relaciones nominales de deudores incluidas en la Cuenta General que debieran incluir los terceros individualizados, engloban en un solo concepto los procedentes de la gestión competencia del servicio de recaudación y gestión tributaria; los deudores se agrupan en función de la antigüedad si bien los anteriores a cinco años figuran englobados en un solo grupo [apartado II.1.2.B)a].

8. Los saldos contables de los acreedores presupuestarios difieren de los que resultan de las relaciones de acreedores de esta naturaleza que figuran en la Cuenta General; en relación con los acreedores extrapresupuestarios, la Ciudad Autónoma sigue un práctica incorrecta en el registro de las cuotas a abonar a la Seguridad Social lo que determina que el saldo final de las cuentas correspondientes a este concepto no reflejen un saldo representativo de la situación real; la cuenta extrapresupuestaria acreedora «Fianzas arrendamientos de viviendas» con un saldo de 1.157 miles de euros recoge el importe recibido del Estado en 1999 y que debiera haberse transferido a la empresa titular de la gestión de los arrendamientos (apartado II.1.2.F.a).

9. El endeudamiento de la Ciudad por préstamos a largo y corto plazo asciende a 51.494 miles de euros y a 51.679 miles de euros en 2004 y 2005, respectivamente. En ambos ejercicios se renueva el préstamo a corto plazo concertado en 2003 para cubrir necesidades transitorias de tesorería, estas refinanciaciones podrían llevar a considerar el saldo de este préstamo como saldo a largo plazo (apartado II.1.2.F.b).

10. El remanente de tesorería a fin de ejercicio asciende según la Cuenta General a 10.239 miles de euros en 2004 y a 8.748 miles de euros en 2005; considerando el efecto de las salvedades puestas de manifiesto en el informe resultaría un remanente de tesorería de 8.300 miles de euros y 7.717 miles de euros en cada uno de los ejercicios. La Ciudad carece de una adecuada contabilidad de gastos con financiación afectada y no desglosa el remanente de tesorería entre el afectado a dichos gastos y el correspondiente a gastos generales, según establece la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (apartado II.1.2.G).

11. El resultado económico-patrimonial para el ejercicio 2004 negativo en 1.102 miles de euros y positivo en 2005 por importe de 1.168 miles de euros, estos datos se hayan condicionados por las cuestiones expuestas en el Informe y que afectan fundamentalmente a los resultados derivados de los bienes patrimoniales de titularidad de la Ciudad Autónoma (apartado II.1.3).

12. Considerando el endeudamiento de las empresas de titularidad autonómica la Ciudad Autónoma incumple los principios establecidos en el acuerdo del

Consejo de Política Fiscal y Financiera en relación al endeudamiento (apartado II.1.6).

13. La generalidad con la que se definen en los Presupuestos Generales del Estado los proyectos de inversión que se financian con los FCI, así como su atribución a un solo periodo anual implica la no asociación de los fondos a proyectos concretos sino a la ejecución de determinadas aplicaciones presupuestarias a las que se asignan las dotaciones que, en los ejercicios 2004 y 2005 han alcanzado una ejecución por importe de 1.762 y 747 miles de euros. Esto impide, asimismo, analizar el grado de avance de los proyectos.

Por otra parte, la CA no ha reconocido como derechos en la liquidación del presupuesto de ingresos de 2004 un importe de 2.675 miles de euros que debió imputarse a ese ejercicio (apartado II.12).

14. Con respecto a la contratación administrativa:

— Con carácter general, en los expedientes de los contratos examinados no constan los informes de fiscalización previa del gasto que debieron emitirse por la Intervención previamente a la aprobación de los respectivos gastos. En estos ejercicios, se observó la misma práctica de los ejercicios anteriores, objetada reiteradamente por este Tribunal (véanse los apartados II.6.1.2.a y II.8.1.1.C de los Informes de los ejercicios 2002 y 2003, respectivamente) y consistente en que la Intervención, previamente a la aprobación de los gastos, redacta unos informes favorables a los pliegos en los que se pospone la fiscalización del gasto público a un momento posterior. (Apartado II.8.1.1.B.c).

— En general, en los concursos examinados no se establecieron adecuadamente los criterios de valoración de ofertas y de adjudicación de los correspondientes contratos al no especificarse las formas o métodos de valoración de los criterios selectivos ni de asignación de las puntuaciones de los correspondientes baremos, lo que no es coherente con los principios de publicidad, transparencia y objetividad, informadores de la contratación pública. (Apartado II.8.1.2.B.a).

— En los informes de valoración de las ofertas presentadas en los concursos de los contratos de obras tramitados por la Consejería de Medio Ambiente, se tuvieron en cuenta algunos criterios no previstos en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares, lo que supone una vulneración de la normativa y de los principios de publicidad y transparencia, rectores de la contratación pública. Por otra parte, algunas de las mejoras valoradas en los contratos de obras en parques públicos implicaron la aceptación de variantes o alternativas sobre las obras proyectadas a pesar de que, en los correspondientes pliegos y anuncios de las licitaciones, no se había previsto esa posibilidad ni establecido, por consiguiente, limitaciones a las mismas, lo que resulta contrario a lo dispuesto en el artículo 87 del TRLCAP. (Apartado II.8.1.2.B.b).

— En las ejecuciones examinadas de los contratos, se produjeron demoras no justificadas y modificaciones

que no respondieron a nuevas necesidades no susceptibles de previsión cuando se redactaron los correspondientes proyectos primitivos, sin que conste la práctica de las actuaciones para el esclarecimiento y exigencia de responsabilidades previstas en la normativa. No se ha aportado la documentación, expresamente requerida, acreditativa de la ejecución del contrato de gestión del servicio público de guarda y atención integral a menores en el Centro Educativo Residencial de menores «Fuerte Purísima Concepción» y de tres contratos de obras adjudicados en el ejercicio 2005 y tramitados por la Consejería de Fomento. (Apartados II.8.2 y II.8.3).

### III.3 EMPRESAS PÚBLICAS

1. De las cuentas presentadas por la Ciudad se deduce:

— El resultado global de las empresas de la Ciudad Autónoma es positivo en 2004 por importe de 42 miles de euros y negativo en 2005 por 200 miles de euros. Una vez deducidos los resultados financieros negativos de 566 y 4.282 miles de euros respectivamente, y las subvenciones aplicadas al ejercicio, 18.095 y 6.905 miles de euros, pasaría a ser negativo en ambos ejercicios por 17.487 y 2.823 miles de euros respectivamente.

— De las transferencias realizadas en cada ejercicio la Ciudad destina a sus empresas el 55%, 18.247 miles de euros, en 2004 y el 45%, 12.844 miles de euros, en 2005.

— El saldo de las deudas financieras que a fin de ejercicio mantiene el subsector asciende a 34.004 miles de euros en 2004 y 30.005 miles de euros en 2005, sin incluir en este ejercicio la deuda de Promesa que no figura desglosada en las cuentas abreviadas rendidas (apartado II.3).

2. Según consta en las Memorias de las cuentas anuales de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A., ésta ha recibido 5.139 miles de euros en 2004 y 8.507 miles de euros en 2005 correspondientes al convenio suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Ciudad Autónoma para cofinanciar la construcción de diversas promociones de viviendas de protección oficial cuya ejecución material la Ciudad ha delegado en la Empresa.

3. La Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. y la Ciudad Autónoma suscribieron un Convenio con fecha 15 de marzo de 2002, en el que se estipulaban diversas contraprestaciones que afectan sensiblemente a la situación patrimonial de la sociedad y a su futura financiación, ascendiendo el total de las aportaciones de contenido económico realizadas por la empresa a 31 de diciembre de 2004 y 2005 a 19.181 y 19.325 miles de euros respectivamente, que figuran registradas como «otro inmovilizado inmaterial» (apartado II.3.1). En los informes de auditoría de las cuentas

anuales de ambos ejercicios se hace constar como salvedad que no es posible evaluar el potencial impacto sobre las cuentas anuales del citado acuerdo.

4. Información Municipal de Melilla, S.A. a 31 de diciembre de 2004 y 2005 tiene un fondo de maniobra negativo por importes de 109 y 51 miles de euros que indica una falta de liquidez para atender a los pagos exigibles en el ejercicio siguiente. (apartado II.3.2).

5. La mayor parte de los ingresos de explotación de Proyecto Melilla, S.A. corresponde al Plan de Formación y Empleo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Ciudad Autónoma y a subvenciones de la Ciudad para gastos de funcionamiento de la Sociedad.

En las cuentas anuales las firmas de los miembros del Consejo de Administración, están sin identificar nominativamente (apartado II.3.3).

6. Los fondos propios de Residuos de Melilla, S.A. son inferiores al capital social, si bien la Sociedad no está incurso en la causa de reducción de capital a que se refiere el artículo 163 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (apartado II.3.4).

### IV. RECOMENDACIONES

Respecto al seguimiento de las recomendaciones puestas de manifiesto en el Informe de Fiscalización del ejercicio 2003, no se observan actuaciones encaminadas a su cumplimiento por lo que se reiteran en el presente Informe.

1. Debe aplicarse de forma más estricta el procedimiento administrativo detallado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio, en la tramitación de los diferentes expedientes de gastos y los correspondientes documentos contables. Asimismo, deben aplicarse con carácter general las normas contenidas en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, así como los criterios de valoración establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la misma.

2. Deberían llevarse a cabo las reestructuraciones organizativas necesarias que permitan la adecuada segregación de funciones entre la gestión de ingresos y su control.

3. Se debe mejorar la contabilización por partida doble de las operaciones que se recogen en la liquidación del presupuesto para que exista una plena concordancia entre éste y las cuentas del balance y de resultados.

4. Se debería llevar una adecuada contabilidad de los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros así como incluir el correspondiente estado en las cuentas anuales.

5. Se deben mejorar los procedimientos de gestión y recaudación del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en la Ciudad de Melilla.

6. Debe confeccionarse un inventario de bienes actualizado y completo y coordinar los servicios de Patrimonio y Contabilidad así como realizar un correcto registro contable de las operaciones de inmovilizado.

7. Se debería implantar una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada, conforme a los principios contables públicos fijados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, documento 8.

8. Deben concederse ayudas y subvenciones respetando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, aprobándose y publicándose las correspondientes bases reguladoras. Asimismo, deben establecerse sistemas de comprobación del cumplimiento de la finalidad de las subvenciones y procedimientos reglados para el seguimiento y control de las mismas.

9. Con respecto a la contratación administrativa:

— En los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los concursos, deberían establecerse los criterios de adjudicación con mayor claridad y precisión y especificarse también los métodos o formas de asignación de las puntuaciones de los correspondientes baremos, de forma que todas las empresas interesadas en las licitaciones puedan conocerlos para preparar las ofertas en coherencia con sus posibilidades y con los requerimientos y necesidades específicas de la Administración contratante.

Madrid, 29 de septiembre de 2009.—El Presidente,  
**Manuel Núñez Pérez.**

## ANEXOS

### EJERCICIO 2004

#### ÍNDICE DE ANEXOS

#### I. CUENTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- I.1.1 Administraciones Públicas. Liquidación de los presupuestos de gastos
- I.1.2 Administraciones Públicas. Liquidación de los presupuestos de ingresos
- I.1.3 Administraciones Públicas. Resultados y saldos presupuestarios
- I.1.4 Administraciones Públicas. Balances
- I.1.5 Administraciones Públicas. Cuentas de resultados
- I.2.1 Empresas Públicas. Balances
- I.2.2 Empresas Públicas. Cuentas de pérdidas y ganancias

#### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

- II.1.1 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica
- II.1.2 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica
- II.1.3 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica
- II.1.4 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica
- II.1.5 Liquidación del presupuesto de ingresos
- II.1.6 Resultado y saldo presupuestario del ejercicio
  - II.2-0.1 Balance
  - II.2-0.2 Cuenta de resultados
- II.2.1 Deudores presupuestarios
- II.2.2 Deudores extrapresupuestarios
- II.2.3 Tesorería
- II.2.4 Acreedores no financieros. Presupuestarios
- II.2.5 Acreedores no financieros. Extrapresupuestarios
- II.2.6 Pasivos financieros: Préstamos
- II.2.7 Remanente de tesorería

#### III. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- III.1 Relación de los contratos administrativos examinados de la Comunidad Autónoma

#### IV. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

- IV.1 Liquidación de los créditos de los Fondos
- IV.2 Relación de proyectos vinculados al Fondo de Compensación
- IV.3 Liquidación de los recursos de los Fondos

Anexo I.1-1

2004

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS**  
(miles de euros)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL y Fundación de Asistencia al Drogodependiente	179.537	42.535	222.072	158.663
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:				
- Patronato del Centro Asociado de la UNED de Melilla	1.230	140	1.370	1.129
ENTES PÚBLICOS:				
- Fundación Melilla Ciudad Monumental	1.000	—	1.000	583
<b>TOTAL</b>	<b>181.767</b>	<b>42.675</b>	<b>224.442</b>	<b>160.375</b>

Anexo I.1-2

2004

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS**  
(miles de euros)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL y Fundación de Asistencia al Drogodependiente	179.537	42.535	222.072	169.470
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:				
- Patronato del Centro Asociado de la UNED de Melilla	1.230	140	1.370	1.116
ENTES PÚBLICOS:				
- Fundación Melilla Ciudad Monumental	1.000	—	1.000	576
<b>TOTAL</b>	<b>181.767</b>	<b>42.675</b>	<b>224.442</b>	<b>171.162</b>

Anexo I.1-3

2004

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS**  
(miles de euros)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
ADMINISTRACIÓN GENERAL y Fundación de Asistencia al Drogodependiente	10.770	37	10.807
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:			
- Patronato del Centro Asociado de la UNED de Melilla	(12)	—	(12)
ENTES PÚBLICOS:			
- Fundación Melilla Ciudad Monumental	(7)	—	(7)
<b>TOTAL</b>	<b>10.751</b>	<b>37</b>	<b>10.788</b>

Anexo I.1-4

2004

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**BALANCES**  
(miles de euros)

Subsectores	ACTIVO			PASIVO			
	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores	
						A largo plazo	A corto plazo
ADMINISTRACIÓN GENERAL y Fundación de Asistencia al Drogodependiente	234.104	—	37.491	199.131	—	44.555	27.909
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:							
- Patronato del Centro Asociado de la UNED de Melilla	—	—	282	118	—	—	164
ENTES PÚBLICOS:							
- Fundación Melilla Ciudad Monumental	17	—	171	62	—	—	126
<b>TOTAL</b>	<b>234.121</b>	<b>—</b>	<b>37.944</b>	<b>199.311</b>	<b>—</b>	<b>44.555</b>	<b>28.199</b>

Anexo I.1-5  
2004

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**CUENTAS DE RESULTADOS**  
(miles de euros)

Subsectores	Resultados corrientes	Resultados extraordinarios	Resultados de ejercicios anteriores	Ganancias (Pérdidas)
ADMINISTRACIÓN GENERAL y Fundación de Asistencia al Drogodependiente	(227)	(86)	(789)	(1.102)
ORGANISMOS AUTÓNOMOS: - Patronato del Centro Asociado de la UNED de Melilla	(13)	—	—	(13)
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS - Fundación Melilla Ciudad Monumental	10	—	—	10
<b>TOTAL</b>	<b>(230)</b>	<b>(86)</b>	<b>(789)</b>	<b>(1.105)</b>

Anexo I.2-1  
2004

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**EMPRESAS PÚBLICAS**  
**BALANCES**  
(miles de euros)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios o Fundadores	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores	
								A largo plazo	A corto plazo
<b>SOCIEDADES Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO</b>									
- Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA)	—	26.278	—	67.852	7.138	1.562	—	67.232	18.198
- Información Municipal de Melilla, S.A. (INMUSA)	—	337	6	108	122	3	60	49	217
- Proyecto Melilla, S.A. (PROMESA)	—	4.138	—	11.795	1.576	6.056	216	366	7.719
- Residuos de Melilla, S.A. (REMESA)	—	10.861	144	3.609	11.608	180	14	1.035	1.777
<b>TOTAL</b>	<b>—</b>	<b>41.614</b>	<b>150</b>	<b>83.364</b>	<b>20.444</b>	<b>7.801</b>	<b>290</b>	<b>68.682</b>	<b>27.911</b>
<b>OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS</b>									
- Consorcio Melilla Puerto Siglo XXI	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d

## Anexo I.2-2

2004

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**EMPRESAS PÚBLICAS**  
**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**  
(miles de euros)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Otras rúbricas		Subvenciones	Otras rúbricas		
<b>SOCIEDADES Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO</b>							
- Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA)	11.762	(11.516)	(492)	95	1	—	(150)
- Información Municipal de Melilla, S.A. (INMUSA)	1.509	(1.429)	(7)	3	(56)	—	20
- Proyecto Melilla, S.A. (PROMESA)	4.052	(4.464)	(27)	638	(27)	—	172
- Residuos de Melilla, S.A. (REMESA)	21	94	(40)	15	(90)	—	—
<b>TOTAL</b>	<b>17.344</b>	<b>(17.315)</b>	<b>(566)</b>	<b>751</b>	<b>(172)</b>	<b>—</b>	<b>42</b>
<b>OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS</b>							
- Consorcio Melilla Puerto Siglo XXI	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d

Anexo II.1-1  
2004

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL

MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(miles de euros)

Capítulos	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito		Ampliaciones de crédito		Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos		Incorporaciones remanentes de crédito		Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	—	—	1.715	1.102	1.074	961	—	—	—	—	—	—	2.648
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	—	—	1.818	1.971	952	1.587	—	—	—	—	—	—	2.386
3- Gastos financieros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
4- Transferencias corrientes	—	—	1.817	969	150	1.752	—	—	—	—	—	—	2.750
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	—	—	<b>5.350</b>	<b>4.042</b>	<b>2.176</b>	<b>4.300</b>	—	—	—	—	—	—	<b>7.784</b>
6- Inversiones reales	—	—	425	1.850	3.493	21.403	—	—	—	—	—	—	23.471
7- Transferencias de capital	—	—	117	—	7.311	3.852	—	—	—	—	—	—	11.280
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	—	—	<b>542</b>	<b>1.850</b>	<b>10.804</b>	<b>25.255</b>	—	—	—	—	—	—	<b>34.751</b>
8- Activos financieros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
9- Pasivos financieros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL</b>	—	—	<b>5.892</b>	<b>5.892</b>	<b>12.980</b>	<b>29.555</b>	—	—	—	—	—	—	<b>42.535</b>

Anexo II.1-2  
2004

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
(miles de euros)

Secciones	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito		Ampliaciones de crédito		Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos		Incorporaciones remanentes de crédito		Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	
00 Asamblea CA Melilla													
01 Presidencia - Gobernación			319	9			644		2.288				3.242
02 C. Hacienda, Contratación y Patrimonio			396					3.552					3.948
03 C. Administraciones Públicas			1.715	1.222			1.074	961					2.528
04 C. Cultura y Festejo			2.135	2.135			241	1.105					1.346
05 C. Bienestar Social			188	832			124	2.417					1.897
06 C. Fomento				60			2.850	6.753					9.543
07 C. Medio Ambiente			949	949				8.321					8.321
08 PROMESA								2.820					2.820
09 ENVISMESA							7.311						7.311
10 INMUSA													
12 Centro Asociado UNED								142					142
13 Seguridad Ciudadana			105	105									
14 C. Educación, Juventud y Mujer			74	115			674	1.196					1.829
16 C. Economía, Empleo y Turismo			11	465			62						(392)
<b>TOTAL</b>			<b>5.892</b>	<b>5.892</b>			<b>12.980</b>	<b>29.555</b>					<b>42.535</b>

Anexo II.1-3  
2004

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**  
(miles de euros)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1- Gastos de personal	47.434	2.648	50.082	47.836	2.246
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	57.469	2.386	59.855	51.243	8.612
3- Gastos financieros	1.595	—	1.595	1.374	221
4- Transferencias corrientes	20.684	2.750	23.434	15.713	7.721
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>127.182</b>	<b>7.784</b>	<b>134.966</b>	<b>116.166</b>	<b>18.800</b>
6- Inversiones reales	33.178	23.471	56.649	19.859	36.790
7- Transferencias de capital	13.754	11.280	25.034	17.290	7.744
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>46.932</b>	<b>34.751</b>	<b>81.683</b>	<b>37.149</b>	<b>44.534</b>
8- Activos financieros	350	—	350	312	38
9- Pasivos financieros	5.073	—	5.073	5.036	—
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>5.423</b>	<b>—</b>	<b>5.423</b>	<b>5.348</b>	<b>75</b>
<b>TOTAL</b>	<b>179.537</b>	<b>42.535</b>	<b>222.072</b>	<b>158.663</b>	<b>63.409</b>

Anexo II.1-4  
2004

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
(miles de euros)

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
00 Asamblea CA Melilla	2.405	—	2.405	2.312	93
01 Presidencia - Gobernación	9.137	3.242	12.379	8.006	4.373
02 C. Hacienda, Contratación y Patrimonio	12.222	3.948	16.170	9.630	6.540
03 C. Administraciones Públicas	45.242	2.528	47.770	45.320	2.450
04 C. Cultura y Festejo	13.409	1.346	14.755	12.438	2.317
05 C. Bienestar Social	15.460	1.897	17.357	13.646	3.711
06 C. Fomento	16.831	9.543	26.374	6.771	19.603
07 C. Medio Ambiente	32.810	8.321	41.131	29.577	11.554
08 PROMESA	4.527	2.820	7.347	612	6.735
09 ENVISMESA	8.835	7.311	16.146	16.146	—
10 INMUSA	1.489	—	1.489	1.489	—
12 Centro Asociado UNED	1.148	142	1.290	872	418
13 Seguridad Ciudadana	3.844	—	3.844	3.220	624
14 C. Educación, Juventud y Mujer	3.162	1.829	4.991	4.286	705
16 C. Economía, Empleo y Turismo	9.016	(392)	8.624	4.338	4.286
<b>TOTAL</b>	<b>179.537</b>	<b>42.535</b>	<b>222.072</b>	<b>158.663</b>	<b>63.409</b>

## Anexo II.1-5

2004

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

(miles de euros)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1- Impuestos directos	4.680	—	4.680	5.720
2- Impuestos indirectos	89.704	—	89.704	71.402
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.949	33	6.982	10.030
4- Transferencias corrientes	39.540	2.142	41.682	47.064
5- Ingresos patrimoniales	226	—	226	159
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>141.099</b>	<b>2.175</b>	<b>143.274</b>	<b>134.375</b>
6- Enajenación de inversiones reales	2.400	—	2.400	70
7- Transferencias de capital	30.615	40.360	70.975	29.676
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>33.015</b>	<b>40.360</b>	<b>73.375</b>	<b>29.746</b>
8- Activos financieros	350	—	350	276
9- Pasivos financieros	5.073	—	5.073	5.073
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>5.423</b>	<b>—</b>	<b>5.423</b>	<b>5.349</b>
<b>TOTAL</b>	<b>179.537</b>	<b>42.535</b>	<b>222.072</b>	<b>169.470</b>

## Anexo II.1-6

2004

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO**

(miles de euros)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	164.121	153.315	10.806
2. Operaciones con activos financieros	276	312	(36)
3. Operaciones comerciales	—	—	—
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)</b>	<b>164.397</b>	<b>153.627</b>	<b>10.770</b>
<b>II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>5.073</b>	<b>5.036</b>	<b>37</b>
<b>III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)</b>			<b>10.807</b>
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			—
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			—
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			—
<b>IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4-5+6)</b>			<b>10.807</b>

Anexo II.2-0.1  
2004

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**BALANCE**  
(miles de euros)

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>234.104</b>	<b>215.394</b>	<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>199.131</b>	<b>170.293</b>
I. Inversiones destinadas al uso general	142.017	132.152	I. Patrimonio	132.854	141.923
II. Inmovilizaciones inmateriales	87	87	II. Reservas	—	(7.310)
III. Inmovilizaciones materiales	84.764	75.799	III. Resultados de ejercicios anteriores	(1.102)	(2.001)
IV. Inversiones gestionadas	—	—	IV. Resultados del ejercicio	67.379	37.681
V. Inversiones financieras permanentes	7.236	7.356	V. Subvenciones de capital recibidas del sector estatal	—	—
<b>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	—	—	<b>B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	—	—
<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>37.491</b>	<b>25.001</b>	<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>44.555</b>	<b>44.142</b>
I. Existencias	—	—	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	—	—
II. Deudores	25.629	13.506	II. Otras deudas a largo plazo	44.555	44.142
III. Inversiones financieras temporales	282	245	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	—	—
IV. Tesorería	11.580	11.250	<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>27.909</b>	<b>25.960</b>
V. Ajustes por periodificación	—	—	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	6.939	7.315
			II. Deudas con entidades de crédito	20.970	18.645
			III. Acreedores	—	—
			IV. Ajustes por periodificación	—	—
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>271.595</b>	<b>240.395</b>	<b>E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO</b>	—	—
			<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>271.595</b>	<b>240.395</b>

## Anexo II.2-0.2

2004

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**CUENTA DE RESULTADOS**

(miles de euros)

## RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO

<u>DEBE</u>		<u>HABER</u>	
Existencias	—	Existencias finales	—
Provisión depreciación existencias (Dotac. ej.)	—	Provisión depreciación existencias (Dotac. Ej. anterior)	—
Compras	—	Ventas	7.088
Gastos de personal	48.336	Rentas de la propiedad y de la empresa	72.530
Gastos financieros	1.370	Tributos ligados a la producción e importación	3.984
Tributos	—	Impuestos ctes. Sobre renta y patrimonio	1.236
Trabajos, suministros y servicios exteriores	51.942	Subvenciones de explotación	150
Prestaciones sociales	2.089	Transferencias corrientes	46.915
Subvenciones de explotación	79	Impuestos sobre el capital	500
Transferencias corrientes	13.549	Otros ingresos	2.025
Transferencias de capital	17.290	Provisiones aplicadas a su finalidad	—
Dotaciones ejercicio para amort. y provisiones	—		
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EJERCICIO</b>	<b>134.655</b>	<b>TOTAL INGRESOS CTES. EJERCICIO</b>	<b>134.428</b>
<b>RESULTADOS CTES. EJERC. (Sdo. Acreedor)</b>	<b>—</b>	<b>RESULTADOS CTES. EJERC. (Sdo. deudor)</b>	<b>227</b>
<b>TOTAL</b>	<b>134.655</b>	<b>TOTAL</b>	<b>134.655</b>

## RESULTADOS DEL EJERCICIO

<u>DEBE</u>		<u>HABER</u>	
(Resultados corrientes del ejercicio)	227	Resultados corrientes del ejercicio	—
(Resultados extraordinarios)	86	Resultados extraordinarios	—
(Modificaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados)	789	(Modificaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados)	—
Ganancia neta total	—	Pérdida neta total	1.102
<b>TOTAL</b>	<b>1.102</b>	<b>TOTAL</b>	<b>1.102</b>

Anexo II.2-1

2004

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**DEUDORES PRESUPUESTARIOS**  
(miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
2000 y anteriores	2.473	—	452	2.021	81	1.940
2001	1.658	—	205	1.453	154	1.299
2002	2.124	—	28	2.096	308	1.788
2003	6.999	—	104	6.895	4.807	2.088
2004	—	170.709	1.238	169.471	151.209	18.262
<b>TOTAL</b>	<b>13.254</b>	<b>170.709</b>	<b>2.027</b>	<b>181.936</b>	<b>156.559</b>	<b>25.377</b>

Anexo II.2-2

2004

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS**  
(miles de euros)

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
Depósitos constituidos	252	—	—	252	—	252
Otros ingresos no presupuestarios	—	—	1.336	1.336	1.336	—
Movimientos internos de Tesorería	—	—	134.713	134.713	134.713	—
<b>TOTAL</b>	<b>252</b>	<b>—</b>	<b>136.049</b>	<b>136.301</b>	<b>136.049</b>	<b>252</b>

Anexo II.2-3

2004

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**TESORERÍA**  
(miles de euros)

CONCEPTO	Importes		
<b>1. COBROS</b>		<b>308.652</b>	
Presupuesto corriente	152.028		
Presupuestos cerrados	5.350		
Operaciones no presupuestarias	151.274		
<b>2. PAGOS</b>		<b>308.322</b>	
Presupuesto corriente	144.396		
Presupuestos cerrados	12.042		
Operaciones no presupuestarias	151.884		
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		330	
3. Saldo inicial de tesorería			11.250
II. Saldo final de tesorería (I+3)			11.580

Anexo II.2-4

2004

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**ACREEDORES NO FINANCIEROS. PRESUPUESTARIOS**  
(miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
2000 y anteriores	293	—	—	293	—	293
2001	53	—	—	53	8	45
2002	508	—	—	508	445	63
2003	12.930	—	—	12.930	11.589	1.341
2004	—	153.627	—	153.627	138.541	15.086
<b>TOTAL</b>	<b>13.784</b>	<b>153.627</b>	<b>—</b>	<b>167.411</b>	<b>150.583</b>	<b>16.828</b>

Anexo II.2-5  
2004

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**ACREEDORES NO FINANCIEROS. EXTRAPRESUPUESTARIOS**  
(miles de euros)

Conceptos	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
IRPF Retención Trabajo Personal	228	—	3.673	3.901	3.404	497
IRPF Retención Arrendamiento locales	2	—	8	10	8	2
Cuenta Caja Previsión y Socorro	15	—	19	34	18	16
ISFAS Acreedora	—	—	1	1	1	—
MUFACE Acreedora	—	—	7	7	7	—
Seguridad Social Acreedora	771	—	1.838	2.609	2.522	87
Depósitos recibidos. Retenciones judiciales	7	—	—	7	—	7
Otras retenciones al personal	29	—	166	195	162	33
Cuotas centrales sindicales	—	—	85	85	82	3
Otros depósitos recibidos	2.829	—	660	3.489	1.110	2.379
Operaciones de tesorería	6.000	—	—	6.000	—	6.000
Otros pagos no presupuestarios	74	—	8.049	8.123	7.742	381
Otros acreedores no presupuestarios	653	—	684	1.337	779	558
<b>TOTAL</b>	<b>10.608</b>	<b>—</b>	<b>15.190</b>	<b>25.798</b>	<b>15.835</b>	<b>9.963</b>

Anexo II.2-6  
2004

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS**

(miles de euros)

Prestamista	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
	Nº	Total					
Banco de Crédito Local (L/P) (grupo BBVA)	4	29.167	21.888	5.073	2.409	—	24.552
Banco de Crédito Local (C/P) (grupo BBVA)	1	1.315	1.315	—	376	—	939
DG Vivienda (L/P)	1	30	13	—	719	—	13
Cajamar (L/P)	1	7.198	7.198	—	1.532	—	6.479
Unicaja (L/P)	2	21.035	15.043	—	—	—	13.511
BBVA. Operación de Tesorería (C/P)	1	6.000	6.000	—	—	—	6.000
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>64.745</b>	<b>51.457</b>	<b>5.073</b>	<b>5.036</b>	<b>—</b>	<b>51.494</b>

Anexo II.2-7

2004

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**REMANENTE DE TESORERÍA**  
(miles de euros)

Conceptos	Importes	
<b>1. Derechos pendientes de cobro</b>		<b>25.629</b>
del Presupuesto corriente	18.262	
de Presupuestos cerrados	7.115	
de operaciones no presupuestarias	252	
de operaciones comerciales	—	
de dudoso cobro	—	
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	—	
<b>2. Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>26.970</b>
del Presupuesto corriente	15.265	
de Presupuestos cerrados	1.742	
de operaciones no presupuestarias	9.963	
de operaciones comerciales	—	
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	—	
<b>3. Fondos líquidos</b>		<b>11.580</b>
<b>I. Remanente de Tesorería afectado</b>		—
<b>II. Remanente de Tesorería no afectado</b>		10.239
<b>III. Remanente de Tesorería (1-2+3)=(I+II)</b>		<b>10.239</b>

Anexo III.1  
2004

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

**RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS**

(*)	(**)	(***)
O: Obras S: Suministro A: Consultoría, asistencia y servicios GS: Gestión de servicios públicos	A: Abierto R: Restringido N: Negociado	S: Subasta C: Concurso

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (euros)
1	O	EJECUCIÓN DE 91 VPO DE PROMOCIÓN PÚBLICA, LOCALES Y GARAJES EN LA BARRIADA DE GARCÍA VALIÑO	FOMENTO	30-06-04	A	S	5.991.111
2	O	RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ML-101 DE FARHANA ENTRE EL P.K. 0.450 Y EL P.K. 0.980	FOMENTO	20-08-04	A	S	1.152.141
3	O	RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS DE LA AVENIDA DEL GENERAL MACÍAS	FOMENTO	08-10-04	A	S	1.134.000
4	O	CONSTRUCCIÓN DE PASEO SOBRE EL ARROYO MEZQUITA	FOMENTO	03-05-04	A	S	876.118
5	O	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y ACERAS CORRESPONDIENTES A LOS VIALES PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA	FOMENTO	16-11-04	A	S	1.209.600
6	O	MODIFICADO DEL DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE NUEVA URBANIZACIÓN ALBERGUES "CARACOLAS"	FOMENTO	26-04-04	N	-	- 610.662
7	O	MODIFICADO DEL DE EDIFICIO PARA CENTRO DE INFORMACIÓN DE LA MUJER EN C/ QUEROL	FOMENTO	12-07-04	N	-	211.910
8	O	2º MODIFICADO AL DE EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN GENERAL DE LA PLAZA DE LAS CUATRO CULTURAS Y APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO	OBRA PÚBLICAS Y POLÍTICA TERRITORIAL	26-04-04	N	-	285.238
9	A	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE PÚBLICO DE LA CAÑADA DE HIDÚM	MEDIO AMBIENTE	23-07-04	A	C	204.526
10	GS	GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GUARDA Y ATENCIÓN INTEGRAL A MENORES A TRAVÉS DEL CENTRO EDUCATIVO RESIDENCIAL DE MENORES "FUERTE DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN"	BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD	27-08-04	A	C	2.219.500

Anexo IV.1

2004

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL**  
**LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE LOS FONDOS**

(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
06 51105 60100	6.864	—	—	—	6.864	811	6.053	635	176
05 32300 48000	350	—	—	—	350	350	—	350	—
06 51101 21000	601	—	—	—	601	601	—	597	4
<b>TOTAL</b>	<b>7.815</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>7.815</b>	<b>1.762</b>	<b>6.053</b>	<b>1.582</b>	<b>180</b>

Anexo IV.2  
2004

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL  
RELACIÓN DE PROYECTOS VINCULADOS AL FONDO DE COMPENSACIÓN  
(miles de euros)

NÚM.	PROYECTOS DENOMINACIÓN	DOTACIÓN TOTAL						INVERSIÓN TOTAL		GRADO DE EJECUCIÓN %
		ANTERIOR		DEL EJERCICIO		ACUMULADA		IMPORTE		
		FCI	Otras	Fondos	Otras	Fondos	Otras			
	OTRAS MATERIAS Subvenciones servicios sociales <b>TOTAL (Consejería de Bienestar Social y Sanidad)</b>	—	—	350	779	350	779	946	84	
	AUTOPISTAS, AUTOVIAS Y CARRETERAS Mejoras en vías públicas Obras de infraestructuras en carreteras <b>TOTAL (Consejería de Obras Públicas y Política Territorial)</b>	—	—	601 6.864 <b>7.465</b>	393 — <b>393</b>	601 6.864 <b>7.465</b>	393 — <b>393</b>	704 811 <b>1.515</b>	71 12 19	
	<b>TOTAL</b>	—	—	<b>7.815</b>	<b>1.172</b>	<b>7.815</b>	<b>1.172</b>	<b>2.461</b>	<b>27</b>	

Anexo IV.3

2004

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL**  
**LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS**

(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS	PENDIENTE DE INGRESO
720.08 Ingresos Fondo de Compensación Interterritorial	12.112	3.352	3.352	—
<b>TOTAL</b>	<b>12.112</b>	<b>3.352</b>	<b>3.352</b>	—

## EJERCICIO 2005

## ÍNDICE DE ANEXOS

## I. CUENTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- I.1.1 Administraciones Públicas. Liquidación de los presupuestos de gastos
- I.1.2 Administraciones Públicas. Liquidación de los presupuestos de ingresos
- I.1.3 Administraciones Públicas. Resultados y saldos presupuestarios
- I.1.4 Administraciones Públicas. Balances
- I.1.5 Administraciones Públicas. Cuentas de resultados
- I.2.1 Empresas Públicas. Balances
- I.2.2 Empresas Públicas. Cuentas de pérdidas y ganancias

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

- II.1.1 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica
- II.1.2 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica
- II.1.3 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica
- II.1.4 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica
- II.1.5 Liquidación del presupuesto de ingresos
- II.1.6 Resultado y saldo presupuestario del ejercicio
  - II.2.0.1 Balance
  - II.2.0.2 Cuenta de resultados
- II.2.1 Deudores presupuestarios
- II.2.2 Deudores extrapresupuestarios
- II.2.3 Tesorería
- II.2.4 Acreedores no financieros. Presupuestarios
- II.2.5 Acreedores no financieros. Extrapresupuestarios
- II.2.6 Pasivos financieros: Préstamos
- II.2.7 Remanente de tesorería

## III. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- III.1 Relación de los contratos administrativos examinados de la Comunidad Autónoma

## IV. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

- IV.1 Liquidación de los créditos de los Fondos
- IV.2 Relación de proyectos vinculados al Fondo de Compensación
- IV.3 Liquidación de los recursos de los Fondos

Anexo I.1-1

2005

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS**

(miles de euros)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL y Fundación de Asistencia al Drogodependiente	177.638	46.260	223.898	168.625
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:				
- Patronato del Centro Asociado de la UNED de Melilla	1.273	127	1.400	1.169
ENTES PÚBLICOS:				
- Fundación Melilla Ciudad Monumental	561	284	845	535
<b>TOTAL</b>	<b>179.472</b>	<b>46.671</b>	<b>226.143</b>	<b>170.329</b>

Anexo I.1-2

2005

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS**

(miles de euros)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL y Fundación de Asistencia al Drogodependiente	177.638	46.260	223.898	168.525
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:				
- Patronato del Centro Asociado de la UNED de Melilla	1.273	127	1.400	1.320
ENTES PÚBLICOS:				
- Fundación Melilla Ciudad Monumental	561	284	845	902
<b>TOTAL</b>	<b>179.472</b>	<b>46.671</b>	<b>226.143</b>	<b>170.747</b>

Anexo I.1-3  
2005

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS**  
(miles de euros)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
ADMINISTRACIÓN GENERAL y Fundación de Asistencia al Drogodependiente	(298)	198	(100)
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:			
- Patronato del Centro Asociado de la UNED de Melilla	151	—	151
ENTES PÚBLICOS:			
- Fundación Melilla Ciudad Monumental	367	—	367
<b>TOTAL</b>	<b>220</b>	<b>198</b>	<b>418</b>

Anexo I.1-4  
2005

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**BALANCES**  
(miles de euros)

Subsectores	ACTIVO			PASIVO			
	Inmovilizado	Gastos a		Fondos propios	Provisiones	Acreedores	
distribuir		Circulante	A largo plazo			A corto plazo	
ADMINISTRACIÓN GENERAL y Fundación de Asistencia al Drogodependiente	263.007	—	38.584	222.288	—	48.764	30.539
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:							
- Patronato del Centro Asociado de la UNED de Melilla	—	—	443	271	—	—	172
ENTES PÚBLICOS:							
- Fundación Melilla Ciudad Monumental	37	—	549	448	—	—	138
<b>TOTAL</b>	<b>263.044</b>	<b>—</b>	<b>39.576</b>	<b>223.007</b>	<b>—</b>	<b>48.764</b>	<b>30.849</b>

Anexo I.1-5  
2005

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**CUENTAS DE RESULTADOS**  
(miles de euros)

Subsectores	Resultados corrientes	Resultados extraordinarios	Resultados de ejercicios anteriores	Ganancias (Pérdidas)
ADMINISTRACIÓN GENERAL y Fundación de Asistencia al Drogodependiente	(227)	(86)	(789)	(1.102)
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:				—
- Patronato del Centro Asociado de la UNED de Melilla	154	—	—	154
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS				
- Fundación Melilla Ciudad Monumental	387	—	—	387
<b>TOTAL</b>	<b>314</b>	<b>(86)</b>	<b>(789)</b>	<b>(561)</b>

Anexo I.2-1  
2005

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**EMPRESAS PÚBLICAS**  
**BALANCES**  
(miles de euros)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios o Fundadores	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores	
								A largo plazo	A corto plazo
SOCIEDADES Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO									
- Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA)	—	21.545	—	76.772	6.844	1.470	—	74.335	15.668
- Información Municipal de Melilla, S.A. (INMUSA)	—	315	4	115	205	—	50	13	166
- Proyecto Melilla, S.A. (PROMESA)	—	4.015	—	13.138	1.587	6.627	375	371	8.193
- Residuos de Melilla, S.A. (REMESA)	—	10.319	133	3.896	11.608	165	118	454	2.003
<b>TOTAL</b>	<b>—</b>	<b>36.194</b>	<b>137</b>	<b>93.921</b>	<b>20.244</b>	<b>8.262</b>	<b>543</b>	<b>75.173</b>	<b>26.030</b>
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS									
- Consorcio Melilla Puerto Siglo XXI	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d

Anexo I.2-2

2005

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**EMPRESAS PÚBLICAS**  
**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**  
(miles de euros)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Otras rúbricas		Subvenciones	Otras rúbricas		
<b>SOCIEDADES Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO</b>							
- Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA)	331	3.026	(4.136)	92	392	(1)	(294)
- Información Municipal de Melilla, S.A. (INMUSA)	1.646	(1.525)	(4)	3	(37)	—	83
- Proyecto Melilla, S.A. (PROMESA)	3.724	(4.535)	(98)	1.094	(174)	—	11
- Residuos de Melilla, S.A. (REMESA)	—	45	(44)	15	(16)	—	—
<b>TOTAL</b>	<b>5.701</b>	<b>(2.989)</b>	<b>(4.282)</b>	<b>1.204</b>	<b>165</b>	<b>(1)</b>	<b>(200)</b>
<b>OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS</b>							
- Consorcio Melilla Puerto Siglo XXI	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d

Anexo II.1-1  
2005

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL

**MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**  
(miles de euros)

Capítulos	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito		Ampliaciones de crédito		Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos		Incorporaciones remanentes de crédito		Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	—	—	1.821	1.885	1.484	1.050	—	—	—	—	—	—	2.470
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	—	—	1.248	909	644	4.019	—	—	—	—	—	—	5.002
3- Gastos financieros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
4- Transferencias corrientes	—	—	384	43	—	4.222	—	—	—	—	—	—	4.563
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	—	—	<b>3.453</b>	<b>2.837</b>	<b>2.128</b>	<b>9.291</b>	—	—	—	—	—	—	<b>12.035</b>
6- Inversiones reales	—	—	2.483	3.189	774	30.417	—	—	—	—	—	—	30.485
7- Transferencias de capital	—	—	90	80	80	3.570	—	—	—	—	—	—	3.740
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	—	—	<b>2.573</b>	<b>3.189</b>	<b>854</b>	<b>33.987</b>	—	—	—	—	—	—	<b>34.225</b>
8- Activos financieros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
9- Pasivos financieros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL</b>	—	—	<b>6.026</b>	<b>6.026</b>	<b>2.982</b>	<b>43.278</b>	—	—	—	—	—	—	<b>46.260</b>

Anexo II.1-2  
2005

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL

**MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
(miles de euros)

Secciones	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito		Ampliaciones de crédito		Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos		Incorporaciones remanentes de crédito		Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	
00 Asamblea CA Melilla				50									(50)
01 Presidencia - Gobernación			190	30					3.104				3.264
02 C. Hacienda, Contratación y Patrimonio			182	149			152		3.004				3.189
03 C. Administraciones Públicas			1.821	1.816			1.484		1.050				2.539
04 C. Cultura y Festejo			743	411			99		738				1.169
05 C. Bienestar Social			841	591			30		2.464				2.744
06 C. Fomento				100			166		16.268				16.334
07 C. Medio Ambiente			1.856	2.296					9.965				9.525
08 PROMESA									2.562				2.562
09 ENVISMESA													
10 INMUSA													
12 Centro Asociado UNED									30				30
13 Seguridad Ciudadana													10
14 C. Educación, Juventud y Mujer			393	583			10		585				910
16 C. Economía, Empleo y Turismo							526		3.508				4.034
<b>TOTAL</b>			<b>6.026</b>	<b>6.026</b>			<b>2.982</b>		<b>43.278</b>				<b>46.260</b>

## Anexo II.1-3

2005

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## ADMINISTRACIÓN GENERAL

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

(miles de euros)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1- Gastos de personal	49.935	2.470	52.405	49.542	2.863
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	59.631	5.002	64.633	58.711	5.922
3- Gastos financieros	1.385	—	1.385	1.348	37
4- Transferencias corrientes	17.558	4.563	22.121	18.327	3.794
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>128.509</b>	<b>12.035</b>	<b>140.544</b>	<b>127.928</b>	<b>12.616</b>
6- Inversiones reales	27.900	30.485	58.385	24.405	33.980
7- Transferencias de capital	15.097	3.740	18.837	10.406	8.431
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>42.997</b>	<b>34.225</b>	<b>77.222</b>	<b>34.811</b>	<b>42.411</b>
8- Activos financieros	350	—	350	302	48
9- Pasivos financieros	5.782	—	5.782	5.584	—
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>6.132</b>	<b>—</b>	<b>6.132</b>	<b>5.886</b>	<b>246</b>
<b>TOTAL</b>	<b>177.638</b>	<b>46.260</b>	<b>223.898</b>	<b>168.625</b>	<b>55.273</b>

## Anexo II.1-4

2005

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## ADMINISTRACIÓN GENERAL

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**

(miles de euros)

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
00 Asamblea CA Melilla	2.627	(50)	2.577	2.466	111
01 Presidencia - Gobernación	7.924	3.264	11.188	8.136	3.052
02 C. Hacienda, Contratación y Patrimonio	11.915	3.189	15.104	10.464	4.640
03 C. Administraciones Públicas	47.222	2.539	49.761	47.053	2.708
04 C. Cultura y Festejo	10.918	1.169	12.087	10.924	1.163
05 C. Bienestar Social	15.785	2.744	18.529	15.200	3.329
06 C. Fomento	10.126	16.334	26.460	12.391	14.069
07 C. Medio Ambiente	36.857	9.525	46.382	31.045	15.337
08 PROMESA	2.694	2.562	5.256	3.131	2.125
09 ENVISMESA	12.587	—	12.587	8.151	4.436
10 INMUSA	1.559	—	1.559	1.559	—
12 Centro Asociado UNED	1.273	30	1.303	1.219	84
13 Seguridad Ciudadana	4.989	10	4.999	4.090	909
14 C. Educación, Juventud y Mujer	3.934	910	4.844	4.390	454
16 C. Economía, Empleo y Turismo	7.228	4.034	11.262	8.406	2.856
<b>TOTAL</b>	<b>177.638</b>	<b>46.260</b>	<b>223.898</b>	<b>168.625</b>	<b>55.273</b>

Anexo II.1-5

2005

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
(miles de euros)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1- Impuestos directos	5.488	—	5.488	7.001
2- Impuestos indirectos	72.422	—	72.422	71.231
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.830	10	7.840	6.846
4- Transferencias corrientes	52.528	3.207	55.735	55.211
5- Ingresos patrimoniales	157	—	157	189
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>138.425</b>	<b>3.217</b>	<b>141.642</b>	<b>140.478</b>
6- Enajenación de inversiones reales	1.450	—	1.450	22
7- Transferencias de capital	31.631	32.803	64.434	21.987
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>33.081</b>	<b>32.803</b>	<b>65.884</b>	<b>22.009</b>
8- Activos financieros	350	10.240	10.590	256
9- Pasivos financieros	5.782	—	5.782	5.782
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>6.132</b>	<b>10.240</b>	<b>16.372</b>	<b>6.038</b>
<b>TOTAL</b>	<b>177.638</b>	<b>46.260</b>	<b>223.898</b>	<b>168.525</b>

Anexo II.1-6

2005

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO**  
(miles de euros)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	162.487	162.739	(252)
2. Operaciones con activos financieros	256	302	(46)
3. Operaciones comerciales	—	—	—
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)</b>	<b>162.743</b>	<b>163.041</b>	<b>(298)</b>
<b>II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>5.782</b>	<b>5.584</b>	<b>198</b>
<b>III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)</b>			<b>(100)</b>
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			—
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			—
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			—
<b>IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4-5+6)</b>			<b>(100)</b>

Anexo II.2-0.1  
2005

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**BALANCE**  
(miles de euros)

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>263.007</b>	<b>234.104</b>	<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>222.288</b>	<b>199.131</b>
I. Inversiones destinadas al uso general	154.176	142.017	I. Patrimonio	131.753	132.854
II. Inmovilizaciones inmateriales	3.751	87	II. Reservas	—	—
III. Inmovilizaciones materiales	97.169	84.764	III. Resultados de ejercicios anteriores	—	—
IV. Inversiones gestionadas	—	—	IV. Resultados del ejercicio	1.168	(1.102)
V. Inversiones financieras permanentes	7.911	7.236	V. Subvenciones de capital recibidas del sector estatal	89.367	67.379
<b>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>38.584</b>	<b>37.491</b>	<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>48.764</b>	<b>44.555</b>
I. Existencias	—	—	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	—	—
II. Deudores	16.545	25.629	II. Otras deudas a largo plazo	48.764	44.555
III. Inversiones financieras temporales	328	282	<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>30.539</b>	<b>27.909</b>
IV. Tesorería	21.711	11.580	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	—	—
V. Ajustes por periodificación	—	—	II. Deudas con entidades de crédito	6.563	6.939
			III. Acreedores	23.976	20.970
			IV. Ajustes por periodificación	—	—
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>301.591</b>	<b>271.595</b>	<b>E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
			<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>301.591</b>	<b>271.595</b>

## Anexo II.2-0.2

2005

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## ADMINISTRACIÓN GENERAL

CUENTA DE RESULTADOS

(miles de euros)

## RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO

D E B E		H A B E R	
Existencias	—	Existencias finales	—
Provisión depreciación existencias (Dotac. ej.)	—	Provisión depreciación existencias (Dotac. Ej. anterior)	—
Compras	—	Ventas	4.643
Gastos de personal	50.088	Rentas de la propiedad y de la empresa	72.554
Gastos financieros	1.348	Tributos ligados a la producción e importación	5.215
Tributos	—	Impuestos ctes. Sobre renta y patrimonio	1.199
Trabajos, suministros y servicios exteriores	58.473	Subvenciones de explotación	224
Prestaciones sociales	3.259	Transferencias corrientes	54.987
Subvenciones de explotación	131	Impuestos sobre el capital	587
Transferencias corrientes	14.723	Otros ingresos	1.014
Transferencias de capital	9.897	Provisiones aplicadas a su finalidad	—
Dotaciones ejercicio para amort. y provisiones	—		
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EJERCICIO</b>	<b>137.919</b>	<b>TOTAL INGRESOS CTES. EJERCICIO</b>	<b>140.423</b>
<b>RESULTADOS CTES. EJERC. (Sdo. Acreedor)</b>	<b>2.504</b>	<b>RESULTADOS CTES. EJERC. (Sdo. deudor)</b>	<b>—</b>
<b>TOTAL</b>	<b>140.423</b>	<b>TOTAL</b>	<b>140.423</b>

## RESULTADOS DEL EJERCICIO

D E B E		H A B E R	
(Resultados corrientes del ejercicio)	—	Resultados corrientes del ejercicio	2.504
(Resultados extraordinarios)	—	Resultados extraordinarios	—
(Modificaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados)	1.336	(Modificaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados)	—
Ganancia neta total	1.168	Pérdida neta total	—
<b>TOTAL</b>	<b>2.504</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2.504</b>

Anexo II.2-1

2005

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**DEUDORES PRESUPUESTARIOS**  
(miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
2000 y anteriores	3.239	—	739	2.500	290	2.210
2001	1.788	1	71	1.718	199	1.519
2002	2.088	—	65	2.023	157	1.866
2003	18.262	—	585	17.677	14.252	3.425
2005	—	169.683	1.158	168.525	161.252	7.273
<b>TOTAL</b>	<b>25.377</b>	<b>169.684</b>	<b>2.618</b>	<b>192.443</b>	<b>176.150</b>	<b>16.293</b>

Anexo II.2-2

2005

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS**  
(miles de euros)

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
Depósitos constituidos	252	—	—	252	—	252
Otros ingresos no presupuestarios	—	—	940	940	940	—
Movimientos internos de Tesorería	—	—	141.208	141.208	141.208	—
<b>TOTAL</b>	<b>252</b>	<b>—</b>	<b>142.148</b>	<b>142.400</b>	<b>142.148</b>	<b>252</b>

## Anexo II.2-3

2005

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## ADMINISTRACIÓN GENERAL

TESORERÍA

(miles de euros)

CONCEPTO	Importes		
<b>1. COBROS</b>			<b>333.788</b>
Presupuesto corriente	162.421		
Presupuestos cerrados	14.898		
Operaciones no presupuestarias	156.469		
<b>2. PAGOS</b>			<b>323.657</b>
Presupuesto corriente	151.604		
Presupuestos cerrados	15.478		
Operaciones no presupuestarias	156.575		
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		10.131	
3. Saldo inicial de tesorería			11.580
II. Saldo final de tesorería (I+3)			21.711

## Anexo II.2-4

2005

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## ADMINISTRACIÓN GENERAL

ACREEDORES NO FINANCIEROS. PRESUPUESTARIOS

(miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
2000 y anteriores	338	—	—	338	—	338
2001	63	—	—	63	4	59
2002	1.341	—	—	1.341	658	683
2003	15.086	—	122	14.964	14.816	148
2005	—	163.041	—	163.041	144.852	18.189
<b>TOTAL</b>	<b>16.828</b>	<b>163.041</b>	<b>122</b>	<b>179.747</b>	<b>160.330</b>	<b>19.417</b>

## Anexo II.2-5

2005

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**ACREEDORES NO FINANCIEROS. EXTRAPRESUPUESTARIOS**

(miles de euros)

Conceptos	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
IRPF Retención Trabajo Personal	497	—	3.879	4.376	3.907	469
IRPF Retención Arrendamiento locales	2	—	9	11	9	2
Cuenta Caja Previsión y Socorro	16	—	20	36	20	16
ISFAS Acreedora	—	—	—	—	—	—
MUFACE Acreedora	—	—	8	8	8	—
Seguridad Social Acreedora	87	—	1.918	2.005	1.895	110
Depósitos recibidos. Retenciones judiciales	7	—	—	7	—	7
Otras retenciones al personal	33	—	217	250	216	34
Cuotas centrales sindicales	3	—	89	92	92	—
Otros depósitos recibidos	2.379	—	720	3.099	617	2.482
Operaciones de tesorería (BBVA 2003)	6.000	—	—	6.000	—	6.000
Otros pagos no presupuestarios	381	—	7.238	7.619	7.183	436
Otros acreedores no presupuestarios	558	—	223	781	480	301
<b>TOTAL</b>	<b>9.963</b>	<b>—</b>	<b>14.321</b>	<b>24.284</b>	<b>14.427</b>	<b>9.857</b>

Anexo II.2-6  
2005

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS**

(miles de euros)

Prestamista	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
	Nº	Total					
Banco de Crédito Local (L/P) (grupo BBVA)	5	34.950	24.552	5.782	2.916	—	27.418
Banco de Crédito Local (C/P) (grupo BBVA)	1	1.315	939	—	376	—	563
DG Vivienda (L/P)	1	30	13	—	—	—	13
Cajamar (L/P)	1	7.198	6.479	—	720	—	5.759
Unicaja (L/P)	2	21.035	13.511	—	1.572	—	11.939
BBVA. Operación de Tesorería (C/P)	1	6.000	6.000	—	—	—	6.000
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>70.528</b>	<b>51.494</b>	<b>5.782</b>	<b>5.584</b>	<b>—</b>	<b>51.692</b>

Anexo II.2-7

2005

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**REMANENTE DE TESORERÍA**  
(miles de euros)

Conceptos	Importes	
<b>1. Derechos pendientes de cobro</b>		<b>16.545</b>
del Presupuesto corriente	7.273	
de Presupuestos cerrados	9.020	
de operaciones no presupuestarias	252	
de operaciones comerciales	—	
de dudoso cobro	—	
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
<b>2. Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>29.508</b>
del Presupuesto corriente	18.423	
de Presupuestos cerrados	1.228	
de operaciones no presupuestarias	9.857	
de operaciones comerciales	—	
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	—	
<b>3. Fondos líquidos</b>		<b>21.711</b>
<b>I. Remanente de Tesorería afectado</b>		
<b>II. Remanente de Tesorería no afectado</b>		<b>8.748</b>
<b>III. Remanente de Tesorería (1-2+3)=(I+II)</b>		<b>8.748</b>

**Anexo III. 1**  
**2005**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

**RELACION DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS**

(*)	(**)	(***)
O: Obras S: Suministro A: Consultoría, asistencia y servicios GS: Gestión de servicios públicos	A: Abierto R: Restringido N: Negociado	S: Subasta C: Concurso

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (euros)
1	O	EJECUCIÓN Y URBANIZACIÓN DE 80 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE PROMOCIÓN PÚBLICA, LOCALES Y GARAJES, EN BARRIADA DE ULTRABARATAS	FOMENTO	10-06-05	A	S	3.953.676
2	O	PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ACERA NEGRETE, PEDRO DE MENDOZA, MAGALLANES Y ADYACENTES DEL BARRIO DE BATERÍA JOTA	FOMENTO	04-07-05	A	S	1.047.000
3	O	OBRAS DEL PARQUE FORESTAL "LA GRANJA"	MEDIO AMBIENTE	13-07-05	A	C	3.602.857
4	O	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DE GOLF DE LA CIUDAD.	MEDIO AMBIENTE	22-07-05	A	C	1.763.141
5	O	OBRAS DE JARDINERÍA Y RIEGOS DEL PARQUE FORESTAL "LA GRANJA"	MEDIO AMBIENTE	04-07-05	A	C	803.255
6	O	MODIFICADO DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS DE LAS CALLES PEDRO AVELLANEDA, HERMANOS CÁNOVA, HERMANOS TRONCOSO Y ADYACENTES DEL BARRIO DE LA LIBERTAD	FOMENTO	24-11-05	N	-	144.369
7	O	MODIFICADO AL DE MEJORAS URBANÍSTICAS DE LA CALLE GARCÍA CABRELLES Y COLINDANTES, PRIMERA FASE.	FOMENTO	15-04-05	N	-	150.649
8	GS	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA	BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD	30-05-05	A	C	520.520
9	A	SERVICIO DE LABORES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE PERIURBANO DE ROSTROGORDO	MEDIO AMBIENTE	12-12-05	A	C	384.280
10	GS	MODIFICADO AL DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA Y ATENCIÓN BÁSICA DE MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS. CENTRO "FRANCISCO GÁMEZ MORÓN"	BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD	22-04-05	N	-	296.394

## Anexo IV.1

2005

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL**  
**LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE LOS FONDOS**

(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
06 51105 60100	3.406	—	—	—	3.406	548	2.858	176	372
07 43209 60100	1.800	—	—	—	1.800	128	1.672	—	128
07 44209 60100	3.000	—	—	1.800	1.200	—	—	—	—
05 32303 60100	—	—	250	—	250	—	—	—	—
04 45205 60100	—	—	350	—	350	—	—	—	—
07 72201 60100	—	—	900	—	900	—	—	—	—
07 43205 60100	—	—	300	—	300	71	229	—	71
<b>TOTAL</b>	<b>8.206</b>	<b>—</b>	<b>1.800</b>	<b>1.800</b>	<b>8.206</b>	<b>747</b>	<b>4.759</b>	<b>176</b>	<b>571</b>

Anexo IV.2  
2005

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL**  
**RELACIÓN DE PROYECTOS VINCULADOS AL FONDO DE COMPENSACIÓN**  
(miles de euros)

NÚM.	PROYECTOS DENOMINACIÓN	DOTACIÓN TOTAL						INVERSIÓN TOTAL	
		ANTERIOR		DEL EJERCICIO		ACUMULADA		IMPORTE	GRADO DE EJECUCIÓN %
		FCI	Otras	Fondos de Compensación	Otras	Fondos de Compensación	Otras		
	PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Equipamiento y acondicionamiento de parques urbanos Parque urbano granja agrícola Vertedero escombros, planta machaqueo y descontaminación de la Cala del Morillo Iluminaciones <b>TOTAL (Consejería de Medio Ambiente)</b>	—	—	—	—	—	—	—	—
		—	—	300	—	300	—	71	24
		—	—	1.800	—	1.800	—	128	7
		—	—	1.200	—	1.200	—	—	—
		—	—	900	—	900	—	—	—
		—	—	<b>4.200</b>	—	<b>4.200</b>	—	<b>199</b>	<b>5</b>
	PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Sellado de vertedero Alto del Real <b>TOTAL (Consejería de Cultura, Festejos y Deportes)</b>	—	—	—	—	—	—	—	—
		—	—	350	—	350	—	—	—
		—	—	<b>350</b>	—	<b>350</b>	—	—	—
	OTRAS MATERIAS Centro de reforma de menores <b>TOTAL (Consejería de Bienestar Social y Sanidad)</b>	—	—	—	—	—	—	—	—
		—	—	250	—	250	—	—	—
		—	—	<b>250</b>	—	<b>250</b>	—	—	—
	AUTOPISTAS, AUTOVIAS Y CARRETERAS Obras de infraestructuras en carreteras <b>TOTAL (Consejería de Obras Públicas y política Territorial)</b>	—	—	—	—	—	—	—	—
		—	—	3.406	—	3.406	—	548	16
		—	—	<b>3.406</b>	—	<b>3.406</b>	—	<b>548</b>	<b>16</b>
	<b>TOTAL</b>	—	—	<b>8.206</b>	—	<b>8.206</b>	—	<b>946</b>	<b>12</b>

Anexo IV.3

2005

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL**  
**LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS**  
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS	PENDIENTE DE INGRESO
720.08 Ingresos Fondo de Compensación Interterritorial	—	—	—	—
<b>TOTAL</b>	—	—	—	—